



Diputación de Guadalajara

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2024.

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez

VOCALES

D. Pedro David Pardo de la Riva, D^a Aránzazu Pérez Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, y D^a Susana Alcalde Adeva.

SECRETARIA GENERAL

D^a Talía Gallego Aparicio

INTERVENTOR

D. Juan Manuel Suarez Álvarez

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y cinco minutos del día veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente D. José Luis Vega Pérez, asistidos de la Sra. Secretaria General D^a Talía Gallego Aparicio y presencia del Sr. Interventor D. Juan Manuel Suarez Álvarez, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

Asiste, con voz pero sin voto, el Diputado Provincial D. Alberto Cortés Gómez por el Grupo Popular.

Comprobada la existencia de quórum para la constitución de la Junta de Gobierno se pasa a tratar los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2024.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 1





Diputación de Guadalajara

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta que hoy se trae para su aprobación.

Por asentimiento, la Junta de Gobierno acuerda:

Aprobar el acta de la Junta de Gobierno correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día once de junio de dos mil veinticuatro, tal y como ha sido redactada.

2.- EXPEDIENTE 3661/2024. MEMORIA VALORADA OBRA PA.Z-2024/01. PLAN ASFALTADO. ZONA 1 MOLINA Y CIFUENTES.

El Sr. Presidente da cuenta de que elaborada la memoria valorada de la obra incluida en las previsiones presupuestarias para la anualidad 2024, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la siguiente memoria valorada:

CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PA.Z- 2024/01 PLAN ASFALTADO. ZONA 1 MOLINA - CIFUENTES	242.594,35 €

3.- EXPEDIENTE 3662/2024. MEMORIA VALORADA OBRA PA.Z-2024/02. PLAN ASFALTADO. ZONA 2 COGOLLUDO Y SIGÜENZA.

El Sr. Presidente da cuenta de que elaborada la memoria valorada de la obra incluida en las previsiones presupuestarias para la anualidad 2024, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:2





Diputación de Guadalajara

Aprobar la siguiente memoria valorada:

CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PA.Z- 2024/02 PLAN ASFALTADO. ZONA 2 COGOLLUDO Y SIGÜENZA	247.835,59 €

4.- EXPEDIENTE 3663/2024. MEMORIA VALORADA OBRA PA.Z-2024/03. PLAN ASFALTADO. ZONA 3 GUADALAJARA.

El Sr. Presidente da cuenta de que elaborada la memoria valorada de la obra incluida en las previsiones presupuestarias para la anualidad 2024, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la siguiente memoria valorada:

CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PA.Z- 2024/03 PLAN ASFALTADO. ZONA 3 GUADALAJARA	109.317,21 €

5.- EXPEDIENTE 3517/2024. CONVOCATORIA Y BASES CONSTITUCIÓN BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS.

El Sr. Presidente da cuenta de que vista la necesidad de constitución de Bolsa de trabajo de Técnico/a Superior de Recursos Humanos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:3





Diputación de Guadalajara

Visto el informe del Jefe del Servicio de Recursos Humanos que literalmente se transcribe:

“A requerimiento de la Diputada-Delegada de Empleo Público y Régimen Interno, conforme a lo previsto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en relación a la necesidad de convocar pruebas selectivas para la creación de una Bolsa de Trabajo de Técnico/a Superior de Recursos Humanos, se ha de informar lo siguiente:

1.- No existiendo en la actualidad bolsa de trabajo para la cobertura temporal de plazas/puestos de trabajo de Técnico/a Superior de Recursos Humanos, resultaría procedente convocar proceso selectivo para su constitución.

2.- En el Capítulo I del Título IV, tanto del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, como de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, se establecen los principios y requisitos de acceso al empleo público.

3.- A tenor del art. 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y del art. 102.1 de dicho texto legal en la redacción introducida por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, compete a la Presidencia la aprobación de las convocatorias de selección del personal, no obstante, mediante Decreto núm. 2023-3446, de fecha 21 de julio de 2023, tiene delegada dicha atribución en la Junta de Gobierno.

4.- En Mesa General de Negociación de 28 de marzo de 2022, se negociaron las Bases Genéricas que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la creación de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Guadalajara y fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de 5 de abril de 2022 (BOP núm. 73, de 18 de abril de 2022); en su virtud, una vez completadas con las especificidades de la presente convocatoria, según recoge la base Primera párrafo 2º y habiéndose dado traslado de las mismas a las representaciones sindicales por un plazo de tres días hábiles, han sido vistas y atendidas, en su caso, las consideradas oportunas; en base a todo lo que antecede procedería la aprobación, por la Junta de Gobierno, de las Bases Específicas que han de regir la convocatoria para la creación de Técnico/a Superior de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Guadalajara.”

A la vista de lo expuesto.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:4





Diputación de Guadalajara

ÚNICO.- Aprobar la convocatoria y bases de selección para constitución de Bolsa de Trabajo de Técnico/a Superior de Recursos Humanos, para cubrir las necesidades de personal de esta Diputación Provincial en esa categoría.

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS

PRIMERA: OBJETO.

Estas Bases Específicas tienen por objeto establecer las normas reguladoras de la convocatoria de las pruebas selectivas de la Diputación Provincial de Guadalajara para la creación de una bolsa de trabajo de TÉCNICO/A SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS, para el nombramiento, con carácter temporal, del personal que sea necesario para la cobertura provisional de vacantes, para la sustitución transitoria de los titulares de las plazas, para la ejecución de programas o por el exceso o acumulación de tareas, en los términos estrictamente previstos en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Dicha plaza está integrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clasificación Técnicos Superiores, grupo A, subgrupo A1.

Las presentes bases se completan y complementan con las Bases Genéricas que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la creación de bolsas de trabajo, aprobadas por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia número 73, de 18 de abril de 2022).

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione alguna dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder participar en las pruebas selectivas que se convoquen, además de los requisitos exigidos en las Bases Genéricas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes:

- a) Estar en posesión del Título de Licenciado/Grado en Derecho, en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas, o en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:5





Diputación de Guadalajara

- b) Ingresar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de once euros con ochenta y un céntimos (11,81€) en concepto de tasa por la participación en las convocatorias para la selección del personal -derechos de examen-. No obstante, de conformidad con la ordenanza reguladora del tributo, los sujetos pasivos que acrediten hallarse en situación de desempleo por período superior a seis meses en el último año, mediante el volante de demanda de empleo del Servicio de Empleo o certificado de dicho Instituto, en el momento de devengo de la tasa, abonarán la mitad de ésta, es decir, cinco euros con noventa y un céntimos (5,91€). El abono de los derechos de examen se realizará preferentemente a través del portal Web de la Diputación Provincial de Guadalajara: <https://dguadalajara.es/web/guest/pagos>. También podrá realizarse mediante ingreso en la cuenta: ES36-2100-8665-9002-0001-7813, en el que deberá constar nombre y apellidos del interesado y la convocatoria. Esta cantidad solamente será devuelta en los supuestos previstos en la ordenanza reguladora.

Todos los requisitos establecidos en los apartados anteriores y en las Bases Genéricas deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

TERCERA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en los procesos selectivos (cuyo modelo figurará como Anexo I de la respectiva convocatoria, en el tablón de anuncios de la página Web de la Diputación Provincial y en la sede electrónica -<https://dguadalajara.sedelectronica.es>-), en las que las personas aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todos los requisitos que se exigen en las bases de la convocatoria, estarán dirigidas a la Presidencia de la Corporación y se presentarán, debidamente cumplimentadas y preferentemente de forma telemática, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezcan publicadas las respectivas convocatorias en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en lo sucesivo).

En la instancia deberán constar, necesariamente, además del nombre y los apellidos, el número del DNI, domicilio completo, teléfono y dirección de correo electrónico.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- Copia de la titulación exigida en la respectiva convocatoria.
- Copia del justificante de abono de los derechos de examen. La falta de pago de la tasa determinará la exclusión del aspirante.
- En su caso, para justificar la experiencia laboral en el sector público, será necesario presentar copia de los certificados acreditativos de los servicios prestados que correspondan, con indicación de la Escala/Cuerpo de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 6





Diputación de Guadalajara

pertenencia, plaza, especialidad y de la categoría profesional, fecha de inicio y finalización (los servicios prestados en la Diputación Provincial de Guadalajara se incorporarán de oficio).

- En su caso, para acreditar como mérito otras titulaciones, presentación de la copia del correspondiente título o resguardo de solicitud de éste.
- En su caso, para acreditar como mérito la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, copia del certificado o diploma de asistencia al curso, con indicación del número de horas lectivas y de su fecha de celebración.
- Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán los méritos no alegados o no acreditados documentalmente en plazo.

Las personas aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado y solicitar, exponiéndolo en la instancia, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria. Las personas aspirantes con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de personas con discapacidad, de haberlo, deberán indicarlo en la instancia.

CUARTA: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de veinte días naturales, la Presidencia de la Diputación Provincial de Guadalajara dictará la resolución mediante la que aprobará la relación provisional de personas admitidas y excluidas, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de personas admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 68 LPACAP.

Una vez examinadas las reclamaciones que se hubieran presentado, se publicará la relación definitiva de personas admitidas en dicho Boletín Oficial, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. De no presentarse reclamación se elevará a definitiva la inicialmente publicada. En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal Calificador, el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio y, en su caso, el orden de actuación de las personas aspirantes, frente a cuyos miembros se podrá presentar solicitud de abstención o recusación en el plazo de tres días hábiles.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 7





Diputación de Guadalajara

Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal, los requisitos que han de cumplir sus miembros, el régimen de funcionamiento y demás circunstancias del órgano de selección son las contenidas en la base sexta de las Bases Genéricas.

SÉXTA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la convocatoria y sus bases específicas hasta la celebración del ejercicio no podrán transcurrir más de cuatro meses. Asimismo, las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, tres días hábiles desde la publicación de la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición en el referido Boletín. Las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las convocatorias, si las hubiere, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SÉPTIMA: PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de dos fases: concurso y oposición.

1. FASE DE CONCURSO: Esta fase tendrá una valoración de un 25% de la puntuación total del proceso selectivo, esto es, hasta un máximo de 30 puntos. Se celebrará siempre con posterioridad a la de oposición, no será eliminatoria y no podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición. La valoración de los méritos de la fase de concurso se incorporará a la puntuación final obtenida por aquellos aspirantes que hayan superado la prueba eliminatoria, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de estos. Los méritos alegados por los aspirantes en la fase de concurso y que el Tribunal valorará se regirán por el siguiente baremo:
 - a) Antigüedad: Se valorará por meses de servicio completos (se despreciarán las fracciones inferiores al mes), computándose a estos efectos también los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, en cualquiera de las Administraciones Públicas, hasta un máximo de 18,00 puntos, a razón de:
 - ✓ Servicios prestados en la misma plaza a la convocada en la Diputación Provincial de Guadalajara: 0,30 puntos por mes.
 - ✓ Servicios prestados en la misma plaza a la convocada en otra Administración Pública: 0,15 puntos por mes.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 8





Diputación de Guadalajara

- ✓ Servicios prestados en la Diputación Provincial de Guadalajara en plaza distinta a la convocada: 0,10 puntos por mes.
- b) Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones principales de la plaza que se convoca. En este sentido, únicamente se valorarán las acciones formativas que versen sobre las materias reseñadas en el Temario (Anexo II). La puntuación máxima por este concepto será de 9,00 puntos, aplicados de la siguiente forma:
1. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, FEMP, otras Administraciones, Colegios Profesionales para sus asociados y de Formación Continua de los sindicatos, en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o aprovechamiento, y que se hayan celebrado dentro de los ocho últimos años (tomando como referencia la fecha de finalización del curso y la publicación de la convocatoria en el BOP): cursos de hasta 10 horas lectivas, 0,20 puntos; cursos de entre 11 y 20 horas lectivas, 1,00 puntos; cursos de entre 21 y 30 horas lectivas, 1,50 puntos; cursos de entre 31 y 50 horas lectivas, 2,00 puntos; cursos de entre 51 y 100 horas lectivas, 3,00 puntos; y cursos de más de 100 horas lectivas, 5,00 puntos.
 2. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, FEMP, otras Administraciones, Colegios Profesionales para sus asociados y de Formación Continua de los sindicatos, en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o aprovechamiento, y que se hayan celebrado más allá de los ocho últimos años: se valorarán la mitad de la escala anterior.
 3. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por otras Entidades: Se valorarán con un tercio de la escala del apartado 1 (con tres decimales).
- c) Titulación complementaria: Serán objeto de valoración todas aquellas titulaciones oficiales que sean superiores y adicionales a la exigida para el acceso a la plaza, hasta un máximo de 3 puntos, de la manera siguiente:
- ✓ Por superar en un nivel la titulación exigida en la convocatoria: 1,00 puntos.
 - ✓ Por superar en dos o más niveles la titulación exigida en la convocatoria: 3,00 puntos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 9





Diputación de Guadalajara

A estos efectos se considerarán los siguientes niveles de titulación: 1: Título Graduado ESO / FP I o Equivalente, 2: Título Bachiller / FP II o Equivalente, 3: Título FP III / Técnico Superior, 4: Título de Diplomado, 5: Título de Licenciado / Grado, 6: Máster Oficial de Postgrado, 7: Título de Doctor.

2. FASE DE OPOSICIÓN: La fase de oposición se valorará con un 75% de la puntuación total del proceso selectivo, esto es, hasta un máximo de 90 puntos. La oposición constará de un ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, y que consistirá en:
- Contestar a un cuestionario de preguntas tipo test (de las cuales entre el ocho y el diez por ciento se plantearán con carácter práctico) sobre los temas del programa que figura en la convocatoria (Anexo II), de acuerdo con las siguientes especificaciones: Temario: 51 temas. Cuestionario: 80 preguntas (más 5 de reserva). Tiempo máximo de realización: 85 minutos. Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta (o, en su caso, la más correcta). Cada pregunta bien contestada se valorará con 1,125 puntos, las mal contestadas restarán 0,225 puntos y las no contestadas no se tendrán en consideración. La puntuación máxima del ejercicio será de 90 puntos.

El Tribunal, en función de los resultados obtenidos por las personas aspirantes y antes de conocer sus identidades, fijará la puntuación mínima del ejercicio que determine la aprobación del ejercicio y su pase a la fase de concurso.

El Ejercicio será confeccionado por la Presidencia, después de recabar preguntas de los demás miembros del Tribunal. La responsabilidad por la elaboración y la custodia de dicho examen corresponderá exclusivamente a la Presidencia.

Se utilizarán formularios OMR o similares, para que el opositor pueda llevarse copia de sus respuestas; indicándose en el mismo las normas de realización y cumplimiento.

La Secretaría del Tribunal publicará, con el visado de la Presidencia del mismo, en los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, la relación de las respuestas al cuestionario que se hayan estimado correctas (plantilla provisional), abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las mismas.

El Tribunal analizará las respuestas a los ejercicios, estimará o rechazará dichas reclamaciones anulando las preguntas o sustituyendo las respuestas que, en su caso, consideren necesarias y determinando las preguntas de reserva que sustituyan a las anuladas, si las hubiere, al tiempo que ratificarán las que consideren respuestas correctas (plantilla definitiva). Ratificadas las respuestas correctas, se valorarán los ejercicios.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 10





Diputación de Guadalajara

A continuación, se publicarán los resultados del ejercicio en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

OCTAVA: VALORACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

Una vez realizada la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y justificados por las personas aspirantes.

La Secretaría del Tribunal publicará, con el visado de la Presidencia del mismo, en los tres días hábiles siguientes, la valoración provisional de los méritos de los aspirantes, abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las misma.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición y de los méritos valorados.

La Secretaría del Tribunal publicará, con el visado de la Presidencia del mismo, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial la relación de personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con la indicación de la puntuación obtenida, así como de la fase de concurso.

Se formará una bolsa de trabajo integrada por todas aquellas personas aspirantes que hubieran superado el ejercicio de la fase de oposición. La bolsa de trabajo será válida hasta la celebración de las próximas pruebas selectivas para la provisión definitiva de plazas vacantes o, en su caso, hasta que se proceda a la convocatoria de una nueva bolsa de trabajo.

Las bolsas de trabajo se publicarán en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara hasta su extinción.

NOVENA: RECURSOS.

Las presentes bases, así como los actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la LPACAP y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO II TEMARIO

TEMA1. CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978 (I): ANTECEDENTES. ESTRUCTURA. TÍTULO PRELIMINAR. LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES (TÍTULO I).

TEMA 2. CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978 (II): DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN (TÍTULO IV). DEL PODER JUDICIAL (TÍTULO VI). ECONOMÍA Y

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 11





Diputación de Guadalajara

HACIENDA (TÍTULO VII). DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO (TÍTULO VIII).

TEMA 3. LEY ORGÁNICA 9/1982, DE 10 DE AGOSTO, DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CASTILLA-LA MANCHA (I): TÍTULO PRELIMINAR. DE LAS INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA (TÍTULO I). DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA REGIÓN (TÍTULO II).

TEMA 4. LEY ORGÁNICA 9/1982, DE 10 DE AGOSTO, DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CASTILLA-LA MANCHA (II): DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LA REGIÓN (TÍTULO III). DE LAS COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES (TÍTULO IV). DE LA ECONOMÍA Y HACIENDA REGIONALES (TÍTULO V).

TEMA 5. INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA-TRATADO DE FUNCIONAMIENTO DE LA UE: EL PARLAMENTO EUROPEO. EL CONSEJO EUROPEO. EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA. LA COMISIÓN EUROPEA.

TEMA 6. LA LEY 12/2010, DE 18 DE NOVIEMBRE, DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE CASTILLA-LA MANCHA.

TEMA 7. FUENTES DEL DERECHO PÚBLICO: CONCEPTO, ENUMERACIÓN Y JERARQUÍA. LA LEY COMO FUENTE DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. CLASES. DISPOSICIONES DEL GOBIERNO CON FUERZA DE LEY: DECRETOS -LEYES Y OTRAS MEDIDAS EXCEPCIONALES.

TEMA 8. EL REGLAMENTO. CONCEPTO. CLASES. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN. LÍMITES A LA POTESTAD REGLAMENTARIA. DEFENSA CONTRA LOS REGLAMENTOS ILEGALES. INSTRUMENTOS REGULADORES INTERNOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

TEMA 9. LA COSTUMBRE. LA PRÁCTICA ADMINISTRATIVA. LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO. LOS TRATADOS INTERNACIONALES: SU VALOR EN EL DERECHO INTERNO. JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA.

TEMA 10. LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL (I): PREÁMBULO. DISPOSICIONES GENERALES (TÍTULO I). EL MUNICIPIO (TÍTULO II). LA PROVINCIA (TÍTULO III). OTRAS ENTIDADES LOCALES (TÍTULO IV).

TEMA 11. LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL (II): DISPOSICIONES COMUNES A LAS ENTIDADES LOCALES (TÍTULO V). BIENES, ACTIVIDADES Y SERVICIOS, Y CONTRATACIÓN (TÍTULO VI).

TEMA 12. LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL (III): PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ENTIDADES LOCALES

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 12





Diputación de Guadalajara

(TÍTULO VII). HACIENDAS LOCALES (TÍTULO VIII). ORGANISMOS PARA LA COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL (TÍTULO IX).

TEMA 13. LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO: EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA. LÍMITES Y GARANTÍAS. EL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD ACTIVA. PUBLICIDAD PASIVA. ESPECIAL REFERENCIA A LAS INSTRUCCIONES SOBRE TRAMITACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y REGISTRO DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

TEMA 14. EL FUNCIONAMIENTO ELECTRÓNICO DEL SECTOR PÚBLICO. DERECHO Y OBLIGACIÓN DE RELACIONARSE ELECTRÓNICAMENTE CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

TEMA 15. LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (I): PREÁMBULO. DISPOSICIONES GENERALES (TÍTULO PRELIMINAR). DE LOS INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO (TÍTULO I). DE LA ACTIVIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (TÍTULO II).

TEMA 16. LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (II): DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS (TÍTULO III). DE LAS DISPOSICIONES SOBRE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN (TÍTULO IV).

TEMA 17. LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (III): DE LA REVISIÓN DE LOS ACTOS EN VÍA ADMINISTRATIVA (TÍTULO V). DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA Y DE LA POTESTAD PARA DICTAR REGLAMENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES (TÍTULO VI).

TEMA 18. LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO: DISPOSICIONES GENERALES, PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO. LOS CONSORCIOS. RELACIONES INTERADMINISTRATIVAS.

TEMA 19. LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES: DISPOSICIONES GENERALES. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN Y GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

TEMA 20. LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO: TÍTULO PRELIMINAR (DISPOSICIONES GENERALES) Y LIBRO PRIMERO (CONFIGURACIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LOS CONTRATOS).

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 13





Diputación de Guadalajara

TEMA 21. REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES: PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO (TÍTULO VI).

TEMA 22. PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: CLASES DE PERSONAL, PERSONAL DIRECTIVO. PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES.

TEMA 23. DERECHOS Y DEBERES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS. CÓDIGO DE CONDUCTA (I): DERECHOS INDIVIDUALES, DERECHOS INDIVIDUALES EJERCIDOS COLECTIVAMENTE. DERECHO A LA CARRERA PROFESIONAL Y A LA PROMOCIÓN INTERNA. LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

TEMA 24. DERECHOS Y DEBERES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS. CÓDIGO DE CONDUCTA (II): DERECHOS RETRIBUTIVOS. EL REAL DECRETO 861/1986, DE 25 DE ABRIL, POR EL QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.

TEMA 25. DERECHOS Y DEBERES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS. CÓDIGO DE CONDUCTA (III): DERECHO A LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA, REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL. DERECHO DE REUNIÓN.

TEMA 26. DERECHOS Y DEBERES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS. CÓDIGO DE CONDUCTA (IV): DERECHO A LA JORNADA DE TRABAJO, PERMISOS Y VACACIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS. CÓDIGO DE CONDUCTA.

TEMA 27. ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO Y ADQUISICIÓN DE LA RELACIÓN DE SERVICIO. PÉRDIDA DE LA RELACIÓN DE SERVICIO.

TEMA 28. PLANIFICACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO. OBJETIVOS. INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN. LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA. LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO.

TEMA 29. ESTRUCTURACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO: LOS PUESTOS DE TRABAJO. LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: NATURALEZA JURÍDICA, PROCEDIMIENTO PARA SU APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN, VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO, LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS PARA SU APLICACIÓN.

TEMA 30. ESTRUCTURACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO: OTROS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO. ESCALAS, SUBESCALAS Y CLASES DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL. SU CLASIFICACIÓN.

TEMA 31. PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y MOVILIDAD (I): PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO MEDIANTE CONCURSO. LIBRE DESIGNACIÓN CON

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 14





Diputación de Guadalajara

CONVOCATORIA PÚBLICA. REMOCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO. SUPRESIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO.

TEMA 32. PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y MOVILIDAD (II): REDISTRIBUCIÓN DE EFECTIVOS Y MOVILIDAD POR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN. COMISIÓN DE SERVICIOS. ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL. PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN.

TEMA 33. PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y MOVILIDAD (III): MOVILIDAD POR MOTIVOS DE SALUD. MOVILIDAD POR CAUSA DE VIOLENCIA DE GÉNERO. LA PERMUTA. MISIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL. ATRIBUCIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES. MOVILIDAD VOLUNTARIA ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

TEMA 34. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA (I): SERVICIO ACTIVO. SERVICIOS ESPECIALES. SERVICIO EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. EXPECTATIVA DE DESTINO.

TEMA 35. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA (II): EXCEDENCIA FORZOSA. EXCEDENCIA POR CUIDADO DE FAMILIARES. EXCEDENCIA POR RAZÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO. EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO. EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR INTERÉS PARTICULAR. EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR AGRUPACIÓN FAMILIAR. SUSPENSIÓN DE FUNCIONES.

TEMA 36. RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS (I): PRINCIPIOS DE LA POTESTAD DISCIPLINARIA. FALTAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS.

TEMA 37. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA (II): PERSONAS RESPONSABLES Y EXTINCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO.

TEMA 38. LA FORMACIÓN DEL PERSONAL. EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES FORMATIVAS, DE LA FORMACIÓN IMPARTIDA Y DEL IMPACTO EN LA ORGANIZACIÓN. EL PLAN DE FORMACIÓN.

TEMA 39. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. SISTEMAS DE EVALUACIÓN. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. PLANES DE MEJORA.

TEMA 40. LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (I): OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES. POLÍTICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA PROTEGER LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 15





Diputación de Guadalajara

TEMA 41. LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (II): DERECHOS Y OBLIGACIONES. SERVICIOS DE PREVENCIÓN.

TEMA 42. LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (III): CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES. RESPONSABILIDADES Y SANCIONES.

TEMA 43. REAL DECRETO 486/1997, DE 14 DE ABRIL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS LUGARES DE TRABAJO.

TEMA 44. REAL DECRETO 1215/1997, DE 18 DE JULIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA UTILIZACIÓN POR LOS TRABAJADORES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO.

TEMA 45. REAL DECRETO 286/2006, DE 10 DE MARZO, SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES CONTRA LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN AL RUIDO.

TEMA 46. REAL DECRETO 488/1997, DE 14 DE ABRIL, SOBRE DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVAS AL TRABAJO CON EQUIPOS QUE INCLUYEN PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN.

TEMA 47. LEY 53/1984, DE 26 DE DICIEMBRE, DE INCOMPATIBILIDADES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

TEMA 48. REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2015, DE 23 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES (I): MODALIDADES DEL CONTRATO DE TRABAJO. EL CONTRATO INDEFINIDO Y TEMPORAL. CONTRATO A TIEMPO PARCIAL Y DE RELEVO. EL PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO.

TEMA 49. REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2015, DE 23 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES (II): MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.

TEMA 50. EL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (I): CAMPO DE APLICACIÓN. AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN.

TEMA 51. EL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (II): ACCIÓN PROTECTORA. COTINGENCIAS PROTEGIBLES. RÉGIMEN GENERAL DE PRESTACIONES. ENTIDADES GESTORAS Y SERVICIOS COMUNES. COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 16





Diputación de Guadalajara

6.- EXPEDIENTE 6846/2023. CORRECCIÓN ERRORES DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA CORRESPONDIENTE AÑO EJERCICIO 2023.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Junta de Gobierno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2023, aprobó la Oferta de Empleo Público de esta Diputación correspondiente al ejercicio 2023 de las plazas de la plantilla convocadas.

Atendiendo al artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que las Corporaciones Locales formularán públicamente su Oferta de Empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal, en función de sus necesidades de personal, la Oferta de Empleo Público para 2023 de la Diputación Provincial de Guadalajara se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 243, de fecha 26 diciembre de 2023.

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 21 de junio de 2024, en relación a la corrección de errores de la Oferta de Empleo Público de 2023, así como lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto el acuerdo de la Mesa General de Negociación de fecha 18 de junio de 2024, y de conformidad con lo establecido en el art. 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y la delegación efectuada por Resolución núm. núm. 2023-3446, de 21 de julio de 2023.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la corrección de errores de la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente al ejercicio 2023, en el siguiente sentido:

- En la Oferta Ordinaria, funcionarios de carrera, escala de Administración General, subgrupo C1, 6 plazas de Administrativo, ha de reseñarse que una de ellas queda reservada para el turno de discapacidad.
- En la Oferta Ordinaria, funcionarios de carrera, escala de Administración Especial, subgrupo C2, se suprime la plaza núm. 323, Oficial (Maquinista Infraestructuras).

SEGUNDO.- Publicar el presenta acuerdo en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para general conocimiento, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 17





Diputación de Guadalajara

TERCERO.- Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.”

7.- EXPEDIENTE 1632/2024. MODIFICACIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Junta de Gobierno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2024, aprobó la Oferta de Empleo Público de esta Diputación correspondiente al ejercicio 2024 de las plazas de la plantilla convocadas.

Atendiendo al artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que las Corporaciones Locales formularán públicamente su Oferta de Empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal, en función de sus necesidades de personal, la Oferta de Empleo Público para 2024 de la Diputación Provincial de Guadalajara se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 96, de fecha 17 de mayo de 2024.

De conformidad con las previsiones normativas contenidas en el apartado Tres. 2 del artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023 (prorrogados de forma automática), *“La tasa resultante de las reglas del número anterior podrá incrementarse con la derivada de las altas y bajas registradas durante el ejercicio en curso, hasta la fecha de aprobación de la oferta, lo que deberá hacerse constar en la propia Oferta de Empleo Público. Para ello la oferta deberá aprobarse dentro del primer semestre del ejercicio. Dichas plazas se restarán de la tasa de reposición del ejercicio siguiente.”* En base a ello, una vez negociado en Mesa General de Negociación celebrada el día 18 de junio de 2024 se acuerda ampliar la Oferta de Empleo Público de 2024, tratándose además la corrección de dos errores detectados en la inicialmente aprobada.

Según lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás preceptos concordantes de aplicación, visto el acuerdo unánime de la Mesa General de Negociación de 18 de junio de 2024, y de conformidad con lo establecido en el art. 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y la delegación efectuada por Resolución núm. 2023-3446, de fecha 21 de julio de 2023.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO. - Incluir en el turno de promoción interna, funcionarios de carrera, escala de Administración Especial, subgrupo C2, Oficial Maquinista Infraestructuras, la plaza que ha de figurar es la 323.

SEGUNDO. - Rectificar la oferta ordinaria, funcionarios de carrera, escala de Administración Especial, subgrupo A1, 2 plazas de Arquitecto/a (números 37 y 9037), se

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 18





Diputación de Guadalajara

suprime la 9037 (nominada a nivel interno), pasando, por tanto, de 2 plazas a 1, y disminuyendo el número total de plazas de esta escala de 12 a 11.

TERCERO. - Ampliar la Oferta de Empleo Público de 2024 en el siguiente sentido:

2.1. TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

- ✓ En el turno de promoción interna, funcionarios de carrera, escala de Administración General, se incluyen las siguientes plazas:

GRUPO	SUBGRUPO	PLAZAS	NÚM.	SUBESCALA	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	SISTEMA SELECTIVO
A	A2	3	87, 264 y 674	De Gestión	----	Técnico/a Gestión	Concurso oposición

- ✓ En el turno de promoción interna, funcionarios de carrera, escala de Administración Especial, se incluyen las siguientes plazas:

GRUPO	SUBGRUPO	PLAZAS	NÚM.	SUBESCALA	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	SISTEMA SELECTIVO
A	A2	1	69	Técnica	Técnicos Medios	Técnico/a Medio Actividades Deportivas	Concurso Oposición
A	A2	1	85	Técnica	Técnicos Medios	Técnico/a Medio Admón. Especial (Tributaria)	Concurso Oposición
C	C1	1	237	Técnica	Técnicos Auxiliares	Técnico/a Auxiliar Protocolo	Concurso oposición

2.2. OFERTA ORDINARIA

- En la Oferta Ordinaria, funcionarios de carrera, escala de Administración General, se incluyen las siguientes plazas:

GRUPO	SUBGRUPO	PLAZAS	NÚM.	SUBESCALA	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	SISTEMA SELECTIVO
A	A2	3	73, 74 y 80	De Gestión	----	Técnico/a Gestión	Concurso oposición
C	C2	3	145, 383 y 746	Auxiliar	----	Auxiliar	Concurso oposición

- En la Oferta Ordinaria, funcionarios de carrera, escala de Administración Especial, se incluyen las siguientes plazas:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 19





Diputación de Guadalajara

GRUPO	SUBGRUPO	PLAZAS	NÚM.	SUBESCALA	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	SISTEMA SELECTIVO
A	A2	1	76	Técnica	Técnicos Medios	Técnico/a Medio Admón. Especial (Tributaria)	Concurso oposición
C	C1	1	98	Técnica	Técnicos Auxiliares	Técnico/a Auxiliar Informática	Concurso oposición
C	C2	1	708	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficial Oficios (Jardinería)	Concurso oposición
Agrupaciones Profesionales / E		1 (*)	341	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Ayudante Servicios (CSJ / Casa Palacio)	Concurso Oposición (*) Turno discapacitado

CUARTO. - Aprobar las modificaciones anteriormente expuestas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente al ejercicio 2024 de las plazas de la plantilla, quedando como a continuación se detalla:

PROPUESTA COMPLETA DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EJERCICIO 2024

TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA:

➤ FUNCIONARIOS DE CARRERA

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (4 PLAZAS)

GRUPO	SUBGRUPO	PLAZAS	NÚM.	SUBESCALA	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	SISTEMA SELECTIVO
A	A2	3	87, 264 y 674	De Gestión	----	Técnico/a Gestión	Concurso oposición
C	C2	1	147	Auxiliar	----	Auxiliar	Concurso oposición

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL (10 PLAZAS)

GRUPO	SUBGRUPO	PLAZAS	NÚMS.	SUBESCALA	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	SISTEMA SELECTIVO
A	A1	1	687	Técnica	Técnicos Superiores	T.A.E. (Informática)	Concurso oposición
A	A2	1	69	Técnica	Técnicos Medios	Técnico/a Medio Actividades Deportivas	Concurso oposición
A	A2	1	85	Técnica	Técnicos Medios	Técnico/a Medio Admón. Especial (Tributaria)	Concurso oposición
C	C1	1	727	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Encargado/a Infraestructuras	Concurso oposición

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 20





Diputación de Guadalajara

GRUPO	SUBGRUPO	PLAZAS	NÚMS.	SUBESCALA	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	SISTEMA SELECTIVO
C	C1	1	720	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Encargado/a Centros Comarcales	Concurso oposición
C	C1	1	237	Técnica	Técnicos Auxiliares	Técnico/a Auxiliar Protocolo	Concurso oposición
C	C2	1	323	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficial Maquinista Infraestructuras	Concurso oposición
C	C2	1	251	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficial (Ordenanzas)	Concurso Oposición
C	C2	1	324	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficial Conductor Vehículos, Maquinaria y Camión CC.CC	Concurso Oposición
C	C2	1	475	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficial Albañil (CC.CC)	Concurso Oposición

OFERTA ORDINARIA:

➤ FUNCIONARIOS DE CARRERA

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (16 PLAZAS)

GRUPO	SUBGRUPO	PLAZAS	NÚMS.	SUBESCALA	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	SISTEMA SELECTIVO
A	A2	4	73, 74, 78 y 80	De Gestión	----	Técnico/a Gestión	Concurso oposición
C	C1	5	702, 823, 816, 115 y 729	Administrativa	----	Administrativo/a	Concurso oposición
C	C2	7	145, 154, 194, 383, 628, 746 y 807	Auxiliar	----	Auxiliar	Concurso oposición

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL (15 PLAZAS)

GRUPO	SUBGRUPO	PLAZAS	NÚM.	SUBESCALA	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	SISTEMA SELECTIVO
A	A1	1	37	Técnica	Técnicos Superiores	Arquitecto/a	Concurso oposición
A	A2	1	58	Técnica	Técnicos Medios	Ingeniero/a Técnico Agrícola	Concurso oposición
A	A2	1	52	Técnica	Técnicos Medios	Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas	Concurso oposición
A	A2	1	1050	Técnica	Técnicos Medios	Arquitecto/a Técnico	Concurso oposición
A	A2	1	76	Técnica	Técnicos Medios	Técnico/a Medio Admón. Especial (Tributaria)	Concurso oposición
C	C1	1	98	Técnica	Técnicos Medios	Técnico/a Auxiliar Informática	Concurso oposición

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 21





Diputación de Guadalajara

C	C1	1	1902	Técnica	Técnicos Auxiliares	Técnico/a Auxiliar Juventud	Concurso oposición
C	C2	1	267	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficial Conductor (Maquinaria Pesada CC.CC)	Concurso oposición
C	C2	2	290 y 299	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficial Oficios Albañil (CC.CC)	Concurso oposición (*) 1 turno discapacidad
C	C2	1	708	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficial Oficios (Jardinería)	Concurso oposición
Agrupaciones Profesionales / E		3 (*)	341, 485 y 489	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Ayudante Servicios (CSJ, Casa Palacio)	Concurso oposición (*) 2 turno discapacidad
Agrupaciones Profesionales / E		1	359	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Ayudante Infraestructuras	Concurso oposición

➤ PERSONAL LABORAL (5 PLAZAS)

SUBGRUPO ASIMILADO	PLAZAS	NÚM.	DENOMINACIÓN	SISTEMA SELECTIVO
C1	1	950	Músico/a Banda Provincial (Percusión)	Concurso oposición
C1	1	962	Músico/a Banda Provincial (Trompa)	Concurso oposición
C1	1	959	Músico/a Banda Provincial (Saxofón-tenor)	Concurso oposición
C1	1	958	Músico/a Banda Provincial (Oboe)	Concurso oposición
C1	1	964	Músico/a Banda Provincial (Trompeta)	Concurso oposición

TOTAL PLAZAS TRAS LAS MODIFICACIONES:	
Turno promoción interna (funcionarios)	14 plazas
Oferta ordinaria (funcionarios)	31 plazas
Oferta ordinaria (personal laboral)	5 plazas
TOTAL, PLAZAS OEP 2024	50 plazas

QUINTO. - Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para general conocimiento, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTO. - Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.”

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 22





Diputación de Guadalajara

8.- EXPEDIENTE 6215/2023. RESOLUCIÓN DEFINITIVA CONVOCATORIA ANTICIPADA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Junta de Gobierno de 5 de diciembre de 2023 aprobó la Convocatoria anticipada de subvenciones a Proyectos de Cooperación al desarrollo.

Con fecha 13 de diciembre de 2023, en el BOP de la Provincia de Guadalajara número 235, se publicó el extracto de esta convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se articuló el procedimiento de resolución del referido procedimiento de concesión de subvenciones, elevando a la Junta de Gobierno propuesta provisional.

En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 21 de mayo de 2024, se acuerda la Resolución provisional de la Convocatoria anticipada de subvenciones a Proyectos de Cooperación al desarrollo.

El contenido de dicho acuerdo se publica en el BOP de la Provincia de Guadalajara número 100 de 23 de mayo de 2024.

Constatado que no se han producido reclamaciones al acuerdo provisional en el Registro General de esta Diputación en el período concedido al efecto, procede elevar a definitiva la resolución provisional aprobada por la Junta de Gobierno de fecha 21 de mayo de 2024.

Por todo ello, vistos los informes y documentos que obran en el expediente y en cumplimiento de lo estipulado en la convocatoria anticipada de subvenciones a Proyectos de Cooperación al desarrollo.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. Modalidad A) Proyectos de Cooperación al Desarrollo, gasto en inversiones

Primero.1.- Conceder las subvenciones por la cuantía solicitada a los tres proyectos presentados, dado que, cumpliendo los requisitos establecidos en la convocatoria, existe dotación presupuestaria suficiente para atenderlos a todos:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 23





Diputación de Guadalajara

Nº Expte.	Entidad solicitante	NIF	Proyecto	Contraparte	Puntos	Coste total Proyecto	Solicitud Capítulo IV	Solicitud Capítulo VII	Propuesta subvención
215/ 2024	ARCORES ESPAÑA	G31422793	Promoviendo viviendas saludables mediante la implementación de tecnologías sustentables en 4 comunidades de Chota y Lajas, Perú	ARCORES Perú	56,5	103.337,37 €	2.440,15 €	48.757,07 €	51.197,22 €
7263/ 2023	FUNDACIÓN UNICEF COMITÉ ESPAÑOL	G84451087	Restaurar el derecho a la educación infantil de la infancia más vulnerable y generar un cambio social que acabe con la exclusión escolar infantil, en Mali.	UNICEF Mali	47,5	250.000,00 €	1.261,28€	14.700,00 €	15.961,28 €
268/ 2024	ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ	G80176845	Mejorar los mecanismos de respuesta ante desastres y riesgos relacionados con el cambio climático y los déficits urbanísticos en los municipios de Los Alcarizos y Santo Domingo Este. República Dominicana.	Ciudad Alternativa	47,5	35.263,38 €	5.000,00 €	23.137,38 €	28.137,38 €
SUMA							8.701,43 €	86.594,45 €	95.295,88 €

Segundo. Modalidad B) Proyectos de Cooperación al Desarrollo, gasto corriente.

Segundo.1.- Conceder las subvenciones por la cuantía solicitada a los proyectos que, cumpliendo los requisitos establecidos en la convocatoria, han superado la puntuación mínima exigida en la fase de valoración:

Nº Expte	Entidad solicitante	NIF	Proyecto	Contraparte	Puntos	Coste total Proyecto	Solicitud Capítulo IV	Propuesta de subvención
265/ 2024	MANOS UNIDAS	G28567790	Fortalecimiento de gobernanza territorial y ambiental con equidad de género para alcanzar el Tajimat Pujut, del pueblo indígena Awajún Amazonia	Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica CAAAP	55,5	205.696,94 €	29.934,15 €	29.934,15 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 24





Diputación de Guadalajara

			Peruana.						
264/ 2024	ASOCIACIÓN INVESTIGACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN SOBRE TEMAS IBEROAMERICANOS	G28831915	Prevención violencia de género y embarazo adolescente en el marco Educación Sexual Integral en docentes y estudiantes de nivel secundaria de San Juan Lurigancho, Lima, Perú.	Instituto de fomento de una educación de calidad - EDUCA	46,5	37.600,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	
207/ 2024	FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DR MANUEL MADRAZO	G41891482	Fortalecimiento de capacidades para mejorar la seguridad alimentaria mediante la promoción de la crianza de ganado ovino en comunidades de la microcuenca Cuchira, Torotoro, Bolivia.	Centro de Desarrollo Comunal y Municipal (CEDESCO)	46	40.989,26 €	29.958,77 €	29.958,77 €	
SUMA							89.892,92€	89.892,92 €	

Segundo.2.- No es posible conceder ayuda a Caritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara para el Proyecto "Apoyo a la mejora del acceso al derecho a la alimentación, y las condiciones de vida de los habitantes de Bocbanique, Saltadère y Los Cacaos (Diócesis de Hinche), Haití.", con expediente nº 266/2024, al no superar éste la puntuación mínima exigida en la fase de evaluación (45 puntos) de conformidad con lo establecido en la base decimoquinta del procedimiento de concesión de subvenciones.

Segundo.3.- Desestimar la solicitud presentada por la Fundación Solidaridad del Henares, Proyecto Hombre, con expediente nº 267/2024, dado que el proyecto responde en su materialización a la financiación de los gastos anuales relativos al funcionamiento de su centro en Nicaragua, el cual, es uno de los supuestos de exclusión de las ayudas, recogidos en la base tercera de la convocatoria.

Segundo.4.-. Incumple el requisito establecido en la base octava, apartado C) Gastos Indirectos de la Convocatoria, la solicitud presentada por la entidad Solidaridad, Educación y Desarrollo, con expediente nº 269/2024, al constatarse en su presupuesto, que se imputa a la subvención en concepto de gastos indirectos una cuantía superior a 2.321,92 €, cantidad correspondiente al 8,00% de la subvención solicitada, contraviniendo, por tanto, lo establecido tanto en la referida base como en el Anexo VIII, apartado c).

Tercero: Dar traslado de este acuerdo mediante su publicación en el B.O.P. de la Provincia de Guadalajara, en cumplimiento de lo establecido en la base decimoséptima

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 25





Diputación de Guadalajara

de la convocatoria, apartado b) con la redacción dada según acuerdo de la Junta de Gobierno del 21 de mayo de 2024.

Cuarto: Esta resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida en reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con lo establecido por el artículo 123 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a esta publicación, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

9.- EXPEDIENTE 4071/2024. CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS PROVINCIA DE GUADALAJARA Y RÍO UNGRÍA Y RÍO HENARES, AÑO 2024.

El Sr. Presidente da cuenta de que:

Antecedentes:

La Diputación Provincial convoca anualmente una serie de concursos artísticos, de investigación, comunicación y literarios, que gozan de reconocido prestigio en sus respectivos ámbitos, contribuyen a la creación y la difusión culturales y son de sumo interés para coadyuvar en el desarrollo sociocultural de la provincia.

Estos premios se convocan en las modalidades Literaria (Narrativa y Poesía), de Investigación Histórica y Etnográfica, Periodística (Periodismo y Fotoperiodismo), y Artística (Dibujo y Fotografía), y su convocatoria viene realizándose anualmente desde 1981, gozando de un indudable prestigio en el contexto cultural, tanto a nivel nacional como internacional. Por tanto, en la edición de 2021 alcanzó el 40 aniversario de su primera convocatoria con el actual formato, sumándose por primera vez a ella el Premio “Jesusa Blanco” de Fotoperiodismo. Por otra parte, desde el año 1979 se viene convocando ininterrumpidamente por esta Diputación Provincial el premio “RÍO UNGRÍA”, para composiciones poéticas en verso libre, creado en su día por un grupo de poetas, escritores y artistas reunidos en el Molino de Caspueñas. A dicho premio se incorporó en 1994 otro nuevo de poesía, “RÍO HENARES”, que se otorga a un soneto. Se da la circunstancia de que en enero de 2022 falleció el principal promotor e impulsor de ambos certámenes poéticos, y miembro de su jurado desde su fundación hasta la edición celebrada en 2021, el gran poeta y escritor vecindado en la provincia de Guadalajara desde 1973, Francisco García Marquina. La Diputación Provincial, sensible a esta gran pérdida, decidió sumar su nombre al de ambos premios a partir de la edición de 2022, honor al que García Marquina se hizo acreedor con su notable trabajo en pro de estos certámenes poéticos, ya tan arraigados, así como en favor de la literatura y la cultura provinciales.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 26





Diputación de Guadalajara

Por lo que, visto el informe del Jefe del Servicio de Cultura, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de Fondos.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar las Convocatorias de los Premios “Provincia de Guadalajara” y “Río Ungría” y “Río Henares” - 2024,” conforme a los textos que se adjuntan a continuación, en las siguientes modalidades:

- INVESTIGACIÓN HISTÓRICA Y ETNOGRÁFICA (Premio de Investigación Etnográfica “JOSÉ RAMÓN LÓPEZ DE LOS MOZOS” - 2024), premio de 4.500 euros.

- NARRATIVA “CAMILO JOSÉ CELA”, premio de 7.000 euros.
- POESÍA “JOSÉ ANTONIO OCHAÍTA”, premio de 3.000 euros.
- PERIODISMO “JOSÉ DE JUAN GARCÍA”, premio de 2.500 euros.
- FOTOPERIODISMO “JESUSA BLANCO”, premio de 1.000 euros
- DIBUJO “ANTONIO DEL RINCÓN”, un primer premio de 3.000 euros y un segundo premio de 1.000 euros.

- FOTOGRAFÍA “TOMÁS CAMARILLO”, con una dotación de 2.000 euros a la mejor colección de tres fotografías y un premio especial de 1.000 euros a una colección de tres fotografías cuyo tema sea la Provincia de Guadalajara, sin que ello implique que este tema esté expresamente excluido de los premios anteriores.

- “RÍO UNGRÍA - FRANCISCO GARCÍA MARQUINA” DE POESÍA (Verso libre), premio de 500 euros.

- “RIO HENARES – FRANCISCO GARCÍA MARQUINA” DE POESÍA (Soneto), premio de 500 euros.

Segundo.- Aprobar el gasto de VEINTISEIS MIL euros (26.000 €) a que ascienden los citados premios, con cargo a la partida 334.48000 del Presupuesto de la Diputación Provincial para 2024.

Tercero.- En aplicación del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobada la convocatoria, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.”

CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS “PROVINCIA DE GUADALAJARA” Y “RÍO UNGRÍA” Y “RÍO HENARES” 2024

PREMIO PROVINCIA DE GUADALAJARA DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA Y ETNOGRÁFICA 2024: PREMIO DE INVESTIGACIÓN ETNOGRÁFICA “JOSÉ RAMÓN LÓPEZ DE LOS MOZOS”

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 27





Diputación de Guadalajara

La Diputación Provincial de Guadalajara, con el fin de estimular el estudio de los valores y los recursos históricos y etnográficos de la provincia, convoca el Premio Provincia de Guadalajara de Investigación Histórica y Etnográfica - 2024, certamen que en esta edición se centrará exclusivamente en la **investigación etnográfica** y llevará el nombre del gran etnólogo provincial, **José Ramón López de los Mozos**. Esta convocatoria se registrará con arreglo a las siguientes

NORMAS

1ª.- Se establece un único premio, dotado con la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS euros y estará sujeto a las retenciones marcadas por la ley. Dicho premio podrá ser declarado desierto si, a juicio del Jurado, ninguna de las obras presentadas reúne los suficientes méritos. Este premio estará sujeto a las retenciones marcadas por la ley. No podrá ser premiado aquel autor o autora que lo hubiese sido el año anterior a la presente convocatoria.

2ª.- Podrán participar en este premio cuantas personas, de forma individual o colectiva, lo deseen. Los trabajos presentados versarán sobre cualquier aspecto de la historia vinculado a la provincia de Guadalajara.

3ª.- Los trabajos, que deberán de ser inéditos y redactados en castellano, se presentarán por triplicado, impresos en papel de formato A-4, con una extensión mínima de 200 páginas y máxima de 400, incluidas notas, apéndices, gráficos, ilustraciones y cualquier otro material, encuadernados o cosidos. Las páginas irán numeradas correlativamente, según el siguiente esquema: texto principal, apéndices, bibliografía y notas (las ilustraciones y gráficos irán en su correspondiente lugar dentro del texto). El texto, al igual que las notas, deberá ir escrito en tipos Times New Roman 12, con un interlineado de 1,5 mm.

4ª.- Los trabajos se harán llegar por correo certificado o personalmente al Servicio de Cultura de la Diputación Provincial de Guadalajara. "Centro "San José". C/ Atienza, nº 4, 5ª planta. 19003-GUADALAJARA (España), cualquier día laborable de 9 a 14 horas, excepto sábados, teléfono de contacto 949 88 75 53, y deberán presentarse bajo lema, con indicación "Para el Premio José Ramón López de los Mozos" de Investigación Etnográfica - 2024".

En sobre aparte, cerrado, que se acompañará al trabajo, deberán figurar el nº del DNI, el nombre, los dos apellidos, domicilio del autor, teléfono de contacto y e-mail, así como un breve currículum vitae, haciéndose constar en su exterior el lema elegido. No se admitirán trabajos enviados por correo electrónico.

5ª.- El plazo de presentación de trabajos finalizará el 31 de octubre de 2024.

6ª.- La obra premiada podrá ser editada por la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de un año. Transcurrido el mismo, su autor o autora dispondrá de ella libremente, pero en el momento de su publicación deberá consignar de forma visible y

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 28





Diputación de Guadalajara

destacada la distinción concedida, así como la composición del jurado que otorgó el premio. El importe del premio cubrirá los derechos de autor correspondientes a la primera edición.

7ª.- El jurado, presidido por el Presidente de la Diputación de Guadalajara, o persona en quien delegue, estará formado por tres personas vinculadas a la naturaleza del Premio, designadas al efecto por la Junta de Gobierno de la Diputación, a propuesta de la Diputada-Delegada de Cultura, y su composición será dada a conocer acto seguido al fallo. Dicho jurado decidirá sobre cualquier aspecto no contemplado en estas normas, su fallo será inapelable y no mantendrá correspondencia sobre los trabajos presentados.

8ª.- El fallo del premio se realizará dentro del mes de noviembre del año en curso.

9ª.- Los originales no premiados podrán ser retirados por sus autores una vez transcurridos, al menos, 30 días después del fallo. Los no retirados serán destruidos una vez transcurridos tres meses desde el fallo del jurado.

10ª.- Publicidad.

De conformidad con el artículo 17, letra b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

PREMIO “CAMILO JOSÉ CELA” DE NARRATIVA - 2024 NORMAS

1ª.- La Diputación Provincial de Guadalajara convoca el Premio “Camilo José Cela” de Narrativa - 2024, que se otorgará al mejor libro de narrativa (novela, relato, biografía, viajes, etc.), cuyo autor o autora no haya sido premiado en la convocatoria inmediatamente anterior.

2ª.- Los trabajos que concursen habrán de ser inéditos, estar redactados en castellano y tener una extensión de 125 a 250 páginas, tamaño DIN A-4, impresos a una o doble cara, con letra Times New Roman 12, con interlineado de 1,5 mm, paginados, encuadernados o cosidos y por triplicado.

3ª.- El importe del premio será de SIETE MIL euros y estará sujeto a las retenciones marcadas por la ley.

4ª.- El jurado, presidido por el Presidente de la Diputación de Guadalajara, o persona en quien delegue, estará formado por tres personas vinculadas con la naturaleza del Premio, designadas al efecto por la Junta de Gobierno de la Diputación, a propuesta del

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 29





Diputación de Guadalajara

Diputado-Delegado de Cultura, y su composición será dada a conocer acto seguido al fallo. Dicho jurado decidirá sobre cualquier aspecto no contemplado en estas normas, su fallo será inapelable y no mantendrá correspondencia sobre los trabajos presentados.

5ª.- El plazo de presentación de originales terminará el día 15 de octubre de 2024.

6ª.- Los trabajos se harán llegar por correo certificado o personalmente al Servicio de Cultura de la Diputación Provincial de Guadalajara. "Centro "San José". C/ Atienza, nº 4, 5ª planta. 19003-GUADALAJARA (España), cualquier día laborable de 9 a 14 horas, excepto sábados, teléfono de contacto 949 88 75 53, y deberán presentarse bajo el lema, con la indicación "Para el Premio "Camilo José Cela" de Narrativa-2024". En sobre aparte, cerrado, que se acompañará al trabajo, deberán figurar el nº del DNI, el nombre, los dos apellidos, domicilio del autor o autora, teléfono de contacto y e-mail, así como un breve currículum vitae, haciéndose constar en su exterior el lema elegido. No se admitirán trabajos enviados por correo electrónico.

7ª.- La obra premiada podrá ser editada por la Diputación Provincial de Guadalajara, directamente o en coedición con cualquier otra entidad o editorial, dentro del plazo de un año; en el caso de coedición con una editorial, el autor o autora habrá de mostrar conformidad con las condiciones de la misma y llegar a un acuerdo con la mercantil editora, comprometiéndose a que, al menos en su primera edición, conste de manera destacada en el libro, preferentemente en portada, la siguiente leyenda: "Premio Provincia de Guadalajara de Narrativa 2024 Camilo José Cela". También deberá figurar en el interior la composición del jurado que otorgó el premio. Transcurrido el año sin publicarse la obra, su autor o autora dispondrá de ella libremente, pero en el momento de su publicación deberá consignar de forma visible la misma leyenda. El importe del premio cubrirá los derechos de autoría correspondientes a la primera edición, caso de editarla directamente la Diputación Provincial. Asimismo, el premio se podrá declarar desierto si, a juicio del Jurado, ningún trabajo reúne méritos suficientes o no se ajusta a las condiciones establecidas en la convocatoria.

8ª.- El fallo del premio se realizará dentro del mes de noviembre del año en curso.

9ª.- Los originales no premiados no se devolverán y serán destruidos.

10ª.- Publicidad.

De conformidad con el artículo 17, letra b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

PREMIO "JOSÉ ANTONIO OCHAÍTA" DE POESÍA - 2024 NORMAS

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 30





Diputación de Guadalajara

1ª.- La Diputación Provincial de Guadalajara, convoca el Premio “José Antonio Ochaíta” de Poesía - 2024, que se otorgará a un libro o colección de poemas de forma, metro y tema libres, cuyo autor o autora no haya sido premiado en la convocatoria inmediatamente anterior.

2ª.- Los trabajos que concursen habrán de ser originales e inéditos, estar redactados en castellano y no podrán ser inferiores a 500 versos ni superiores a 1.000, presentándose en formato DIN A-4, impresos a una o doble cara, a doble espacio, con letra Times New Roman 12 y por triplicado.

3ª.- El importe del premio será de TRES MIL euros y estará sujeto a las retenciones marcadas por la ley.

4ª.- El jurado, presidido por el Presidente de la Diputación de Guadalajara, o persona en quien delegue, estará formado por tres personas vinculadas con la naturaleza del premio, designadas al efecto por la Junta de Gobierno de la Diputación, a propuesta del Diputado-Delegado de Cultura, y su composición será dada a conocer acto seguido al fallo. Dicho jurado decidirá sobre cualquier aspecto no contemplado en estas normas, su fallo será inapelable, y no mantendrá correspondencia sobre los trabajos presentados.

5ª.- El plazo de presentación terminará el día 15 de octubre de 2024.

6ª.- Los trabajos se harán llegar por correo certificado o personalmente al Servicio de Cultura de la Diputación Provincial de Guadalajara. “Centro “San José”. C/ Atienza, nº 4, 5ª planta. 19003-GUADALAJARA (España), cualquier día laborable de 9 a 14 horas, excepto sábados, teléfono de contacto 949 88 75 53, y deberán presentarse bajo lema, con la indicación “Para el Premio “José Antonio Ochaíta” de Poesía-2024”. En sobre aparte, cerrado, que se acompañará al trabajo, deberán figurar el nº del DNI, el nombre, los dos apellidos, domicilio del autor o autora, teléfono de contacto y e-mail, así como un breve currículum vitae, haciéndose constar en su exterior el lema elegido. No se admitirán trabajos enviados por correo electrónico.

7ª.- La obra premiada podrá ser editada por la Diputación Provincial de Guadalajara, directamente o en coedición con cualquier otra entidad o editorial, dentro del plazo de un año; en caso de coedición con una editorial, el autor o autora habrá de mostrar conformidad con las condiciones de la misma y llegar a un acuerdo con la mercantil editora, comprometiéndose a que, al menos en su primera edición, conste de manera destacada en el libro la siguiente leyenda: “Premio Provincia de Guadalajara de Poesía 2024 José Antonio Ochaíta”. También deberá figurar en el interior la composición del jurado que otorgó el premio. Transcurrido un año sin publicarse la obra, su autor o autora dispondrá de ella libremente, pero en el momento de su publicación deberá consignar de forma visible la misma leyenda. El importe del premio cubrirá los derechos de autoría correspondientes a la primera edición, caso de editarla directamente la Diputación Provincial

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 31





Diputación de Guadalajara

Asimismo, se podrá declarar desierto el premio si, a juicio del jurado, ningún trabajo reúne méritos suficientes o no se ajusta a las condiciones establecidas en la convocatoria.

8ª.- El fallo del premio se realizará dentro del mes de noviembre del año en curso.

9ª.- Los originales no premiados no se devolverán y serán destruidos.

10ª.- Publicidad.

De conformidad con el artículo 17, letra b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

PREMIO “JOSÉ DE JUAN GARCÍA” DE PERIODISMO - 2024 NORMAS

1ª.- La Diputación Provincial de Guadalajara, convoca el Premio “José de Juan García” de Periodismo - 2024, para el mejor artículo, reportaje periodístico o serie de artículos o reportajes publicados o emitidos en cualquier medio y soporte, en lengua castellana y que verse sobre la provincia de Guadalajara.

2ª.- Se establece un premio de DOS MIL QUINIENTOS euros para el mejor de los trabajos antes mencionado, que haya sido publicado o emitido entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2024. Esta cantidad estará sujeta a las retenciones marcadas por la ley. Cada autor o autora podrá presentar un solo artículo o reportaje o bien un conjunto de artículos y reportajes, si estos acreditan tratarse de una misma serie. Este premio estará sujeto a las retenciones marcadas por la ley. No podrá ser premiado aquel autor o autora que lo hubiese sido en el año anterior a la presente convocatoria.

3ª.- El jurado, presidido por el Presidente de la Diputación de Guadalajara, o persona en quien delegue, estará formado por tres personas vinculadas con la naturaleza del Premio, designadas al efecto por la Junta de Gobierno de la Diputación, a propuesta de la Diputada-Delegada de Cultura, y su composición será dada a conocer acto seguido al fallo. Dicho jurado decidirá sobre cualquier aspecto no contemplado en estas normas, su fallo será inapelable, y no mantendrá correspondencia sobre los trabajos presentados.

4ª.- El plazo de presentación terminará el día 15 de octubre de 2024.

5ª.- Los trabajos se presentarán, necesariamente, en el soporte en que hayan sido publicados o emitidos, adjuntando original y tres copias. En el caso de tratarse de artículos publicados en soportes digitales, además de los enlaces en línea en los que

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 32





Diputación de Guadalajara

pueden ser leídos habrán de aportarse cuatro ejemplares de ellos impresos en papel. Los trabajos se presentarán directamente o por correo certificado al Servicio de Cultura. Diputación Provincial. Centro "San José". C/ Atienza, nº 4, 5ª planta. 19003-GUADALAJARA (España), cualquier día laborable de 9 a 14 horas, excepto sábados, teléfono de contacto 949 88 75 53, haciendo constar en el sobre "Para el Premio "José de Juan García" de Periodismo - 2024". En sobre aparte, cerrado, que se acompañará al trabajo o trabajos, deberán figurar el nº del DNI, el nombre, los dos apellidos, domicilio del autor o autora, teléfono de contacto y e-mail, así como un breve currículum vitae, haciéndose constar en su exterior el nombre del autor o autora. No se admitirán trabajos enviados por correo electrónico.

6ª.- El premio podrá declararse desierto si, a juicio del jurado, los trabajos presentados no reúnen méritos suficientes o no se ajustan a las condiciones establecidas en la convocatoria.

7ª.- La Diputación Provincial de Guadalajara podrá hacer uso libremente de los trabajos premiados.

8ª.- El fallo del premio se realizará dentro del mes de noviembre del año en curso.

9ª.- Publicidad.

De conformidad con el artículo 17, letra b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

PREMIO "JESUSA BLANCO" DE FOTOPERIODISMO - 2024 NORMAS

1ª.- La Diputación Provincial de Guadalajara, convoca el Premio "Jesusa Blanco" de Fotoperiodismo - 2024, para la mejor fotografía periodística, reportaje foto-periodístico o serie de reportajes fotográficos publicados en cualquier medio y soporte impreso o virtual, y cuyas imágenes tengan relación directa con la provincia de Guadalajara.

2ª.- Se establece un premio de MIL euros para el mejor de los trabajos antes mencionados, que haya sido publicado entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2024. Esta cantidad estará sujeta a las retenciones marcadas por la ley. Cada autor o autora podrá presentar una sola fotografía, reportaje o conjunto de artículos y reportajes, si estos acreditan tratarse de una misma serie. No podrá ser premiado aquel autor o autora que lo hubiese sido en el año anterior a la presente convocatoria.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 33





Diputación de Guadalajara

3ª.- El jurado, presidido por el Presidente de la Diputación de Guadalajara, o persona en quien delegue, estará formado por tres personas vinculadas con la naturaleza del Premio, designadas al efecto por la Junta de Gobierno de la Diputación, a propuesta de la Diputada-Delegada de Cultura, y su composición será dada a conocer acto seguido al fallo. Dicho jurado decidirá sobre cualquier aspecto no contemplado en estas normas, su fallo será inapelable, y no mantendrá correspondencia sobre los trabajos presentados.

4ª.- El plazo de presentación terminará el día 15 de octubre de 2024.

5ª.- Los trabajos se presentarán, necesariamente, en el soporte en que hayan sido publicados, adjuntando original y tres copias, directamente o por correo certificado al Servicio de Cultura. Diputación Provincial. Centro "San José". C/ Atienza, nº 4, 5ª planta. 19003-GUADALAJARA (España), cualquier día laborable de 9 a 14 horas, excepto sábados, teléfono de contacto 949 88 75 53, haciendo constar en el sobre "Para el Premio "Jesusa Blanco" de Fotoperiodismo - 2024". En sobre aparte, cerrado, que se acompañará al trabajo o trabajos, deberán figurar el nº del DNI, el nombre, los dos apellidos, domicilio del autor o autora, teléfono de contacto y e-mail, así como un breve currículum vitae, haciéndose constar en su exterior el nombre del autor o autora. No se admitirán trabajos enviados por correo electrónico.

6ª.- El premio podrá declararse desierto si, a juicio del jurado, los trabajos presentados no reúnen méritos suficientes o no se ajustan a las condiciones establecidas en la convocatoria.

7ª.- La Diputación Provincial de Guadalajara podrá hacer uso libremente de los trabajos premiados.

8ª.- La obra, o el conjunto de obras ganadoras en caso de ser un reportaje, participará en una exposición en la Sala de Arte de la Diputación Provincial de Guadalajara. Para ello, el ganador se compromete a entregar al Servicio de Cultura de la Diputación Provincial, en los diez días siguientes a darse a conocer el fallo, la fotografía o conjunto de fotografías premiadas en formato digital, TIFF o JPEG, de calidad máxima, a resolución de 300 ppp. También se compromete a entregar en formato PDF O JPEG la reproducción de la fotografía o el reportaje premiados en el medio o soporte en que fueron publicados, incluidos los textos que la o las acompañaron.

9ª.- El fallo del premio se realizará dentro del mes de noviembre del año en curso.

10ª.- Publicidad.

De conformidad con el artículo 17, letra b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 34





Diputación de Guadalajara

Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

PREMIOS “ANTONIO DEL RINCÓN” DE DIBUJO - 2024 NORMAS

1ª.- La Diputación Provincial de Guadalajara, convoca el Premio “Antonio del Rincón” de Dibujo - 2024 para artistas residentes en España, que admite únicamente obras realizadas de una manera monocroma, siendo indiferente el soporte empleado, salvo el cristal que está expresamente prohibido, para su ejecución. Se rechazará toda obra que no se ajuste a esta norma.

2ª.- Las obras que se presenten serán de formato libre, estarán perfectamente enmarcadas, sin cristal y dispuestas para ser colgadas, pero sus medidas no podrán ser inferiores a 50 centímetros en cualquiera de sus lados. Los dibujos no podrán estar firmados, si bien los autores se comprometen a firmarlos si resultan ganadores de alguno de los dos premios que se otorgan en esta convocatoria, una vez fallada la misma y antes de inaugurarse la exposición determinada en la base 6ª. Por otra parte, a los ganadores se les exigirá la presentación de una reproducción de la obra en CD o DVD, en formato TIFF o JPEG de calidad máxima a resolución de 300 ppp y en tamaño mínimo de 30 x 40 cms. o superficie equivalente.

3ª.- El número de obras por autor o autora no pasará de dos, inéditas y de tema libre. No se admitirán soportes preparados que influyan en el resultado del dibujo: collages, transfers, etc.

4ª.- Se instituyen dos premios: el primero de TRES MIL euros y el segundo, de MIL euros. Estos premios estarán sujetos a las retenciones marcadas por la ley. No podrá ser premiado aquel autor o autora que lo hubiese sido en la convocatoria anterior, si bien podrá presentar su obra fuera de concurso. Si a juicio del jurado designado al efecto, entre los trabajos presentados no reuniese ninguno las condiciones artísticas necesarias, los premios podrán declararse desiertos.

5ª.- Las obras premiadas pasarán automáticamente a la plena propiedad de la Diputación Provincial de Guadalajara, sin que el autor o autora tenga derecho a compensación económica alguna.

6ª.- Con las obras seleccionadas se celebrará una exposición en la Sala de Arte de la Diputación Provincial de Guadalajara que tendrá lugar entre los meses de enero y febrero de 2025.

7ª.- Las obras no seleccionadas podrán retirarse durante los dos meses siguientes al fallo del premio y las seleccionadas para exposición, un mes al término de la misma, quedando de propiedad de la Diputación Provincial de Guadalajara aquellas que no hubieran sido retiradas en los plazos señalados. La devolución de las obras enviadas

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 35





Diputación de Guadalajara

por agencia o por correo, se efectuará por agencia, a portes debidos y en los mismos embalajes.

8ª.- No se responde de los deterioros ocasionados en el envío o estancia en la Sala de Exposiciones, ni de un posible extravío o destrucción.

9ª.- El jurado, presidido por el Presidente de la Diputación de Guadalajara, o persona en quien delegue, estará formado por tres personas vinculadas con la naturaleza del Premio, designadas al efecto por la Junta de Gobierno de la Diputación, a propuesta del Diputado-Delegado de Cultura, y su composición será dada a conocer acto seguido al fallo. Dicho jurado decidirá sobre cualquier aspecto no contemplado en estas normas, su fallo será inapelable.

10ª.- La recepción de las obras tendrá lugar en la Diputación Provincial de Guadalajara. Servicio de Cultura. Centro "San José". C/ Atienza, nº 4, 5ª planta. 19003-GUADALAJARA (España), cualquier día laborable de 9 a 14 horas, excepto sábados, teléfono de contacto 949 88 75 53. Al dorso de cada obra deberá figurar el nombre, dirección y teléfono del participante. En caso de remitirse por alguna Agencia, será por cuenta de los artistas el envío de los trabajos, debiendo consignarse expresamente que se presentan al Premio "Antonio del Rincón" de Dibujo - 2024. En sobre aparte, cerrado, que se acompañará al trabajo, deberán figurar el nº del DNI, el nombre, los dos apellidos, domicilio del autor o autora, teléfono de contacto y e-mail, así como un breve currículum vitae, haciéndose constar en su exterior el nombre del autor o autora.

11ª.- El plazo de admisión de las obras se cerrará el día 15 de octubre de 2024.

12ª.- Se publicará un catálogo en el que figurarán los nombres de los premiados y seleccionados, que será remitido a los participantes del certamen.

13ª.- El fallo del premio se realizará dentro del mes de noviembre del año en curso.

14ª.- Publicidad.

De conformidad con el artículo 17, letra b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

PREMIOS "TOMÁS CAMARILLO" DE FOTOGRAFÍA - 2024 NORMAS

1ª.- La Diputación Provincial de Guadalajara, convoca los Premios "Tomás Camarillo" de Fotografía - 2024, a los que podrán concurrir todos los fotógrafos aficionados o profesionales, residentes en el territorio español, excepto aquellos que hayan sido premiados en la convocatoria inmediatamente anterior.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 36





Diputación de Guadalajara

2ª.- El tema, procedimiento y tamaño de la imagen serán totalmente libres (excepto transparencias y reproducciones). Las fotografías podrán estar reveladas por procedimiento químico o digital, si bien este, deberá ser impreso con tintas que otorguen a la obra una conservación museística. No se admitirán fotocopias ni impresiones láser, siendo libre el tamaño de la mancha fotográfica. Deberán ir montadas en passe-partout (no se aceptará otro tipo de montaje) de 40 x 50 cm con un grosor mínimo de 1,6 mm y máximo de 3 mm. para después ser expuestas en marcos con cristal. Asimismo, los concursantes deberán presentar sus fotografías con las más elementales normas de fijado y estabilizado, de forma que garanticen la óptima conservación museística mencionada. A los ganadores se les exigirá la presentación de una reproducción de la obra en CD o DVD, en formato TIFF o JPEG de calidad máxima a resolución de 300 ppp. y en tamaño mínimo de 30 x 40 cms o superficie equivalente.

3ª.- Las fotografías, TRES por concursante, no deberán haber sido premiadas en otros concursos (de lo que se adjuntará declaración jurada). Los premios se concederán al conjunto de TRES fotografías, sin que necesariamente deban tener unidad temática.

4ª.- La recepción de las fotografías tendrá lugar en la Diputación Provincial de Guadalajara. Servicio de Cultura. Centro "San José". C/ Atienza, nº 4, 5ª planta. 19003-GUADALAJARA (España), cualquier día laborable de 9 a 14 horas, excepto sábados, teléfono de contacto 949 88 75 53, pudiendo ser enviadas por correo con indicación "Para el Premio "Tomás Camarillo" de "Fotografía - 2024".

5ª.- Identificación: Al dorso de cada obra figurará el título o lema de la misma. En sobre aparte, cerrado, que se acompañará al trabajo, deberán figurar el nº del DNI, el nombre, los dos apellidos, domicilio del autor o autora, teléfono de contacto y e-mail, así como un breve currículum vitae, haciéndose constar en su exterior el lema elegido. No se admitirán trabajos enviados por correo electrónico.

6ª.- El plazo de admisión se cerrará el día 15 de octubre de 2024.

7ª.- Se establecen dos premios: el primero, dotado con DOS MIL euros, será para la mejor colección de TRES fotografías de tema libre, y un premio especial exclusivamente para fotógrafos no profesionales, dotado con MIL euros para una colección de TRES fotografías cuyo tema sea la provincia de Guadalajara, sin que ello quiera decir que este tema esté expresamente excluido del premio anterior. Estos premios estarán sujetos a las retenciones marcadas por la ley, no pudiéndose optar a más de uno.

8ª.- El jurado, presidido por el Presidente de la Diputación de Guadalajara, o persona en quien delegue, estará constituido por tres personas vinculadas a la naturaleza del Premio, designadas al efecto por la Junta de Gobierno de la Diputación, a propuesta del Diputado-Delegado de Cultura, y su composición será dada a conocer acto seguido del fallo. Dicho Jurado decidirá sobre cualquier aspecto no contemplado en estas normas, su fallo será inapelable, y no mantendrá correspondencia sobre los trabajos presentados.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 37





Diputación de Guadalajara

9ª.- El fallo del premio se realizará dentro del mes de noviembre del año en curso. Hecho público el fallo, éste no será definitivo hasta pasados QUINCE días. En caso de reclamación escrita la Diputación realizará las gestiones oportunas y decidirá sobre las mismas. Pasado este plazo no se admitirá reclamación alguna sobre este tema.

10ª.- No se cobrará derecho alguno y las fotografías premiadas pasarán a plena propiedad de la Diputación Provincial, pudiendo ésta reproducirlas o autorizar su reproducción, sin limitación de tiempo ni de lugar, siempre citando el nombre del autor o autora. Los participantes se responsabilizarán totalmente de la no existencia de derechos de terceros en las obras presentadas, así como de toda reclamación por derechos de imagen.

11ª.- Con las obras seleccionadas se celebrará una exposición pública, que se instalará en la Sala de Arte de la Diputación Provincial de Guadalajara y que tendrá lugar entre los meses de enero y febrero de 2025.

12ª.- A los participantes no premiados, cuyas fotos fueron enviadas por correo o por agencia, se les devolverán por correo en los mismos embalajes y a portes pagados. No se responde de los deterioros ocasionados en el envío o estancia en la Sala de Exposiciones, ni de un posible extravío o destrucción.

13ª.- Se publicará un catálogo con las fotografías premiadas en el que figurarán los nombres de los premiados y seleccionados, que será remitido a los participantes del certamen.

14ª.- El hecho de participar en estos premios, supone la total aceptación de las normas.

15ª.- Las obras no seleccionadas podrán retirarse durante los dos meses siguientes al fallo del premio y las seleccionadas para exposición, un mes al término de la misma, quedando de propiedad de la Diputación Provincial de Guadalajara aquellas que no hubieran sido retiradas en los plazos señalados.

16ª.- Publicidad.

De conformidad con el artículo 17, letra b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

PREMIOS DE POESÍA “RÍO UNGRÍA - FRANCISCO GARCÍA MARQUINA” Y “RÍO HENARES – FRANCISCO GARCÍA MARQUINA” – 2024
NORMAS

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 38





Diputación de Guadalajara

1. El premio “RÍO UNGRÍA – FRANCISCO GARCÍA MARQUINA” se otorgará a un poema de forma libre, de extensión no superior a cien versos y cuyo autor o autora no haya sido premiado en las cinco últimas convocatorias anteriores.
2. El premio “RÍO HENARES – FRANCISCO GARCÍA MARQUINA” se otorgará a un soneto, cuyo autor o autora no haya sido premiado en las cinco últimas convocatorias anteriores.
3. Todos los trabajos, escritos en castellano, serán originales, inéditos y de tema libre y deberán presentarse impresos en papel de formato DIN A-4, impresos a una o doble cara, a doble espacio, con letra Times New Roman 12, por triplicado y sin firma.
4. En sobre cerrado adjuntarán los autores sus datos de identificación y biográficos.
5. El plazo de admisión de originales queda abierto a partir de la publicación de estas normas, cerrándose el día 30 de septiembre de 2024.
6. Los poemas, indicando en el sobre el nombre del premio a que concurren, se enviarán a esta dirección: DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA. SERVICIO DE CULTURA. Centro “San José”, C/ Atienza, nº 4, 5ª planta. 19003-GUADALAJARA (España)
7. No se admitirán trabajos enviados por e-mail.
8. El fallo se realizará dentro del mes de noviembre del año en curso.
9. Cada premio estará dotado con QUINIENTOS euros y diploma acreditativo.
10. No se devolverán los originales ni se mantendrá correspondencia con sus autores. La Diputación Provincial se reserva los derechos de publicación de los poemas premiados, procediendo a la destrucción de los restantes.
11. El jurado estará formado por escritores de reconocido prestigio y un representante de la Diputación Provincial, cuya discrecionalidad interpretará de forma inapelable estas normas.
- 12.- Publicidad
De conformidad con el artículo 17, letra b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 39





Diputación de Guadalajara

10.- EXPEDIENTE 3762/2024. CONVOCATORIA DE SIETE BECAS DE INVESTIGACIÓN PARA TRABAJOS FIN DE MASTER Y TESIS DOCTORALES A DESARROLLARSE DURANTE EL AÑO 2024.

El Sr. Presidente da cuenta de que:

Antecedentes:

1º.- El Pleno de la Corporación Provincial aprobó en 2016 por unanimidad la Convocatoria de Becas de Investigación con la finalidad de fomentar la investigación científica, especialmente la vinculada a temas provinciales, en los distintos ámbitos del conocimiento. En cumplimiento de aquel acuerdo, durante los pasados cursos académicos 2017/18, 2018/19 y 2019/2020 y en el año 2021 se realizaron las correspondientes convocatorias de tres becas de investigación para jóvenes universitarios sobre aspectos relacionados con la provincia de Guadalajara. En 2022 y 2023 se estimó conveniente reducir la cuantía de cada beca de 5.830 a 3.500 euros, pero aumentar su número de tres a cinco, y redirigir esta convocatoria a alumnos/as universitarios/as para la realización de Trabajos Fin de Máster o de Tesis Doctorales, siendo considerados positivos los resultados de estos cambios. Para esta nueva convocatoria de 2024 se propone incrementar de cinco a siete el número de estudiantes becados, reduciéndose las cuantías de las becas de 3500 a 2500 euros. Según consta en el informe propuesta técnico que obra en el expediente, pese a minorarse, la nueva cantidad que se propone becar cabe ser considerada estimulante, coadyuvante y adecuada para jóvenes recién graduados pues en muchos casos significará su primer ingreso propio.

2º.- Este programa fue incluido entre las líneas de actuación de los dos planes estratégicos de subvenciones de la Diputación anteriores y también consta en el vigente para el período 2023-2025 y en su actualización para 2024.

3º.- Para dar cumplimiento al citado plan se han elaborado las normas específicas de la convocatoria en las que se determinan el número de becas, los destinatarios de las mismas, su dotación y características, los mecanismos para su concesión, las obligaciones de los becarios, etc., quedando garantizados los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

Por lo que, vistos los informes del Jefe del Servicio de Cultura y Educación, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de Fondos.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. - Aprobar la Convocatoria de siete Becas de Investigación para Trabajos Fin de Máster y Tesis Doctorales en el año 2024, destinando para tal fin la cantidad de DIECISIETE MIL QUINIENTOS euros (17.500 €), con cargo a la partida

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:40





Diputación de Guadalajara

presupuestaria 334.48001, del vigente Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2024, y que más adelante se transcribe.

Segundo. - Siendo la competencia para resolver esta convocatoria de concesión de becas de la Junta de Gobierno, y prevista resolución provisional y resolución definitiva posterior, en caso de que no se produzcan alegaciones o no se estimen las mismas, se delega la competencia para aprobar la resolución definitiva en el Presidente de la Diputación.

CONVOCATORIA DE SIETE BECAS DE INVESTIGACIÓN PARA TRABAJOS FIN DE MÁSTER Y TESIS DOCTORALES A DESARROLLARSE DURANTE EL AÑO 2024

La Diputación Provincial de Guadalajara, con el firme propósito de fomentar la investigación científica por parte de estudiantes que dispongan de titulaciones superiores universitarias y estén realizando trabajos de fin de máster de posgrado y/o de tesis doctorales, contribuir a la realización de estudios y análisis de calidad sobre cualquier ámbito del conocimiento temático, especialmente los relacionados con la provincia de Guadalajara, y potenciar la posterior divulgación de los trabajos de investigación becados, convoca **siete becas de investigación para trabajos fin de máster y/o de tesis doctorales**, conforme a su objetivo estratégico nº 4 del vigente PES (*Rehabilitación del patrimonio, promoción cultural, educativa y deportiva*), que, en este caso, persigue interrelacionar los currículos universitarios de posgrado con la investigación aplicada a la provincia de Guadalajara.

Estas becas se adjudicarán por el régimen de concurrencia competitiva y deberán desarrollarse durante el año 2024, de acuerdo a las siguientes

NORMAS

Primera.- Objeto de la convocatoria

1.- Conforme contempla el vigente Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2023-2025 y su actualización para 2024, y con los objetivos de gestión específicos de fomentar la investigación científica, especialmente la vinculada a temas provinciales, contribuir a la realización de trabajos de investigación de calidad y potenciar su posterior divulgación, así como promover la formación de investigadores, la Diputación Provincial de Guadalajara convoca **siete becas de investigación para trabajos fin de máster (TFM) universitarios de posgrado y/o de tesis doctorales** mediante las que se pretende seleccionar las mejores propuestas que tengan por objeto el estudio de cualquier aspecto del conocimiento, preferiblemente relacionado con la provincia de Guadalajara, pudiendo ser tanto dentro del ámbito de las Ciencias como de las Humanidades.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 41





Diputación de Guadalajara

2.- El/la tutor/a de los TFM o director/a de la tesis doctoral deberá certificar que el trabajo de investigación ha sido realizado bajo su supervisión y que finaliza en el año 2024.

3.- Las becas se otorgarán por el régimen de concurrencia competitiva.

Segunda.- Duración

1.- La investigación se desarrollará durante el año 2024.

Tercera.- Beneficiarios

1.- Los proyectos de trabajos fin de máster y/o de tesis doctorales habrán de ser presentados por personas físicas, menores de 35 años de edad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.- Los solicitantes deberán contar con titulación superior universitaria y estar cursando en la actualidad un máster de posgrado o estudios de doctorado.

Cuarta.- Plazo de solicitudes y presentación de los trabajos.

1.- Las solicitudes se presentarán en el registro general de la Diputación Provincial de Guadalajara (Palacio de la Diputación Provincial. Plaza de Moreno, s/n. Guadalajara) o a través de su sede electrónica (<https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>) durante el plazo de **15 días naturales**, computados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Si las solicitudes no se formalizaran completamente o faltase alguno de los documentos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá a la persona interesada, para que, en un plazo de diez días desde la fecha del requerimiento, subsane el defecto; si así no se hiciera, se procederá al archivo de la petición.

Quinta.- Documentación a presentar

- Solicitud según modelo adjunto, acompañada de:
- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Currículum Vitae junto con fotocopia coincidente con el original de los títulos y documentos acreditativos. Solo se computarán aquellos méritos que estén debidamente acreditados a través de títulos u otros documentos, no bastando su mera alegación y enumeración. Los diplomas o certificados de cursos realizados solo se computarán si en ellos constan expresamente las horas lectivas y/o presenciales.
- Memoria explicativa del proyecto fin de máster o de la tesis doctoral: debe contener los siguientes apartados:
- Título del trabajo.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 42





Diputación de Guadalajara

- Hipótesis del trabajo y resultados que prevén obtener (máximo tres folios).
- Metodología y fuentes.
- Plan de gestión para la realización del trabajo.
- Texto de entre 200 y 400 palabras que resuma, con carácter y estilo divulgativos, su propuesta de trabajo fin de máster o de tesis doctoral, en formato de archivo de texto .doc o similar.

Sexta.- **Dotación de la beca**

1.- Cada una de las becas estará dotada de **2.500 euros** y se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 334 48001 correspondiente al Presupuesto de 2024 de la Diputación Provincial de Guadalajara. La cuantía total máxima de las becas ascenderá a la cantidad de 17.500 euros que es la presupuestada en la partida ya citada.

2.- El pago de la beca se realizará abonándose el 50% tras la concesión de la misma y el 50 % restante al finalizar el trabajo y acreditarse documentalmente que éste ha sido aprobado por el correspondiente tribunal calificador (el límite de entrega se fija en el 30 de noviembre de 2024, salvo que este plazo se amplíe debida y motivadamente).

3.- A dichas cantidades se aplicarán, en su caso, las retenciones previstas en la legislación vigente.

4.- Los adjudicatarios de las becas serán responsables económicos frente a la Diputación de los importes recibidos en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones derivadas de su concesión.

5.- En cumplimiento de lo determinado en el Real Decreto Legislativo 8/2023, Disposición transitoria novena, los beneficiarios de estas becas serán dados de alta en la Seguridad Social durante el período en que estén desarrollando el objeto de las mismas. La Diputación Provincial procederá a darles de alta desde el día 1 del mes siguiente al que se produzca la resolución definitiva de las becas por parte del órgano competente y permanecerán en situación de alta hasta que entreguen a la Diputación los trabajos que hayan motivado la beca.

Séptima.- **Obligaciones de los becarios**

1.- Los adjudicatarios de las becas estarán obligados a:

a/ Aceptar la beca por escrito en el plazo máximo de cinco días a partir de la recepción de la notificación de la correspondiente resolución administrativa.

b/ Realizar el trabajo que motivó la beca.

c/ Cumplir con los plazos estipulados.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:43





Diputación de Guadalajara

d/ Someterse a las actuaciones de comprobación de la Administración y de la Comisión adjudicataria de las becas, a título colegiado, o individual, si es un miembro designado por éste para realizar estas tareas.

e/ No modificar los objetivos, fines, así como el lugar donde se desarrollarán los estudios y trabajos que figuran en el proyecto, salvo expresa autorización de la Comisión, previa solicitud formal y motivada.

f/ Autorizar a la Diputación, en el supuesto que esta lo decida, a publicar el trabajo objeto de la beca, bien de forma convencional o virtual, con cesión gratuita de sus derechos de edición, publicación y comunicación pública, ya sea total o parcialmente. En este caso, la Diputación se compromete a comunicarlo previamente al autor, atendiendo, en la medida de lo posible, sus sugerencias y a señalar con claridad su autoría. En caso de publicación impresa en papel, los derechos de autor de la primera edición de la obra resultante de la investigación de los becarios seleccionados se entenderán satisfechos y abonados con el importe de la beca y la entrega de 30 ejemplares de los libros publicados. En el supuesto de que la Diputación pretenda una reedición de la obra habrá de contarse con la aquiescencia del autor, que podrá, además, introducir modificaciones en el texto primitivo, fruto de nuevas investigaciones y, en todo caso, habrán de pactarse entre las partes las condiciones relativas a los derechos de autor de esta segunda edición, actuándose de igual forma en el supuesto de ulteriores ediciones.

2.- Todas las personas beneficiarias se comprometen, en su caso, a impartir al menos una conferencia o a participar en un acto de carácter similar relacionado con el tema de la beca, organizado por la Diputación; en todo caso, estarán obligadas a acudir e intervenir en la presentación pública del trabajo, así como de su publicación en libro, si ésta se produjera y fuera la propia Diputación la editora.

3.- La concesión de la beca implica, además de la entrega del trabajo fin de máster o de tesis doctoral completo, la posibilidad de edición del mismo, lo que supondrá la entrega de un ejemplar de la investigación en formato digital. Los archivos de texto del trabajo en formato digital habrán de componerse y presentarse con un programa de tratamiento de texto que permita su posterior maquetación. Si el trabajo incluyera fotografías, cada una de ellas, por lo que respecta a su presentación digital, deberá constituir un archivo único, en formato jpg o tif, con una resolución de, al menos, 300 píxeles por pulgada, según el tamaño de impresión que el autor estime para su publicación. Este hecho no implica la cesión o limitación de los derechos de propiedad intelectual de los trabajos, salvo los especificados.

4.- El trabajo completo pasará a formar parte de los fondos de la Biblioteca de Investigadores de la Provincia de Guadalajara y de su Archivo General.

Octava.- Selección de los becarios.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 44





Diputación de Guadalajara

1.- Para la selección de los becarios se constituirá una Comisión de Valoración presidida por el Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara o, en su ausencia, por la Diputada-Delegada de Cultura y Educación y actuarán como vocales, el Jefe del Servicio de Cultura y Educación de la Diputación, la Técnico Adjunto al Jefe del Servicio de Cultura y Educación de la Diputación y tres profesores/as universitarios/as. El Jefe de la Sección de Administración de Cultura y Educación de la Diputación actuará en calidad de secretario.

Novena.- Criterios de valoración

1.- La Comisión de Valoración calificará y valorará los proyectos presentados por los aspirantes a obtener becas atendiendo a los siguientes criterios de forma pormenorizada

- Marco teórico: hasta diez puntos

A juicio de la Comisión, se valorarán, con hasta diez puntos, las propuestas en relación con el marco de la investigación elegida.

- Se priorizarán las visiones generales, con carácter totalizador respecto de materias en que esa visión no exista en la investigación y/o bibliografía previa; por el contrario, en los ámbitos en que sí exista investigación y/o bibliografía previa, se preferirán los trabajos que profundicen en aspectos parciales poco estudiados sobre temas de los que ya existan estudios generales.

- Novedad temática: hasta diez puntos

- Se preferirá la propuesta de investigación sobre contenidos en los que exista un manifiesto vacío de estudios previos o se justifique la anacronía, déficit o falta de profundidad de los existentes.

- Metodología: hasta diez puntos

- Se valorará el planteamiento de utilización de fuentes tanto documentales, como bibliográficas, y especialmente el trabajo de campo planificado.

- Currículum Vitae (Académico y profesional): hasta veinte puntos:

- Títulos, formación complementaria, cursos etc.: hasta doce puntos

- Participación en proyectos: hasta tres puntos

- Premios y concesión de becas: hasta dos puntos

- Publicaciones: hasta tres puntos.

- Aplicación práctica del estudio: hasta diez puntos.

- Se valorará especialmente aquellos proyectos de trabajo fin de máster o de tesis doctoral que contemplen una aplicación práctica de sus resultados que contribuya al desarrollo social y económico de la provincia de Guadalajara, prefiriéndose los que localicen y definan yacimientos de empleo en el medio rural y aquellos que pongan en valor recursos histórico-culturales que sean también susceptibles de fomentar el turismo cultural en ella.

-Total: Sesenta puntos.

2.- De producirse empate a puntos, éste se resolverá a favor del que tenga mejor puntuación en el apartado de "Currículum Vitae" (Académico y profesional).

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 45





Diputación de Guadalajara

Décima.- Adjudicación de las becas y órgano competente

- 1.- La Comisión de Valoración se reunirá en un plazo de treinta días, una vez finalizado el período de entrega de solicitudes. Su propuesta de resolución deberá ser valorada, detallada y determinada conforme a los criterios descritos anteriormente.
- 2.- Los beneficiarios deberán reunir los requisitos exigidos en la LGS, RLGS y los específicos contenidos en la convocatoria. Ambas circunstancias deberán quedar acreditadas, expresamente, en el Acta que a tal efecto se levante de la sesión/es que celebre la Comisión de Valoración, conforme a lo dispuesto en el Art. 18 de la LRJSP.
- 3.- Será la Junta de Gobierno el órgano competente al que se eleve desde la Comisión de Valoración, a través de la Diputada Delegada de Cultura y Educación, la propuesta del fallo de la convocatoria.
- 4.- De producirse alguna renuncia antes del inicio del período de disfrute de la beca, las correspondientes vacantes se cubrirán, en orden sucesivo, con aquellos aspirantes que prosiguiesen en el orden de mayor puntuación.
- 5.- Las becas convocadas, bien en su totalidad, bien de forma parcial, podrán ser declaradas desiertas, a propuesta de la Comisión de Valoración.
- 6.- La Comisión de Valoración, de forma colegiada y motivada, bien por acuerdo de oficio o respondiendo a la solicitud formal de algún becario, podrá ampliar el plazo de entrega de los trabajos previsto en la Norma 6ª apartado 2, comunicándoselo a los beneficiarios. Esta ampliación, de producirse, será de aplicación para todos los becarios y en ningún caso podrá superar la fecha del 30 de diciembre de 2024.

Decimoprimer.- Tramitación

1. La Comisión de Valoración, que actúa como órgano instructor y colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. La Junta de Gobierno, como órgano competente para resolver la convocatoria, emitirá Resolución Provisional de la misma, que será notificada a los solicitantes mediante su publicación en el BOP, y se concederá un plazo de 10 días para que presenten las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus intereses.
2. Transcurrido dicho plazo, y examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva. La resolución definitiva adoptada por el órgano competente será notificada a los interesados en la forma anteriormente expresada.
- 3.- Siendo la competencia para resolver esta convocatoria de concesión de becas de la Junta de Gobierno, y prevista resolución provisional y resolución definitiva posterior,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 46





Diputación de Guadalajara

en caso de que no se produzcan alegaciones o no se estimen las mismas, se delega la competencia para aprobar la resolución definitiva en el Presidente de la Diputación.

4. Conforme al art. 24.6 de la Ley General de Subvenciones, las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Decimosegunda.- Plazo de Resolución

1.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de estas becas no podrá exceder de TRES meses contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

2.- El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones, dado que no van a ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados en su solicitud, se prescindirá del trámite de audiencia, teniendo el carácter de definitiva la propuesta de resolución formulada por el órgano instructor.

4.- Como ya se ha significado en la cláusula anterior, el acuerdo del órgano competente resolviendo el procedimiento de concesión de las subvenciones será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

5.- Contra dicho acuerdo, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Decimotercera.- Entrega de las becas

1.- La entrega de las becas se efectuará, si así lo decide la Diputación Provincial de Guadalajara y previa comunicación a los becarios para su obligada asistencia, en un acto público convocado a tal efecto, al que se le dotará de la trascendencia, solemnidad y publicidad adecuadas.

Decimocuarta.- Incumplimiento y reintegro de la beca

1.- El incumplimiento por parte del becario de sus obligaciones facultará a la Diputación Provincial de Guadalajara a solicitarle el reintegro de la beca.

Decimoquinta.- Publicidad

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:47





Diputación de Guadalajara

1.- De conformidad con el artículo 17 b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Decimosexta.- **Aceptación de las normas de la convocatoria**

1.- La participación en la convocatoria lleva consigo de forma implícita la aceptación de todos los artículos que forman parte de la misma, así como de la resolución de la convocatoria. Toda cuestión no prevista en las presentes normas será resuelta por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, a propuesta de la Comisión de Valoración, en cuyo caso se comunicará a cada participante la decisión que corresponda.

CONVOCATORIA DE SIETE BECAS DE INVESTIGACIÓN PARA TRABAJOS FIN DE MÁSTER Y TÉSIS DOCTORALES A DESARROLLARSE DURANTE EL AÑO 2024

-Modelo de solicitud-

Trabajo Fin de Máster o de Doctorado

(Especificar): _____

Título del trabajo: _____

Datos personales:

Nombre: _____

Apellidos: _____

Fecha de nacimiento: _____

DNI: _____

Titulación que

posee: _____

Universidad en la que está cursando el máster o el doctorado: _____

Dirección domiciliaria: _____

Municipio: _____

Provincia: _____

Código postal: _____

Teléfonos de contacto: _____

Correo electrónico: _____

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

En....., a..... de..... de 2024

Firma del/la solicitante:

11.- EXPEDIENTE 952/2024. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LA ESTRUCTURA COMERCIAL Y LOS SERVICIOS BÁSICOS EN EL MEDIO RURAL, PARA EL AÑO 2024.

El Sr. Presidente da cuenta de que con la presente convocatoria de subvenciones, la Diputación Provincial tiene como objetivo prioritario favorecer la actividad económica en nuestros municipios, mediante la puesta en marcha, perfeccionamiento y mejora de aquellas actuaciones que sirvan de apoyo a las expectativas vitales y al desarrollo profesional de las personas que han apostado por permanecer en el medio rural.

La ayuda consistirá en una aportación económica que contribuya a sufragar la cuota establecida dentro del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, con el límite cuantitativo de la consignación presupuestaria fijada por esta Institución.

Constatado el interés de estas actuaciones en convocatorias anteriores, al amparo de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial en fecha 16 de junio de 2021 y publicada en el BOP nº 172 de 7 de septiembre de 2021, y vistos los informes preceptivos emitidos al respecto por la Jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Programas Europeos, Género y Diversidad y Turismo, la Asesoría Jurídica e Intervención.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria de subvenciones para el mantenimiento y consolidación de la estructura comercial y los servicios básicos en el medio rural, para el año 2024, que más adelante se transcribe.

SEGUNDO. - Aprobar la autorización de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00.-€), con cargo a la partida 422 47904 del presupuesto vigente.

TERCERO. - Delegar la competencia para aprobar la resolución definitiva de la convocatoria en el Presidente, en el supuesto de que no se produjeran alegaciones a la resolución provisional o no se estimaran las mismas.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 49





Diputación de Guadalajara

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LA ESTRUCTURA COMERCIAL Y LOS SERVICIOS BÁSICOS EN EL MEDIO RURAL, PARA EL AÑO 2024.

La Diputación Provincial tiene como objetivo prioritario favorecer la actividad económica en nuestros municipios, mediante la aprobación de diferentes proyectos impulsados desde el área de Promoción Económica. También trabaja en la puesta en marcha, perfeccionamiento y mejora de aquellas actuaciones que sirvan de apoyo a las expectativas vitales y al desarrollo profesional de las personas que han apostado por permanecer en el medio rural. Con este fin se establece la Convocatoria de subvenciones para el mantenimiento y consolidación de la estructura comercial y los servicios básicos en el medio rural para el año 2024, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA.- Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones para favorecer el mantenimiento y consolidación de la estructura comercial y los servicios básicos, en los núcleos de población con entidad de nuestra provincia de hasta 500 habitantes de derecho.

Para determinar el número de habitantes se tendrán en cuenta los datos del Real Decreto 1085/2023, de 5 de diciembre (BOE nº 306, de 23 de diciembre de 2023), por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión de los padrones municipales referidos al 1 de enero de 2023. Tal y como establece su artículo 2, el Instituto Nacional de Estadística publica estas cifras de población oficiales en su página web (<https://www.ine.es/nomen2/index.do>).

Los núcleos de población incluidos en la presente convocatoria son los Municipios, Pedanías, Barrios y Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio. Es decir, que a un municipio habrá que restarle los habitantes de sus barrios o pedanías, si los hubiere. Sin embargo, las urbanizaciones estarán integradas en el municipio, considerando que su población forma parte del mismo.

SEGUNDA.- Régimen jurídico.

Las ayudas se regirán por la presente convocatoria y, en lo no previsto en la misma, por lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. Nº 172, de 7 de septiembre de 2021.

La subvención a la que se refiere la presente convocatoria se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 16 de diciembre de 2022. Con la presente subvención se

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 50





Diputación de Guadalajara

contribuye al logro del objetivo estratégico núm. 1, relativo a “Dinamización económica, desarrollo rural sostenible y lucha contra la despoblación”.

TERCERA.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la ayuda los trabajadores que lleven a cabo su actividad en alguno de los núcleos de población establecidos en la base primera y que estén dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

En el supuesto de que una misma o varias actividades de las relacionadas en la base sexta, se desarrollen en un mismo establecimiento y sean ejercidas por dos o más personas, únicamente una de ellas podrá ostentar la condición de beneficiario. La presentación de dos o más solicitudes en las que concurren las circunstancias descritas en este párrafo podrá ser causa de desestimación de todas ellas.

CUARTA.- Crédito Presupuestario.

Las subvenciones se financiarán con cargo a la Partida 422.47904 del Presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial para el año 2024. La cuantía total máxima del sumatorio de todas las subvenciones de los solicitantes será de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000.- €).

QUINTA.- Subvención.

Consistirá en una ayuda económica que contribuya a sufragar la cuota establecida dentro del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, con el límite cuantitativo de la consignación presupuestaria fijada por la Excm. Diputación Provincial.

Para el cálculo de la subvención se tendrá en cuenta el periodo comprendido entre los meses de enero a junio de 2024. Si el solicitante no ha estado dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos durante todo el periodo de tiempo, se le abonará la parte proporcional. En cualquier caso, la ayuda no podrá exceder de lo efectivamente pagado y justificado.

SEXTA.- Actividades subvencionables.

Las actividades subvencionables son las encuadradas en alguno de los siguientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas:

- 419. Industrias del pan, bollería, pastelería y galletas.
- 641. Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos.
- 642. Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 51





Diputación de Guadalajara

- 643. Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles.
- 644. Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos.
- 647. Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en general.
- 652. Comercio al por menor de medicamentos y de productos farmacéuticos; comercio al por menor de artículos de droguería y limpieza; perfumería y cosméticos de todas clases; y de productos químicos en general; comercio al por menor de hierbas y plantas en herbolarios.
- 655. Comercio al por menor de combustibles, carburantes y lubricantes.
- 662. Comercio mixto o integrado al por menor.
- 663. Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente (ambulancia, mercadillos y mercados ocasionales o periódicos).
- 673. De cafés y bares, con y sin comida.
- 691. Reparación de artículos eléctricos para el hogar, vehículos automóviles y otros bienes de consumo.
- 972. Salones de peluquería e institutos de belleza.

SÉPTIMA.- Requisitos.

Los beneficiarios de la ayuda deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- b) Desarrollar la actividad en un núcleo de población con entidad de nuestra provincia de hasta 500 habitantes de derecho, de acuerdo con lo establecido en la base primera.
- c) Que la actividad comercial sea subvencionable en los términos de la base sexta.
- d) No encontrarse inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y no estar incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 52





Diputación de Guadalajara

- e) Estar al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Excm. Diputación Provincial, en el momento de la solicitud.
- f) No ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.

OCTAVA.- Procedimiento de concesión.

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, efectuándose prorrateo entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones, de conformidad con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El crédito presupuestario se dividirá entre el número de solicitudes recibidas, en función de los meses en los que el beneficiario ha estado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, durante el periodo de tiempo comprendido entre los meses de enero a junio de 2024, según los siguientes criterios de valoración:

- a) Si el solicitante presenta únicamente el pago de la cuota de autónomo de un mes: 1 punto.
- b) Si presenta el abono de dos meses: 2 puntos.
- c) Si presenta el abono de tres meses: 3 puntos.
- d) Si presenta el abono de cuatro meses: 4 puntos.
- e) Si presenta el abono de cinco meses: 5 puntos.
- f) Si presenta el abono de seis meses: 6 puntos.

NOVENA.- Publicidad Institucional.

El beneficiario de la subvención estará obligado a colocar un distintivo adhesivo donde conste la colaboración de la Diputación Provincial, en una zona visible del escaparate o puerta de entrada a su establecimiento. Será proporcionado por la Diputación Provincial y el beneficiario deberá aportar fotografía en formato digital que acredite su colocación.

El distintivo deberá mantenerse durante el plazo de dos años, desde la publicación de la resolución del procedimiento de concesión de la subvención en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

DÉCIMA.- Solicitudes.

Los solicitantes de la ayuda deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Anexo I (*Impreso de Solicitud*).
- b) Anexo II (*Declaración Responsable*).
- c) Anexo III (*Ficha de Tercero*).

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 53





Diputación de Guadalajara

- d) Anexo IV (*Modelo de Justificación*).
- e) Anexo V (*Memoria de actividades realizadas e Informe de los resultados obtenidos*).
- f) Fotocopia del D.N.I./N.I.E. del solicitante.
- g) Recibos correspondientes a los pagos de la cuota del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, de los meses de enero a junio de 2024. Si el solicitante no ha estado dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos durante todo el periodo de tiempo, se aportarán los abonados.
- h) Medidas de difusión (*fotografía donde aparezca el distintivo adhesivo descrito en la base novena, que estará situado en las instalaciones de su negocio*). En el supuesto de que sea la primera vez que solicita la ayuda o si no dispone de la pegatina, ésta se le proporcionará cuando se le conceda la ayuda, debiendo aportar la fotografía en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución del procedimiento de concesión de la subvención en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

UNDÉCIMA.- Plazo y forma de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes y el resto de la información preceptiva habrán de presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

1. En el registro electrónico de la Diputación Provincial de Guadalajara (<https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>), mediante *Instancia general*. Para el acceso a la misma, será necesario identificarse electrónicamente por cualquiera de los medios principales citados en el artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Los anexos, junto con la documentación que se explicita en la base décima, deberán incluirse en el paso 3 de la tramitación electrónica del procedimiento (*Instancia general*).
2. En los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. En las oficinas del Registro General de la Diputación Provincial de Guadalajara.
4. Mediante cualquiera de los sistemas previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 54





Diputación de Guadalajara

Administraciones Públicas. Si en uso de este derecho el expediente es remitido por correo, se presentará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por la Oficina de Correos, antes de que se produzca su certificación.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los compromisos establecidos en la presente convocatoria.

DUODÉCIMA.- Subsanación de defectos en la documentación.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 68 de la Ley 39/15, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano Instructor comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, a contar desde la fecha de notificación del requerimiento, se subsanen las faltas en la solicitud o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su solicitud, archivándose la misma.

DECIMOTERCERA.- Órganos competentes.

Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones a la Jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Programas Europeos, Género y Diversidad y Promoción Turística o, en su defecto, al Jefe de Sección de Promoción Turística.

El órgano colegiado al que se refiere el apartado 1 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, estará compuesto por la Diputada-delegada del Área y dos técnicos del Servicio. Este órgano emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor, formulando propuesta de otorgamiento. En el acta que se levante de la sesión, se reflejará expresamente que queda acreditado que los beneficiarios reúnen los requisitos exigidos en la LGS, RLGS y los específicos contenidos en la convocatoria, tal y como establece el artículo 18 de la LRJSP.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Las subvenciones se concederán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial. De este modo, emitirá Resolución Provisional de la convocatoria, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndosele un plazo de diez días hábiles para que presenten las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo y examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, en su caso, la Junta de Gobierno formulará la propuesta de resolución definitiva, que también será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 55





Diputación de Guadalajara

En el supuesto de que no se produjeran alegaciones o no se estimaran las mismas, será el Presidente el que apruebe la resolución definitiva al delegarse esta competencia, publicándose igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

DECIMOCUARTA.- Plazo de resolución.

El plazo máximo para resolver la convocatoria de estas subvenciones no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la resolución del procedimiento de concesión en dicho Boletín, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

DECIMOQUINTA.- Aceptación de la subvención.

La subvención se entenderá tácitamente aceptada, salvo notificación expresa de renuncia por parte del beneficiario, que deberá realizarse antes de que finalice el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de la resolución del procedimiento de concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

DECIMOSEXTA.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios quedarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación Provincial de Guadalajara, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

La Diputación de Guadalajara, a través del Área de Promoción Económica, se reserva la facultad de comprobar las actuaciones.

DECIMOSÉPTIMA.- Concurrencia con otras ayudas y modificación de la resolución de concesión.

Siempre que no financien los mismos gastos, las ayudas reguladas en la presente convocatoria serán compatibles con la obtención de subvenciones de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

En cualquier caso, habrán de declararse en el Anexo IV (*Modelo de Justificación*), dado que el importe de todas las subvenciones recibidas por el beneficiario nunca podrá ser superior al coste de la actividad desarrollada.

DECIMOCTAVA.- Pago.

Conforme al punto 46 de las Bases de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2024 de esta Diputación, el pago de las subvenciones se realizará una vez resuelto el procedimiento de justificación.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 56





Diputación de Guadalajara

DECIMONOVENA.- Forma y plazo de justificación del gasto.

La justificación del gasto se efectuará en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda, aportando la documentación requerida en la base décima:

- a) Anexo IV
- b) Anexo V
- c) Recibos correspondientes a los pagos de la cuota del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos
- d) Medidas de difusión

En el supuesto de que sea la primera vez que solicita la ayuda o si no dispone del distintivo adhesivo, éste se le proporcionará cuando se le conceda la ayuda, debiendo aportar la fotografía en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución del procedimiento de concesión de la subvención en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

VIGÉSIMA.- Efectos de incumplimiento.

El incumplimiento por parte del beneficiario de lo establecido en la presente Convocatoria y demás disposiciones aplicables, originará el reintegro total o parcial de las cantidades que se hubieran recibido y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de la posible calificación del incumplimiento como infracción administrativa, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

VIGÉSIMOPRIMERA.- Publicidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se remitirá el texto completo de esta convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones - BDNS (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Asimismo, el diario oficial en el que se publicará el extracto de la convocatoria será el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

VIGÉSIMOSEGUNDA.- Seguimiento y control.

La Diputación Provincial, a través del Departamento correspondiente, se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de los documentos que considere necesarios. De este modo, los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente, las de control financiero que correspondan a la Intervención y las

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 57





Diputación de Guadalajara

previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, a los que facilitarán cuanta información les sea requerida al efecto.

VIGÉSIMOTERCERA.- Protección de datos.

La Diputación Provincial de Guadalajara mantiene su compromiso de cumplimiento de la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información, con el objeto de garantizar que la recogida y tratamiento se realiza conforme al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y a la normativa nacional vigente en la materia.

Se establece a continuación la información sobre la política de protección de datos de carácter personal, derivado de esta convocatoria de subvenciones:

- Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Guadalajara.
- Dirección: Plaza de Moreno, número 10.
- Teléfono: 949 887500

Finalidad del tratamiento: Los datos personales incorporados serán utilizados exclusivamente para la gestión de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo y realización de Programas Sociales en la Provincia de Guadalajara y se conservarán mientras la legislación aplicable obligue a ello.

Legitimación del tratamiento: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de un interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Destinatarios de los datos: No están previstas cesiones de datos, ni transferencias internacionales de datos.

Derechos sobre el tratamiento de datos: Conforme a lo previsto en el RGPD, podrá solicitar a la Diputación Provincial de Guadalajara -a través de su sede electrónica (<https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>)-, el acceso, rectificación y supresión de sus datos personales, la limitación y oposición al tratamiento de los mismos y a no ser objeto de decisiones automatizadas. Asimismo, si considera vulnerados sus derechos, podrá presentar una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos.

VIGÉSIMOCUARTA.- Recursos.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso-

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 58





Diputación de Guadalajara

administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

ANEXO I: IMPRESO DE SOLICITUD

1. DATOS DEL SOLICITANTE (AUTÓNOMO):

Nombre y Apellidos:

DNI/NIE: Domicilio: nº

Población: CP

Teléfono/s de contacto (preferentemente móvil):

Correo electrónico:

2. SE APORTAN NECESARIAMENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA SOLICITAR LA AYUDA:

- Anexo I (Impreso de Solicitud).
 - Anexo II (Declaración Responsable).
 - Anexo III (Ficha de Tercero).
 - Anexo IV (Modelo de Justificación).
 - Anexo V (Memoria de actividades realizadas e Informe de los resultados obtenidos).
 - Fotocopia del D.N.I./N.I.E. del solicitante.
- Medidas de difusión (Fotografía donde aparezca el distintivo. En el supuesto de que sea la primera vez que solicita la ayuda o si no dispone de la pegatina, ésta se le proporcionará cuando se le conceda la ayuda, debiendo aportar dicha fotografía en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución del procedimiento de concesión de la subvención en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara).

3. TAMBIÉN ACOMPAÑAN A LA PRESENTE SOLICITUD ESTOS DOCUMENTOS:

- Recibo correspondiente al pago de la cuota del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) del mes de enero.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 59





Diputación de Guadalajara

- Recibo del pago de la cuota del RETA del mes febrero.
- Recibo del pago de la cuota del RETA del mes marzo.
- Recibo del pago de la cuota del RETA del mes abril.
- Recibo del pago de la cuota del RETA del mes mayo.
- Recibo del pago de la cuota del RETA del mes junio.

En el supuesto de no haber estado dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos durante todo el periodo de tiempo, se aportarán los abonados.

4. DATOS DE LA ACTIVIDAD:

Actividad que desarrolla:

Epígrafe/s IAE:

Dirección donde se desarrolla la actividad:

Nº CP: Municipio

En....., a.....de.....de 2024

Firma

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE¹

D./

Dña:

.....,

Con

D.N.I./N.I.E.

nº.....

DECLARA²

- Que reúne los requisitos exigidos en las normas reguladoras de esta convocatoria y que todos los datos consignados en la presente solicitud son ciertos.
- Que está dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Que no se encuentra inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y que no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 60





Diputación de Guadalajara

el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Diputación Provincial.
- Que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

SE COMPROMETE

- A comunicar a la Diputación Provincial cualquier solicitud, concesión y/o pago que se produzca con posterioridad a la presente solicitud.
- A cumplir las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

AUTORIZA³

- A la Diputación Provincial de Guadalajara a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la propia Excm. Diputación Provincial.

En....., a.....de.....de 2024
(Firma)

¹ De conformidad con lo establecido en el art. 1.a) de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: "el derecho fundamental de las personas físicas a la protección de datos personales, amparado por el artículo 18.4 de la Constitución, se ejercerá con arreglo a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 y en esta ley orgánica." Los participantes en esta convocatoria tendrán la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI/NIE y por escrito, ante la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.

² En virtud de lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, tendrá la consideración de infracción muy grave la obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado, pudiendo ser sancionada con una multa pecuniaria proporcional del doble al triple de la cantidad indebidamente obtenida. Además, tal y como señala el artículo 4 de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre: "1. Conforme al artículo 5.1.d) del Reglamento (UE) 2016/679 los datos serán exactos y, si fuere necesario, actualizados. 2. A los efectos previstos en el artículo 5.1.d) del Reglamento (UE) 2016/679, no será imputable al responsable del tratamiento, siempre que este haya adoptado todas las medidas razonables para que se supriman o rectifiquen sin dilación, la inexactitud de los datos personales, con respecto a los fines para los que se tratan, cuando los datos inexactos."

³ El artículo 5 de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, establece un deber de confidencialidad en los siguientes términos: "1. Los responsables y encargados del tratamiento de datos así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de éste, estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679. 2. La obligación general señalada en el apartado anterior será complementaria de los deberes de secreto profesional de conformidad con su normativa aplicable. 3. Las obligaciones establecidas en los apartados anteriores se mantendrán aun cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el responsable o encargado del tratamiento."

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO III: SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO

TIPO DE MOVIMIENTO

<input type="checkbox"/> ALTA DE TERCERO	<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DE DATOS
--	--

DATOS PERSONALES

NIF							NOMBRE									
CALLE					Nº			ESC			PL T			CÓDIGO POSTAL		

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 61





Diputación de Guadalajara

POBLACIÓN		PROVINCIA	
TELÉFONO 1		TELÉFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO

DATOS BANCARIOS

NÚMERO DE CUENTA IBAN (24 DÍGITOS)																							
E	S																						

En.....de.....de 2024
Vº Bº datos bancarios EL TITULAR

Fdo.: _____

(Sello y firma entidad bancaria)

(Sello y firma)

De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que el responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es la Diputación Provincial de Guadalajara y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas. El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos al aplicar al concurso o pliego/rellenar la ficha de inscripción procedente. Le informamos, asimismo, de que sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a la finalidad para la que dicha información es recabada. No obstante lo anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara garantiza al titular de los datos la revocación de su consentimiento para el tratamiento de los mismos y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y sol icitar la portabilidad de los datos que le conciernen, debiendo, para ello, dirigirse mediante comunicación escrita, acompañada de DNI, a la siguiente dirección: Plaza Moreno nº10 - 19001 Guadalajara, o al correo electrónico: dpd@dguadalajara.es. Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: www.dguadalajara.es.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 62





Diputación de Guadalajara

ANEXO IV: MODELO DE JUSTIFICACIÓN

D./Dña:
con D.N.I./N.I.E. nº:

DECLARA

Primero.- Que ha aceptado, mediante su participación en esta convocatoria, la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.

Segundo.- Que se ha cumplido el objetivo y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

Tercero.- La veracidad de los datos que se contienen en los Anexos.

Cuarto.- Que no se encuentra inhabilitada para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.

Quinto.- Que no ha solicitado/recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Entidad Pública o, por el contrario, ha recibido las siguientes:

Organismo	Importe Solicitado *	Importe Concedido *

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas, conforme al estado de la ayuda en esta fecha.

Sexto.- Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.

En....., a.....de.....de 2024

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 63





Diputación de Guadalajara

ANEXO V: MEMORIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS E INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

D./
Dña:
.....,
con D.N.I./N.I.E.
nº:,

Primero.- He solicitado una subvención para hacer frente a los siguientes gastos derivados del funcionamiento de la explotación de mi negocio (señálese lo que proceda):

- Gastos derivados del pago de la cuota establecida dentro del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de los meses de enero a junio.
- Gastos derivados del pago de la cuota establecida dentro del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de los siguientes meses:
.....

Segundo.- La actividad que realizo está encuadrada en el siguiente epígrafe del IAE (señálese lo que proceda):

- 419. Industrias del pan, bollería, pastelería y galletas.
- 641. Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos.
- 642. Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.
- 643. Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles.
- 644. Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos.
- 647. Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en general.
- 652. Comercio al por menor de medicamentos y de productos farmacéuticos; comercio al por menor de artículos de droguería y limpieza; perfumería y cosméticos de todas clases; y de productos químicos en general; comercio al por menor de hierbas y plantas en herbolarios.
- 655. Comercio al por menor de combustibles, carburantes y lubricantes.
- 662. Comercio mixto o integrado al por menor.
- 663. Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente (ambulancia, mercadillos y mercados ocasionales o periódicos).

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 64





Diputación de Guadalajara

- ▢ 673. De cafés y bares, con y sin comida.
- ▢ 691. Reparación de artículos eléctricos para el hogar, vehículos automóviles y otros bienes de consumo.
- ▢ 972. Salones de peluquería e institutos de belleza.

Tercero.- La ayuda contribuye al mantenimiento y consolidación de la estructura comercial y los servicios básicos en el municipio que es un núcleo de población de la provincia de Guadalajara de hasta 500 habitantes de derecho.

En Guadalajara, a de de

2024

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

12.- EXPEDIENTE 288/2024. MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL 2023-2025 (MES DE MAYO).

El Sr. Presidente da cuenta de que el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para el periodo 2023-2025 fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2022 y publicado en el BOP nº 26 de 7 de febrero de 2023.

La actualización del Plan estratégico para el año 2024 se ha tramitado mediante anexo de actuaciones que ha sido aprobado en Junta de Gobierno de fecha 23 de enero de 2024.

Visto el informe de la Directora de Servicios Económicos y Consorcios, y considerando que en el expediente consta la documentación necesaria para su aprobación, y que se adecua al ordenamiento jurídico y de acuerdo con la previsión contenida en el apartado V del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para el periodo 2023-2025.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO. Suplementar los siguientes convenios

Aplicación Presupuesta ria	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO (€)	TOTAL IMPORTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 65





Diputación de Guadalajara

1522 780.00	Convenio restauración de iglesias	450.000,00	1.150.000,00
231 48015	Convenio C. Farmacéuticos Guadalajara	25.000,00	115.000,00
414 48902	Convenio As. Apadrina un árbol	15.000,00	45.000,00

SEGUNDO. -Modificar las siguientes aplicaciones presupuestarias:

422 489.13 Convenio UAH Observatorio despoblación

430 462.06 Convenio IX Centenario Reconquista Sigüenza

13.- EXPEDIENTE 1273/2024. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB ATLETISMO LA ESPERANZA PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EL MANTENIMIENTO DE LOS CLUBES DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2024.

El Sr. Presidente da cuenta de que:

Antecedentes:

La Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc.

Para ello, entre otras actuaciones, se considera fundamental la colaboración especial con los Clubes Deportivos que participan en competiciones de alto nivel o realizan un amplio programa de actividades a lo largo del año, pues dichos Clubes juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia. Tanto por sus amplias estructuras organizativas, que les permiten mantener a numerosos equipos compitiendo en las diversas categorías, realizando así mismo una amplia labor en el ámbito de la formación, como por el efecto de estímulo y espejo que para los jóvenes deportistas de la provincia tiene el hecho de poder identificarse con equipos que participan en la alta competición.

Por lo que, visto el informe del Jefe de Servicio de Deportes, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General de la Corporación.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 66





Diputación de Guadalajara

Aprobar el Convenio de colaboración con el Club Deportivo Atletismo La Esperanza, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, aportando para tal fin la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000 €) con cargo a la partida 341.489.07 del Presupuesto de 2024, y suscribir el correspondiente documento para su firma por las partes, facultando para ello a la Presidencia.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL CLUB DEPORTIVO ATLETISMO LA ESPERANZA PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EL MANTENIMIENTO DE LOS CLUBES DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

En Guadalajara,

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ LUÍS VEGA PÉREZ, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, asistido de la Sra. Secretaria General, D^a. Talía Gallego Aparicio.

De otra, D. JAVIER CAÑADILLAS INMEDIO, en representación del Club Deportivo Atletismo La Esperanza con CIF G-19193507, en nombre y representación de éste y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Que la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, reconoce que la actividad física y el deporte poseen interés público como una fuente para la mejora de la salud, el aumento de la calidad de vida y el bienestar social, exigiendo una actuación transversal de todos los agentes implicados en estas áreas e impulsando el asociacionismo como instrumento básico en el fomento y la promoción de la actividad física y el deporte a través de las federaciones deportivas, clubes deportivos y otras entidades de base asociativa en las cuales se manifiesta.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 67





Diputación de Guadalajara

Tercero. - Que, el artículo 6 de la citada Ley 5/2015, atribuye a las Diputaciones Provinciales competencias en materia de actividad física y deporte y, en concreto, el fomento de los clubes deportivos y de las entidades deportivas de carácter asociativo de segundo grado.

Cuarto. - Que el Club Deportivo Atletismo La Esperanza tiene por objeto la práctica del atletismo como modalidad deportiva principal.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta la finalidad común, orientada a satisfacer el interés público de promover la actividad física y el deporte, ambas partes consideran procedente establecer un marco de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio es regular la cooperación entre la Diputación Provincial de Guadalajara y el Club Deportivo Atletismo La Esperanza y, específicamente, la concesión de una subvención prevista nominativamente en el Presupuestos de 2024 de la Diputación Provincial, con el fin de colaborar con el mantenimiento de la entidad y el desarrollo de sus actividades, al objeto de fomentar el atletismo por toda la provincia.

El Club Deportivo Atletismo La Esperanza prestará colaboración adecuada en cuantos programas y actividades sea reclamado por el Servicio de Deportes de la Diputación de Guadalajara, además, durante 2024, realizará actividades de fomento del atletismo en la provincia de Guadalajara.

SEGUNDA.- CUANTÍA.

La aportación de la Diputación Provincial es de 15.000,00 €, con cargo a la partida 341.489. 07 del Presupuesto vigente.

TERCERA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

Los gastos a financiar comprenden los realizados desde el 1 de enero hasta el 30 de octubre de 2024, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, tales como:

- Gastos federativos, licencias e inscripción de equipos.
- Gastos por el material deportivo no inventariable.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 68





Diputación de Guadalajara

- Gastos por las equipaciones deportivas.
- Arbitrajes, jueces, cronometradores y secretarías técnicas.
- Tasas / altas / cuotas de tramitación de licencias deportivas del Club o de los deportistas.
- Derechos de organización / participación en campeonatos / competiciones.
- Cuotas de Mutualidades Deportivas.
- Cuotas de afiliación a seguros deportivos.
- Seguros de Responsabilidad Civil del club y entrenadores / monitores.
- Desplazamientos que el club o asociación realice con motivo de su participación en competiciones, torneos y ligas federadas o amistosas u organización de eventos deportivos. Se justificará en la memoria los asistentes y campeonato al que se han desplazado (motivo del desplazamiento) en cumplimiento del art. 29.2 Ordenanza. Cuando el desplazamiento se refiera a personal del cuerpo técnico, se limita a 4 personas.
- Alquiler de instalaciones deportivas.
- Material de botiquín (no medicamentos).
- Trofeos
- Alojamientos que el club realice con motivo de su participación en competiciones, torneos y ligas federadas o amistosas. Únicamente se tendrá en cuenta como justificación el gasto generado por el alojamiento de deportistas el día anterior a la competición y durante el desarrollo de esta. Gasto generado por deportistas y cuerpo técnico (cuerpo técnico hasta un máximo de 4 personas).
- Gastos relacionados con la organización de eventos que fomenten el deporte en la provincia.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables gastos ordinarios de mantenimiento de la entidad, gastos en inversiones o en material inventariable, gastos en atenciones protocolarias, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, los intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, cuotas, sanciones administrativas y penales, ni gastos de procedimientos judiciales.

CUARTA.- PUBLICIDAD.

El Club Deportivo Atletismo La Esperanza tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en sus instalaciones, páginas web, Redes Sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión online, oral o escrita que se realicen y utilicen respecto a las actividades subvencionados, incluyendo su logotipo que podrán descargarse en la página web de la Diputación Provincial, a través de este enlace:

http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1384201

En el caso de que el gasto subvencionable sea la adquisición de equipaciones deportivas, éstas deberán llevar impresas el logotipo de la Diputación Provincial de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 69





Diputación de Guadalajara

forma visible. La justificación de esta obligación se acreditará acompañando al documento justificativo del gasto fotografías que acrediten este extremo.

En caso de que el gasto subvencionable sea la organización de eventos deportivos, se remitirá fotografías de los soportes donde aparezca el logotipo de la Diputación Provincial, así como el cartel anunciador que acredite la utilización del logotipo en el momento de justificar la subvención.

Si los clubs tienen sede social, la publicidad será una placa vertical de Acero inoxidable AISI-304 -3mm (superficie vertical) en la sede del club, tamaño A4. Tipo de letra: Trebuchet MS/ Trebuchet MS Bold. Tamaño: 57 pt.

QUINTA. – RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la entidad pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

No estará sujeta al pago del precio regulado en la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por la prestación de servicios y desarrollo de actividades deportivas de la Excm. Diputación Provincial, en su art. 6.- Supuestos de no sujeción y bonificaciones, la utilización de instalaciones deportivas en el siguiente caso:

- a) La cesión de locales o pistas existentes en las instalaciones gestionadas por esta Diputación a favor de clubes y entidades deportivas de la provincia de Guadalajara, para entrenamientos y partidos de sus equipos, que tengan suscrito Convenio para el fomento del deporte en dicha provincia o, en su defecto, Acuerdo de cesión al efecto. Tanto los Convenios como los Acuerdos referidos, deberán ser aprobados por Resolución de Presidencia.

La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 70





Diputación de Guadalajara

con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de aprobación hasta su justificación.

SEXTA. – DOCUMENTACION SOLICITUD.

Se requerirá inicialmente desde el órgano gestor la siguiente documentación en formato de archivo PDF modelo oficial adjunto, descargable en: <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-deportes>):

- Solicitud, memoria y presupuesto (Anexo I).
- Declaración Responsable (Anexo II).
- Ficha de terceros (Anexo III). En caso de no haber cambios respecto de la del año pasado, basta con presentar un certificado bancario de titularidad.
- Fotocopia de los Estatutos registrados en la Delegación y del CIF de la entidad solicitante, así como el DNI de su representante legal (solo si hay cambios respecto del año pasado o si se presenta por primera vez).
- Tarjeta que acredita estar dado de alta como club deportivo en el Registro de la Delegación de la JCCM.
- Acta de cargos vigentes, firmada y sellada.
- Para convenios de cuantía igual o superior a 3.000,00 € certificado de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social y certificado de estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria en vigor. Por debajo de ese importe, será necesario declaración responsable al respecto.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de octubre de 2024.

El órgano competente podrá aprobar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo, siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

El lugar de presentación de la documentación será el registro electrónico de la Diputación Provincial de Guadalajara (<https://dguadalajara.sedelectronica.es>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA. JUSTIFICACIÓN.

Para justificar la subvención, el Club Deportivo Atletismo La Esperanza presentará la cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente documentación en formato de archivo PDF, en modelo de Anexos adjuntos a este convenio, descargables en: <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-deportes>

a) Memoria de la actuación justificativa que incluya:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 71





Diputación de Guadalajara

1. Memoria de actividades realizadas con la subvención concedida.
2. Informe de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, nº de factura, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. **(Anexo IV)**. El 60% de la justificación deben ser gastos de la organización del circuito provincial de carreras populares y de montaña.
2. Ficha de relación clasificada de ingresos. **(Anexo V)**.
3. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida. **(Anexo VI)**.
4. Facturas originales. Las facturas deberán cumplir los requisitos que establece el R.D. 1619/12, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
5. Documentos acreditativos que justifiquen el pago de las facturas.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación tal y como establece la base 48 de ejecución del presupuesto general de la Diputación Provincial de Guadalajara:

a.- Si la forma de pago es una TRANSFERENCIA BANCARIA, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b.- Si la forma de pago es en METÁLICO, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse en número de factura, fecha de pago y nombre y número de NIF de la persona que recibe el dinero.

Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300,00 euros.

c.- Si la forma de pago es mediante CHEQUE BANCARIO, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.3 y 71.2 del Reglamento General de Subvenciones y de la base 47.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara para el año 2024, transcurrido el plazo establecido para la justificación:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 72





Diputación de Guadalajara

- a) Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de diez días para la corrección.
- b) Si no se ha presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de 15 días.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al artículo 56 de la Ley General de Subvenciones, se podrá tramitar expediente sancionador por infracción leve.

OCTAVA. - REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

1.-Procederá el reintegro de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en la LGS, de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de la pérdida, parcial o total, del derecho al cobro de la subvención, en los siguientes casos:

a. Incumplimiento de la obligación de justificación:

a1. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

a2. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

c1. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las en el presente convenio.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 73





Diputación de Guadalajara

c2. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en el presente convenio.

2-. En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

NOVENA. - RÉGIMEN SANCIONADOR.

El régimen sancionador en materia de subvenciones concedidas por esta Diputación será el previsto en el Título IV de la LGS.

DÉCIMA. – CONTROL.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

DECIMOPRIMERA. – NATURALEZA.

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidos en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Regirá el contenido de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo respecto de las cuestiones que, en relación con dicha subvención, no se contienen en el convenio.

DECIMOSEGUNDA.- EFECTOS.

El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 74





Diputación de Guadalajara

DECIMOTERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por el Club Deportivo Atletismo La Esperanza; correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

POR EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA
D. José Luís Vega Pérez

POR EL CD ATLETISMO LA ESPERANZA
D. Javier Cañadilla Inmedio

Ante mí, LA SECRETARIA GENERAL
D^a. Talía Gallego Aparicio

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CLUBS DEPORTIVOS AÑO 2024 MEMORIA Y PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

1.- DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

CLUB:
Domicilio social:
C.I.F.:
Tlf.: Contacto:
Email:

1.1 Responsable:

1.2.- Servicios que presta el club

Actividad/Servicio	Destinatarios	Días	Horario

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 75





Diputación de Guadalajara

--	--	--	--

1.3 Profesionales que trabajan:

Titulación	Horas/Semana	Cometidos

1.4.- Disponibilidad o no de local (especificar si es propio, alquilado o cedido):

1.5. Equipos de categorías inferiores de que dispone el club

Categoría	Edad del colectivo	Masculino/ Femenino	Deporte inclusivo

2.- OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

2.1.- Denominación y breve descripción del mismo: *Se describirán los campeonatos y/o pruebas en las que vaya a participar a lo largo del año en las diferentes categorías del club.*

DENOMINACION	FECHAS (aproximadas)	LOCALIDAD	COLECTIVO AL QUE VA DIRIGIDO (Edad, sexo,)

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 76





Diputación de Guadalajara

3.- RECURSOS NECESARIOS

3.1.- Recursos Humanos (especificar profesionales contratados y/o voluntarios):

3.2.- Recursos Materiales:

4.- PRESUPUESTO

Detallar y desglosar por conceptos, los gastos de la actividad o evento:

5.-FINANCIACIÓN PREVISTA

Coste total	€
Aportación del club (mínimo 10%)	€
Subvenciones previstas de otras administraciones	€
Recaudación por patrocinios	€
Cuotas abonadas por los participantes del evento/ actividad	€
Cantidad solicitada a la Diputación	€

En relación con los ingresos por otras subvenciones públicas, detalle de las solicitadas y/o concedidas:

Solicitada	Concedida	Organismo	Cantidad
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 77





Diputación de Guadalajara

D/Dña. _____ con DNI Nº _____
en calidad de representante legal SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que la documentación que se acompaña se ajusta a la realidad.

En _____, a _____ de _____ de 2024

Fdo:

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE SOLICITUD:

- Declaración del responsable (Anexo II)
- Ficha de datos de terceros (Anexo III)

Todos los documentos deberán presentarse en formato pdf y con firma electrónica del representante legal de la entidad.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO II

SUBVENCIÓN CLUBS DEPORTIVOS AÑO 2024

D/D^a. _____ con NIF _____, en
calidad de representante legal del Club deportivo _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

✓ Aceptar las bases de la convocatoria y reunir todos los requisitos exigidos por la misma.

✓ Cumplir los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario, y no concurrir en él ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados segundo y tercero del mismo texto legal.

✓ Cumplir los requisitos exigidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el supuesto de proceder al reintegro de los fondos percibidos, declarando expresamente hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Diputación de Guadalajara y no tener pendiente obligación de haber justificado subvenciones concedidas, en su caso, en ejercicios anteriores.

✓ Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 78





Diputación de Guadalajara

- ✓ Hallarse al corriente de todo tipo de obligaciones fiscales con la Diputación de Guadalajara.
- ✓ Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos, en los términos exigidos por la legislación aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- ✓ Que la entidad está en posesión de los certificados a los que hace referencia el artículo 13 apartado 5 de la Ley 1/1996 de Protección Jurídica del Menor (certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales) para las personas que tengan contacto habitual con menores.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Guadalajara, a ____ de _____ de 2024.

Fdo:

ANEXO III

Ficha de terceros, Modelo de Tesorería descargable en página de Diputación de Guadalajara. <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-deportes>

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 79





Diputación de Guadalajara



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO (Obligatorio SELLO DE LA ENTIDAD BANCARIA o CERTIFICADO DE TITULARIDAD) Rellenar SOLO el DNI/NIE y el NOMBRE para PERSONAS FISICAS

Rellenar SOLO el CIF y la RAZON SOCIAL para EMPRESAS, ASOCIACIONES Y AYUNTAMIENTOS

<input type="checkbox"/> ALTA DE TERCERO	<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DE DATOS
--	--

DATOS PERSONALES (PERSONAS) o RAZON SOCIAL (EMPRESAS, ASOCIACIONES y AYUNTAMIENTOS)

DNI/NIE	NOMBRE					
CIF	RAZON SOCIAL					
DOMICILIO	Nº	PISO	PUERTA	CODIGO POSTAL		
POBLACION	PROVINCIA					
TELEFONO	CORREO ELECTRONICO					

DATOS BANCARIOS

NUMERO DE CUENTA IBAN (24 DIGITOS)																							
E	S																						

Guadalajara, a de de

VºBº datos bancarios

EL TITULAR,

Fdo.:

(SELLO Y FIRMA ENTIDAD BANCARIA)

(Sello y firma)

NO SE ADMITIRAN FICHAS DE TERCEROS MAL CUMPLIMENTADAS

De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que el responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es la Diputación Provincial de Guadalajara y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos al aplicar al concurso o pliego/rellenar la ficha de inscripción precedente. Le informamos, asimismo, de que sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a la finalidad para la que dicha información es recabada.

No obstante lo anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara garantiza al titular de los datos la revocación de su consentimiento para el tratamiento de los mismos y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y solictar la portabilidad de los datos que le conciernen, debiendo, para ello, dirigirse mediante comunicación escrita, acompañada de DNI, a la siguiente dirección: Plaza Moreno nº10 - 19001 Guadalajara, o al correo electrónico: dpd@dguadalajara.es. Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: www.dguadalajara.es.

ANEXO IV

FICHA DE RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS Y PAGOS

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 80





Diputación de Guadalajara

1. DATOS DEL CLUB

NOMBRE DEL CLUB:	CIF:
-------------------------	-------------

2. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS Y PAGOS REALIZADOS POR EL CLUB SUBVENCIONADO

	Nº Factura	Fecha emisión	Acreedor	C.I.F.	Concepto del gasto	Importe	Fecha de pago
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
	Total de gastos						

(*) En caso de resultar insuficiente esta cuadrícula, adjuntar las hojas necesarias con la misma estructura.

En relación con las facturas de la relación anterior, declaro que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos que adjunto es:

- Deducible para el Club
- NO es deducible para el Club

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2024

Firma del Presidente/a de la Entidad

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 81





Diputación de Guadalajara

ANEXO V

FICHA DE RELACIÓN CLASIFICADA DE INGRESOS

NOMBRE DEL CLUB:	CIF:
-------------------------	-------------

1. Otras subvenciones percibidas

- NO SE HAN RECIBIDO OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD
 SI SE HAN RECIBIDO OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD

En caso de contestar si completar relación detallada de dichas subvenciones:

	ADMINISTRACIÓN OTORGANTE	Importe
1		
2		
3		
4		
5		

2. Ingresos por cuotas o inscripciones de los participantes en la actividad

	ACTIVIDAD QUE IMPLICABA PAGO POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES	Importe
1		
2		
3		
4		
5		

3. Ingresos por patrocinios o publicidad, o por otras razones

	OTROS INGRESOS OBTENIDOS	Importe
1		
2		
3		

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2024

Firma del Presidente/a de la Entidad

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 82





Diputación de Guadalajara

ANEXO VI

CERTIFICADO DE GASTO CONFORME A FINALIDAD CONCEDIDA

D/D^a. _____ con DNI _____ en
calidad de representante legal del Club _____.

Certifico:

Que los gastos de las facturas presentadas tuvieron como finalidad lo estipulado en el convenio con la Diputación Provincial de Guadalajara, así mismo certifico que éstas no fueron utilizadas para justificar otro tipo de subvención o ayuda de ningún tipo, ni este Club ha recibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad que la firmada para este convenio.

En Guadalajara, a de de 2024

Fdo.:

ANEXO VII

RELACION DE CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE PUEDEN SUSCRIBIRSE CONFORME A CONVENIO TIPO

P.Presupuestaria	Beneficiario
341 47000	C. de colaboración Hogar Alcarreño SAD
341 47001	C. de colaboración C.D. Guadalajara SAD
341 48902	C. de colaboración CD Rítmica de Infantado
341 48903	C. de colaboración Delegación P de Ajedrez
341 48904	C. de colaboración CD Basket Yunquera
341 48906	C. de colaboración CD Canicross Guadalajara
341 48907	C. de colaboración CD Atletismo La Esperanza
341 48908	C. de colaboración CD Eload Team
341 48909	C. de colaboración CD Villa de Mondéjar
341 48910	C. de colaboración Club Triatlón Guadalajara

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 83





Diputación de Guadalajara

341 48911	C. de colaboración Club A. Salvamento y Socorrismo
341 48912	C. de colaboración A. Deportiva Ciudad Guadalajara
341 48913	C. de colaboración CD Futbol Sala Molina de Aragón
341.48914	C. de colaboración CD El Huso
341.48915	C. de colaboración Club Ciclismo Ciclo Room
341.48918	C. de colaboración CD Azuqueca Fútbol
341.48919	C. de colaboración ADC CD Marchamalo
341.48920	C. de colaboración Club Natación Guadalajara
341.48921	C. de colaboración CD Dinamo Guadalajara
341.48922	C. de colaboración CD Guadalajara Basket
341.48923	C. de colaboración CD Diocesano
341.48925	C. de colaboración Atletismo Unión Guadalajara
341.48927	C. de colaboración FECAM
341.48930	C. de colaboración CD Chiloeches Fútbol Sala
341.48931	C. de colaboración Federación de caza de CLM
341.48933	C. de colaboración Autoclub La Dehesa
341.48934	C. de colaboración CD Sigüenza
341.48935	C. de colaboración CD Sacedón
341.48936	C. de colaboración Agrupación Alcarreña de Futbol Sala
341.48937	C. de colaboración A.C.D.M. Horche

14.- EXPEDIENTE 1274/2024. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB DEPORTIVO ELOAD TEAM PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EL MANTENIMIENTO DE LOS CLUBES DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2024.

El Sr. Presidente da cuenta de que:

Antecedentes:

La Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc.

Para ello, entre otras actuaciones, se considera fundamental la colaboración especial con los Clubes Deportivos que participan en competiciones de alto nivel o realizan un amplio programa de actividades a lo largo del año, pues dichos Clubes juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 84





Diputación de Guadalajara

Tanto por sus amplias estructuras organizativas, que les permiten mantener a numerosos equipos compitiendo en las diversas categorías, realizando así mismo una amplia labor en el ámbito de la formación, como por el efecto de estímulo y espejo que para los jóvenes deportistas de la provincia tiene el hecho de poder identificarse con equipos que participan en la alta competición.

Por lo que, visto el informe del Jefe de Servicio de Deportes, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General de la Corporación.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio de colaboración con el Club Deportivo Eload Team, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, aportando para tal fin la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000 €) con cargo a la partida 341.489.08 del Presupuesto de 2024, y suscribir el correspondiente documento para su firma por las partes, facultando para ello a la Presidencia.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL CLUB DEPORTIVO ELOAD TEAM PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EL MANTENIMIENTO DE LOS CLUBES DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

En Guadalajara,

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ LUÍS VEGA PÉREZ, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, asistido de la Secretaria General, D^a. Talía Gallego Aparicio.

De otra, D. JAVIER FERNÁNDEZ IGNACIO, en representación del Club Deportivo Eload Team, con CIF G-16995748, en nombre y representación de éste y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 85





Diputación de Guadalajara

Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Que la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, reconoce que la actividad física y el deporte poseen interés público como una fuente para la mejora de la salud, el aumento de la calidad de vida y el bienestar social, exigiendo una actuación transversal de todos los agentes implicados en estas áreas e impulsando el asociacionismo como instrumento básico en el fomento y la promoción de la actividad física y el deporte a través de las federaciones deportivas, clubes deportivos y otras entidades de base asociativa en las cuales se manifiesta.

Tercero.- Que, el artículo 6 de la citada Ley 5/2015, atribuye a las Diputaciones Provinciales competencias en materia de actividad física y deporte y, en concreto, el fomento de los clubes deportivos y de las entidades deportivas de carácter asociativo de segundo grado.

Cuarto.- Que el Club Deportivo Eload Team tiene por objeto la práctica del ciclismo como modalidad deportiva principal.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta la finalidad común, orientada a satisfacer el interés público de promover la actividad física y el deporte, ambas partes consideran procedente establecer un marco de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio es regular la cooperación entre la Diputación Provincial de Guadalajara y el Club Deportivo Eload Team y, específicamente, la concesión de una subvención prevista nominativamente en el Presupuestos de 2024 de la Diputación Provincial, con el fin de colaborar con el mantenimiento de la entidad y el desarrollo de sus actividades, al objeto de fomentar el ciclismo por toda la provincia.

El Club Deportivo Eload Team prestará colaboración adecuada en cuantos programas y actividades sea reclamado por el Servicio de Deportes de la Diputación de Guadalajara, además, durante 2024, realizará actividades de fomento del Eload Team en la provincia de Guadalajara.

SEGUNDA.- CUANTÍA.

La aportación de la Diputación Provincial es de 15.000,00 €, con cargo a la partida 341.489. 08 del Presupuesto vigente.

TERCERA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 86





Diputación de Guadalajara

Los gastos a financiar comprenden los realizados desde el 1 de enero hasta el 30 de octubre de 2024, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, tales como:

- Gastos federativos, licencias e inscripción de equipos.
- Gastos por el material deportivo no inventariable.
- Gastos por las equipaciones deportivas.
- Arbitrajes, jueces, cronometradores y secretarías técnicas.
- Tasas / altas / cuotas de tramitación de licencias deportivas del Club o de los deportistas.
- Derechos de organización / participación en campeonatos / competiciones.
- Cuotas de Mutualidades Deportivas.
- Cuotas de afiliación a seguros deportivos.
- Seguros de Responsabilidad Civil del club y entrenadores / monitores.
- Desplazamientos que el club o asociación realice con motivo de su participación en competiciones, torneos y ligas federadas o amistosas u organización de eventos deportivos. Se justificará en la memoria los asistentes y campeonato al que se han desplazado (motivo del desplazamiento) en cumplimiento del art. 29.2 Ordenanza. Cuando el desplazamiento se refiera a personal del cuerpo técnico, se limita a 4 personas.
- Alquiler de instalaciones deportivas.
- Material de botiquín (no medicamentos).
- Trofeos
- Alojamientos que el club realice con motivo de su participación en competiciones, torneos y ligas federadas o amistosas. Únicamente se tendrá en cuenta como justificación el gasto generado por el alojamiento de deportistas el día anterior a la competición y durante el desarrollo de esta. Gasto generado por deportistas y cuerpo técnico (cuerpo técnico hasta un máximo de 4 personas).
- Gastos relacionados con la organización de eventos que fomenten el deporte en la provincia.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables gastos ordinarios de mantenimiento de la entidad, gastos en inversiones o en material inventariable, gastos en atenciones protocolarias, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, los intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, cuotas, sanciones administrativas y penales, ni gastos de procedimientos judiciales.

CUARTA.- PUBLICIDAD.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 87





Diputación de Guadalajara

El Club Deportivo Eload Team tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en sus instalaciones, páginas web, Redes Sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión online, oral o escrita que se realicen y utilicen respecto a las actividades subvencionados, incluyendo su logotipo que podrán descargarse en la página web de la Diputación Provincial, a través de este enlace:

http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1384201

En el caso de que el gasto subvencionable sea la adquisición de equipaciones deportivas, éstas deberán llevar impresas el logotipo de la Diputación Provincial de forma visible. La justificación de esta obligación se acreditará acompañando al documento justificativo del gasto fotografías que acrediten este extremo.

En caso de que el gasto subvencionable sea la organización de eventos deportivos, se remitirá fotografías de los soportes donde aparezca el logotipo de la Diputación Provincial, así como el cartel anunciador que acredite la utilización del logotipo en el momento de justificar la subvención.

Si los clubs tienen sede social, la publicidad será una placa vertical de Acero inoxidable AISI-304 -3mm (superficie vertical) en la sede del club, tamaño A4. Tipo de letra: Trebuchet MS/ Trebuchet MS Bold. Tamaño: 57 pt.

QUINTA. – RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la entidad pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

No estará sujeta al pago del precio regulado en la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por la prestación de servicios y desarrollo de actividades deportivas de la Excm. Diputación Provincial, en su art. 6.- Supuestos de no sujeción y bonificaciones, la utilización de instalaciones deportivas en el siguiente caso:

- a) La cesión de locales o pistas existentes en las instalaciones gestionadas por esta Diputación a favor de clubes y entidades deportivas de la provincia de Guadalajara, para entrenamientos y partidos de sus equipos, que tengan suscrito Convenio para el fomento del deporte en dicha provincia o, en su defecto, Acuerdo de cesión al efecto. Tanto los Convenios como los Acuerdos referidos, deberán ser aprobados por Resolución de Presidencia.

La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 88





Diputación de Guadalajara

En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de aprobación hasta su justificación.

SEXTA. – DOCUMENTACION SOLICITUD.

Se requerirá inicialmente desde el órgano gestor la siguiente documentación en formato de archivo PDF modelo oficial adjunto, descargable en: <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-deportes>):

- Solicitud, memoria y presupuesto (Anexo I).
- Declaración Responsable (Anexo II).
- Ficha de terceros (Anexo III). En caso de no haber cambios respecto de la del año pasado, basta con presentar un certificado bancario de titularidad.
- Fotocopia de los Estatutos registrados en la Delegación y del CIF de la entidad solicitante, así como el DNI de su representante legal (solo si hay cambios respecto del año pasado o si se presenta por primera vez).
- Tarjeta que acredita estar dado de alta como club deportivo en el Registro de la Delegación de la JCCM.
- Acta de cargos vigentes, firmada y sellada.
- Para convenios de cuantía igual o superior a 3.000,00 € certificado de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social y certificado de estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria en vigor. Por debajo de ese importe, será necesario declaración responsable al respecto.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de octubre de 2024.

El órgano competente podrá aprobar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo, siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

El lugar de presentación de la documentación será el registro electrónico de la Diputación Provincial de Guadalajara (<https://dguadalajara.sedelectronica.es>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 89





Diputación de Guadalajara

el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA. JUSTIFICACIÓN.

Para justificar la subvención, el Club Deportivo Eload Team presentará la cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente documentación en formato de archivo PDF, en modelo de Anexos adjuntos a este convenio, descargables en: <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-deportes>

a) Memoria de la actuación justificativa que incluya:

1. Memoria de actividades realizadas con la subvención concedida.
2. Informe de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, nº de factura, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. **(Anexo IV). El 60% de la justificación deben ser gastos de la organización del circuito provincial de mtb.**
2. Ficha de relación clasificada de ingresos. **(Anexo V).**
3. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida. **(Anexo VI).**
4. Facturas originales. Las facturas deberán cumplir los requisitos que establece el R.D. 1619/12, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
5. Documentos acreditativos que justifiquen el pago de las facturas.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación tal y como establece la base 48 de ejecución del presupuesto general de la Diputación Provincial de Guadalajara:

a.- Si la forma de pago es una TRANSFERENCIA BANCARIA, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b.- Si la forma de pago es en METÁLICO, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse en número de factura, fecha de pago y nombre y número de NIF de la persona que recibe el dinero.

Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300,00 euros.

c.- Si la forma de pago es mediante CHEQUE BANCARIO, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 90





Diputación de Guadalajara

cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.3 y 71.2 del Reglamento General de Subvenciones y de la base 47.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara para el año 2024, transcurrido el plazo establecido para la justificación:

- a) Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se otorgará un plazo de diez días para la corrección.
- b) Si no se ha presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de 15 días.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al artículo 56 de la Ley General de Subvenciones, se podrá tramitar expediente sancionador por infracción leve.

OCTAVA. - REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

1.-Procederá el reintegro de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en la LGS, de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de la pérdida, parcial o total, del derecho al cobro de la subvención, en los siguientes casos:

a. Incumplimiento de la obligación de justificación:

a1. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

a2. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 91





Diputación de Guadalajara

c1. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las en el presente convenio.

C2. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en el presente convenio.

2-. En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

NOVENA. - RÉGIMEN SANCIONADOR.

El régimen sancionador en materia de subvenciones concedidas por esta Diputación será el previsto en el Título IV de la LGS.

DÉCIMA. – CONTROL.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

DECIMOPRIMERA. – NATURALEZA.

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Regirá el contenido de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo respecto de las cuestiones que, en relación con dicha subvención, no se contienen en el convenio.

DECIMOSEGUNDA.- EFECTOS.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 92





Diputación de Guadalajara

El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

DECIMOTERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por el Club Deportivo Eload Team; correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

POR EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA
D. José Luís Vega Pérez

POR EL CLUB DEPORTIVO ELOAD TEAM
D. Javier Fernández Ignacio

Ante mí, LA SECRETARIA GENERAL
D^a. Talía Gallego Aparicio

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CLUBS DEPORTIVOS AÑO 2024 MEMORIA Y PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

1.- DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

CLUB:
Domicilio social:
C.I.F.:
Tlf.: Contacto:
Email:

1.1 Responsable:

1.2.- Servicios que presta el club

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 93





Diputación de Guadalajara

Actividad/Servicio	Destinatarios	Días	Horario

1.3 Profesionales que trabajan:

Titulación	Horas/Semana	Cometidos

1.4.- Disponibilidad o no de local (especificar si es propio, alquilado o cedido):

1.5. Equipos de categorías inferiores de que dispone el club

Categoría	Edad del colectivo	Masculino/ Femenino	Deporte inclusivo

2.- OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

2.1.- Denominación y breve descripción del mismo: *Se describirán los campeonatos y/o pruebas en las que vaya a participar a lo largo del año en las diferentes categorías del club.*

DENOMINACION	FECHAS (aproximadas)	LOCALIDAD	COLECTIVO AL QUE VA DIRIGIDO (Edad, sexo,)

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 94





Diputación de Guadalajara

3.- RECURSOS NECESARIOS

3.1.- Recursos Humanos (especificar profesionales contratados y/o voluntarios):

3.2.- Recursos Materiales:

4.- PRESUPUESTO

Detallar y desglosar por conceptos, los gastos de la actividad o evento:

5.-FINANCIACIÓN PREVISTA

Coste total	€
Aportación del club (mínimo 10%)	€
Subvenciones previstas de otras administraciones	€
Recaudación por patrocinios	€
Cuotas abonadas por los participantes del evento/ actividad	€
Cantidad solicitada a la Diputación	€

En relación con los ingresos por otras subvenciones públicas, detalle de las solicitadas y/o concedidas:

Solicitada	Concedida	Organismo	Cantidad
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 95





Diputación de Guadalajara

<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
---	---	--

D/Dña. _____ con DNI Nº _____
en calidad de representante legal SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que la documentación que se acompaña se ajusta a la realidad.

En _____, a _____ de _____ de 2024

Fdo:

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE SOLICITUD:

- Declaración del responsable (Anexo II)
- Ficha de datos de terceros (Anexo III)

Todos los documentos deberán presentarse en formato pdf y con firma electrónica del representante legal de la entidad.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO II

SUBVENCIÓN CLUBS DEPORTIVOS AÑO 2024

D/D^a. _____ con NIF _____, en
calidad de representante legal del Club deportivo _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- ✓ Aceptar las bases de la convocatoria y reunir todos los requisitos exigidos por la misma.
- ✓ Cumplir los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario, y no

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 96





Diputación de Guadalajara

concurrir en él ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados segundo y tercero del mismo texto legal.

✓ Cumplir los requisitos exigidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el supuesto de proceder al reintegro de los fondos percibidos, declarando expresamente hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Diputación de Guadalajara y no tener pendiente obligación de haber justificado subvenciones concedidas, en su caso, en ejercicios anteriores.

✓ Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

✓ Hallarse al corriente de todo tipo de obligaciones fiscales con la Diputación de Guadalajara.

✓ Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos, en los términos exigidos por la legislación aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

✓ Que la entidad está en posesión de los certificados a los que hace referencia el artículo 13 apartado 5 de la Ley 1/1996 de Protección Jurídica del Menor (certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales) para las personas que tengan contacto habitual con menores.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Guadalajara, a ____ de _____ de 2024.

Fdo:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 97





Diputación de Guadalajara

ANEXO III

Ficha de terceros, Modelo de Tesorería descargable en página de Diputación de Guadalajara. <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-deportes>

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 98





Diputación de Guadalajara



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO (Obligatorio SELLO DE LA ENTIDAD BANCARIA o CERTIFICADO DE TITULARIDAD)

Rellenar SOLO el DNI/NIE y el NOMBRE para PERSONAS FISICAS

Rellenar SOLO el CIF y la RAZON SOCIAL para EMPRESAS, ASOCIACIONES Y AYUNTAMIENTOS

<input type="checkbox"/> ALTA DE TERCERO	<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DE DATOS
--	--

DATOS PERSONALES (PERSONAS) o RAZON SOCIAL (EMPRESAS, ASOCIACIONES y AYUNTAMIENTOS)

DNI/NIE	NOMBRE				
CIF	RAZON SOCIAL				
DOMICILIO	Nº	PISO	PUERTA	CODIGO POSTAL	
POBLACION	PROVINCIA				
TELEFONO	CORREO ELECTRONICO				

DATOS BANCARIOS

NUMERO DE CUENTA IBAN (24 DIGITOS)													
E	S												

Guadalajara, a de de

VºBº datos bancarios

EL TITULAR,

Fdo.:

(SELLO Y FIRMA ENTIDAD BANCARIA)

(Sello y firma)

NO SE ADMITIRAN FICHAS DE TERCEROS MAL CUMPLIMENTADAS

De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que el responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es la Diputación Provincial de Guadalajara y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos al aplicar al concurso o pliego/rellenar la ficha de inscripción procedente. Le informamos, asimismo, de que sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a la finalidad para la que dicha información es recabada.

No obstante lo anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara garantiza al titular de los datos la revocación de su consentimiento para el tratamiento de los mismos y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y solictar la portabilidad de los datos que le conciernen, debiendo, para ello, dirigirse mediante comunicación escrita, acompañada de DNI, a la siguiente dirección: Plaza Moreno nº10 - 19001 Guadalajara, o al correo electrónico: dpd@dguadalajara.es. Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: www.dguadalajara.es.

ANEXO IV

FICHA DE RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS Y PAGOS

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 99





Diputación de Guadalajara

1. DATOS DEL CLUB

NOMBRE DEL CLUB:	CIF:
-------------------------	-------------

2. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS Y PAGOS REALIZADOS POR EL CLUB SUBVENCIONADO

	Nº Factura	Fecha emisión	Acreedor	C.I.F.	Concepto del gasto	Importe	Fecha de pago
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
	Total de gastos						

(*) En caso de resultar insuficiente esta cuadrícula, adjuntar las hojas necesarias con la misma estructura.

En relación con las facturas de la relación anterior, declaro que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos que adjunto es:

- Deducible para el Club
- NO es deducible para el Club

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2024

Firma del Presidente/a de la Entidad

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 100





Diputación de Guadalajara

ANEXO V

FICHA DE RELACIÓN CLASIFICADA DE INGRESOS

NOMBRE DEL CLUB:	CIF:
-------------------------	-------------

1. Otras subvenciones percibidas

- NO SE HAN RECIBIDO OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD
 SI SE HAN RECIBIDO OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD

En caso de contestar si completar relación detallada de dichas subvenciones:

	ADMINISTRACIÓN OTORGANTE	Importe
1		
2		
3		
4		
5		

2. Ingresos por cuotas o inscripciones de los participantes en la actividad

	ACTIVIDAD QUE IMPLICABA PAGO POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES	Importe
1		
2		
3		
4		
5		

3. Ingresos por patrocinios o publicidad, o por otras razones

	OTROS INGRESOS OBTENIDOS	Importe
1		
2		
3		

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2024

Firma del Presidente/a de la Entidad

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 101





Diputación de Guadalajara

ANEXO VI

CERTIFICADO DE GASTO CONFORME A FINALIDAD CONCEDIDA

D/D^a. _____ con DNI _____ en
calidad de representante legal del Club _____.

Certifico:

Que los gastos de las facturas presentadas tuvieron como finalidad lo estipulado en el convenio con la Diputación Provincial de Guadalajara, así mismo certifico que éstas no fueron utilizadas para justificar otro tipo de subvención o ayuda de ningún tipo, ni este Club ha recibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad que la firmada para este convenio.

En Guadalajara, a de de 2024

Fdo.:

ANEXO VII

RELACION DE CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE PUEDEN SUSCRIBIRSE CONFORME A CONVENIO TIPO

P.Presupuestaria	Beneficiario
341 47000	C. de colaboración Hogar Alcarreño SAD
341 47001	C. de colaboración C.D. Guadalajara SAD
341 48902	C. de colaboración CD Rítmica de Infantado
341 48903	C. de colaboración Delegación P de Ajedrez
341 48904	C. de colaboración CD Basket Yunquera
341 48906	C. de colaboración CD Canicross Guadalajara
341 48907	C. de colaboración CD Atletismo La Esperanza
341 48908	C. de colaboración CD Eload Team
341 48909	C. de colaboración CD Villa de Mondéjar
341 48910	C. de colaboración Club Triatlón Guadalajara
341 48911	C. de colaboración Club A. Salvamento y Socorrismo

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 102





Diputación de Guadalajara

341.48912	C. de colaboración A. Deportiva Ciudad Guadalajara
341.48913	C. de colaboración CD Futbol Sala Molina de Aragón
341.48914	C. de colaboración CD El Huso
341.48915	C. de colaboración Club Ciclismo Ciclo Room
341.48918	C. de colaboración CD Azuqueca Fútbol
341.48919	C. de colaboración ADC CD Marchamalo
341.48920	C. de colaboración Club Natación Guadalajara
341.48921	C. de colaboración CD Dinamo Guadalajara
341.48922	C. de colaboración CD Guadalajara Basket
341.48923	C. de colaboración CD Diocesano
341.48925	C. de colaboración Atletismo Unión Guadalajara
341.48927	C. de colaboración FECAM
341.48930	C. de colaboración CD Chiloeches Fútbol Sala
341.48931	C. de colaboración Federación de caza de CLM
341.48933	C. de colaboración Autoclub La Dehesa
341.48934	C. de colaboración CD Sigüenza
341.48935	C. de colaboración CD Sacedón
341.48936	C. de colaboración Agrupación Alcarreña de Futbol Sala
341.48937	C. de colaboración A.C.D.M. Horche

15.- EXPEDIENTE 1277/2024. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CIUDAD DE GUADALAJARA PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EL MANTENIMIENTO DE LOS CLUBES DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2024.

El Sr. Presidente da cuenta de que:

Antecedentes:

La Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc.

Para ello, entre otras actuaciones, se considera fundamental la colaboración especial con los Clubes Deportivos que participan en competiciones de alto nivel o realizan un amplio programa de actividades a lo largo del año, pues dichos Clubes juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia. Tanto por sus amplias estructuras organizativas, que les permiten mantener a numerosos equipos compitiendo en las diversas categorías, realizando así mismo una

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 103





Diputación de Guadalajara

amplia labor en el ámbito de la formación, como por el efecto de estímulo y espejo que para los jóvenes deportistas de la provincia tiene el hecho de poder identificarse con equipos que participan en la alta competición.

Por lo que, visto el informe del Jefe de Servicio de Deportes, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General de la Corporación.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio de colaboración con la Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, aportando para tal fin la cantidad de CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €) con cargo a la partida 341.489.12 del Presupuesto de 2024, y suscribir el correspondiente documento para su firma por las partes, facultando para ello a la Presidencia.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CIUDAD DE GUADALAJARA PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EL MANTENIMIENTO DE LOS CLUBES DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

En Guadalajara,

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ LUÍS VEGA PÉREZ, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, asistido de la Sra. Secretaria General, D^a. Talía Gallego Aparicio.

De otra, D. ALEJANDRO ORTIZ GARRIDO en representación de la Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara, con CIF G-19247717, en nombre y representación de éste y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 104





Diputación de Guadalajara

Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Que la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, reconoce que la actividad física y el deporte poseen interés público como una fuente para la mejora de la salud, el aumento de la calidad de vida y el bienestar social, exigiendo una actuación transversal de todos los agentes implicados en estas áreas e impulsando el asociacionismo como instrumento básico en el fomento y la promoción de la actividad física y el deporte a través de las federaciones deportivas, clubes deportivos y otras entidades de base asociativa en las cuales se manifiesta.

Tercero.- Que, el artículo 6 de la citada Ley 5/2015, atribuye a las Diputaciones Provinciales competencias en materia de actividad física y deporte y, en concreto, el fomento de los clubes deportivos y de las entidades deportivas de carácter asociativo de segundo grado.

Cuarto.- Que la Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara tiene por objeto la práctica del balonmano como modalidad deportiva principal

Por lo expuesto, teniendo en cuenta la finalidad común, orientada a satisfacer el interés público de promover la actividad física y el deporte, ambas partes consideran procedente establecer un marco de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio es regular la cooperación entre la Diputación Provincial de Guadalajara y la Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara y, específicamente, la concesión de una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de 2024 de la Diputación Provincial, con el fin de colaborar con el mantenimiento de la entidad y el desarrollo de sus actividades, al objeto de fomentar el balonmano por toda la provincia.

La Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara prestará colaboración adecuada en cuantos programas y actividades sea reclamado por el Servicio de Deportes de la Diputación de Guadalajara, además, durante 2024, realizará actividades de fomento del Balonmano en la provincia de Guadalajara.

SEGUNDA.- CUANTÍA.

La aportación de la Diputación Provincial es de 50.000,00 €, con cargo a la partida 341.489. 12 del Presupuesto vigente.

La concesión de 1 beca en pensión completa, valorada según los precios

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 105





Diputación de Guadalajara

públicos de la Mini Residencia del Complejo Príncipe don Felipe en 3.158 € y 12 en régimen de media pensión, valoradas según los precios públicos en la Mini Residencia del Complejo Príncipe don Felipe en 29.568 €, que suponen la exención del pago de dichos servicios por parte del club. Dicha exención se realiza a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por los Servicios de Estancias y asistencias en la Residencia del Complejo Príncipe Don Felipe, que textualmente recoge “gozarán de exención los Convenios que se formalicen para utilizar, con fines de promoción y asistencia al deporte provincial, las instalaciones de la Residencia en el Complejo Príncipe Felipe”. Tal concesión comprende desde el mes de enero hasta el mes de junio (último día del calendario escolar).

Los deportistas adjudicatarios de las citadas becas estarán sujetos a las Normas de Régimen Interno de la Residencia de Estudiantes de la Diputación Provincial, debiendo firmar la aceptación de las mismas, obligándose a su cumplimiento al igual que el resto de los residentes.

El Club será el responsable del comportamiento de estos deportistas, responsabilizándose así mismo de los desperfectos que pudieran causar en la habitación o el mobiliario debido al mal uso de la misma.

TERCERA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Los gastos a financiar comprenden los realizados desde el 1 de enero hasta el 30 de octubre de 2024, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, tales como:

- Gastos federativos, licencias e inscripción de equipos.
- Gastos por el material deportivo no inventariable.
- Gastos por las equipaciones deportivas.
- Arbitrajes, jueces, cronometradores y secretarías técnicas.
- Tasas / altas / cuotas de tramitación de licencias deportivas del Club o de los deportistas.
- Derechos de organización / participación en campeonatos / competiciones.
- Cuotas de Mutualidades Deportivas.
- Cuotas de afiliación a seguros deportivos.
- Seguros de Responsabilidad Civil del club y entrenadores / monitores.
- Desplazamientos que el club o asociación realice con motivo de su participación en competiciones, torneos y ligas federadas o amistosas u organización de eventos deportivos. Se justificará en la memoria los asistentes y campeonato al que se han desplazado (motivo del desplazamiento) en cumplimiento del art. 29.2 Ordenanza. Cuando el desplazamiento se refiera a personal del cuerpo

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 106





Diputación de Guadalajara

- técnico, se limita a 4 personas.
- Alquiler de instalaciones deportivas.
 - Material de botiquín (no medicamentos).
 - Trofeos
 - Alojamientos que el club realice con motivo de su participación en competiciones, torneos y ligas federadas o amistosas. Únicamente se tendrá en cuenta como justificación el gasto generado por el alojamiento de deportistas el día anterior a la competición y durante el desarrollo de esta. Gasto generado por deportistas y cuerpo técnico (cuerpo técnico hasta un máximo de 4 personas).
 - Gastos relacionados con la organización de eventos que fomenten el deporte en la provincia.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables gastos ordinarios de mantenimiento de la entidad, gastos en inversiones o en material inventariable, gastos en atenciones protocolarias, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, los intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, cuotas, sanciones administrativas y penales, ni gastos de procedimientos judiciales.

CUARTA.- PUBLICIDAD.

La Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en sus instalaciones, páginas web, Redes Sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión online, oral o escrita que se realicen y utilicen respecto a las actividades subvencionados, incluyendo su logotipo que podrán descargarse en la página web de la Diputación Provincial, a través de este enlace:

http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1384201

En el caso de que el gasto subvencionable sea la adquisición de equipaciones deportivas, éstas deberán llevar impresas el logotipo de la Diputación Provincial de forma visible. La justificación de esta obligación se acreditará acompañando al documento justificativo del gasto fotografías que acrediten este extremo.

En caso de que el gasto subvencionable sea la organización de eventos deportivos, se remitirá fotografías de los soportes donde aparezca el logotipo de la Diputación Provincial así como el cartel anunciador que acredite la utilización del logotipo en el momento de justificar la subvención.

Si los clubs tienen sede social, la publicidad será una placa vertical de Acero inoxidable AISI-304 -3mm (superficie vertical) en la sede del club, tamaño A4. Tipo de letra: Trebuchet MS/ Trebuchet MS Bold. Tamaño: 57 pt.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 107





Diputación de Guadalajara

QUINTA. – RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la entidad pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

No estará sujeta al pago del precio regulado en la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por la prestación de servicios y desarrollo de actividades deportivas de la Excm. Diputación Provincial, en su art. 6.- Supuestos de no sujeción y bonificaciones, la utilización de instalaciones deportivas en el siguiente caso:

- a) La cesión de locales o pistas existentes en las instalaciones gestionadas por esta Diputación a favor de clubes y entidades deportivas de la provincia de Guadalajara, para entrenamientos y partidos de sus equipos, que tengan suscrito Convenio para el fomento del deporte en dicha provincia o, en su defecto, Acuerdo de cesión al efecto. Tanto los Convenios como los Acuerdos referidos, deberán ser aprobados por Resolución de Presidencia.

La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de aprobación hasta su justificación.

SEXTA. – DOCUMENTACION SOLICITUD.

Se requerirá inicialmente desde el órgano gestor la siguiente documentación en formato de archivo PDF modelo oficial adjunto, descargable en: <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-deportes>:

- Solicitud, memoria y presupuesto (Anexo I).
- Declaración Responsable (Anexo II).
- Ficha de terceros (Anexo III). En caso de no haber cambios respecto de la del año pasado, basta con presentar un certificado bancario de titularidad.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 108





Diputación de Guadalajara

- Fotocopia de los Estatutos registrados en la Delegación y del CIF de la entidad solicitante, así como el DNI de su representante legal (solo si hay cambios respecto del año pasado o si se presenta por primera vez).
- Tarjeta que acredita estar dado de alta como club deportivo en el Registro de la Delegación de la JCCM.
- Acta de cargos vigentes, firmada y sellada.
- Para convenios de cuantía igual o superior a 3.000,00 € certificado de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social y certificado de estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria en vigor. Por debajo de ese importe, será necesario declaración responsable al respecto.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de octubre de 2024.

El órgano competente podrá aprobar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo, siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

El lugar de presentación de la documentación será el registro electrónico de la Diputación Provincial de Guadalajara (<https://dguadalajara.sedelectronica.es>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA. JUSTIFICACIÓN.

Para justificar la subvención, la Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara presentará la cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente documentación en formato de archivo PDF, en modelo de Anexos adjuntos a este convenio, descargables en: <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-deportes>

a) Memoria de la actuación justificativa que incluya:

1. Memoria de actividades realizadas con la subvención concedida.
2. Informe de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, nº de factura, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. **(Anexo IV). El 50% de la justificación deben ser gastos del deporte inclusivo y del deporte femenino.**
2. Ficha de relación clasificada de ingresos. **(Anexo V).**
3. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 109





Diputación de Guadalajara

concedida. **(Anexo VI).**

4. Facturas originales. Las facturas deberán cumplir los requisitos que establece el R.D. 1619/12, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
5. Documentos acreditativos que justifiquen el pago de las facturas.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación tal y como establece la base 48 de ejecución del presupuesto general de la Diputación Provincial de Guadalajara:

a.- Si la forma de pago es una TRANSFERENCIA BANCARIA, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b.- Si la forma de pago es en METÁLICO, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse en número de factura, fecha de pago y nombre y número de NIF de la persona que recibe el dinero.

Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300,00 euros.

c.- Si la forma de pago es mediante CHEQUE BANCARIO, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.3 y 71.2 del Reglamento General de Subvenciones y de la base 47.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara para el año 2024, transcurrido el plazo establecido para la justificación:

- a) Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de diez días para la corrección.
- b) Si no se ha presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de 15 días.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al artículo 56 de la Ley General de Subvenciones, se podrá tramitar expediente sancionador por infracción leve.

OCTAVA. - REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 110





Diputación de Guadalajara

1.-Procederá el reintegro de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en la LGS, de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de la pérdida, parcial o total, del derecho al cobro de la subvención, en los siguientes casos:

a. Incumplimiento de la obligación de justificación:

a1. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

a2. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

c1. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las en el presente convenio.

C2. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en el presente convenio.

2.-. En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

NOVENA. - RÉGIMEN SANCIONADOR.

El régimen sancionador en materia de subvenciones concedidas por esta Diputación será el previsto en el Título IV de la LGS.

DÉCIMA. – CONTROL.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 111





Diputación de Guadalajara

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

DECIMOPRIMERA. – NATURALEZA.

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Regirá el contenido de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo respecto de las cuestiones que, en relación con dicha subvención, no se contienen en el convenio.

DECIMOSEGUNDA.- EFECTOS.

El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

DECIMOTERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por la Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara; correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

POR EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA
D. José Luis Vega Pérez

POR LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 112





Diputación de Guadalajara

D. Alejandro Ortiz Garrido

Ante mí, LA SECRETARIA GENERAL
D^a. Talía Gallego Aparicio

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CLUBS DEPORTIVOS AÑO 2024 MEMORIA Y PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

1.- DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

CLUB:
Domicilio social:
C.I.F.:
Tlf. Contacto:
Email:

1.1 Responsable:

1.2.- Servicios que presta el club

Actividad/Servicio	Destinatarios	Días	Horario

1.3 Profesionales que trabajan:

Titulación	Horas/Semana	Cometidos

1.4.- Disponibilidad o no de local (especificar si es propio, alquilado o cedido):

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 113





Diputación de Guadalajara

1.5. Equipos de categorías inferiores de que dispone el club

Categoría	Edad del colectivo	Masculino/ Femenino	Deporte inclusivo

2.- OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

2.1.- Denominación y breve descripción del mismo: *Se describirán los campeonatos y/o pruebas en las que vaya a participar a lo largo del año en las diferentes categorías del club.*

DENOMINACION	FECHAS (aproximadas)	LOCALIDAD	COLECTIVO AL QUE VA DIRIGIDO (Edad, sexo,)

3.- RECURSOS NECESARIOS

3.1.- Recursos Humanos (especificar profesionales contratados y/o voluntarios):

3.2.- Recursos Materiales:

4.- PRESUPUESTO

Detallar y desglosar por conceptos, los gastos de la actividad o evento:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 114





Diputación de Guadalajara

5.-FINANCIACIÓN PREVISTA

Coste total	€
Aportación del club (mínimo 10%)	€
Subvenciones previstas de otras administraciones	€
Recaudación por patrocinios	€
Cuotas abonadas por los participantes del evento/ actividad	€
Cantidad solicitada a la Diputación	€

En relación con los ingresos por otras subvenciones públicas, detalle de las solicitadas y/o concedidas:

Solicitada	Concedida	Organismo	Cantidad
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		

D/Dña. _____ con DNI Nº _____
en calidad de representante legal SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que la documentación que se acompaña se ajusta a la realidad.

En _____, a _____ de _____ de 2024

Fdo:

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE SOLICITUD:

- Declaración del responsable (Anexo II)
- Ficha de datos de terceros (Anexo III)

Todos los documentos deberán presentarse en formato pdf y con firma

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 115





Diputación de Guadalajara

electrónica del representante legal de la entidad.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO II

SUBVENCIÓN CLUBS DEPORTIVOS AÑO 2024

D/D^a. _____ con NIF _____, en
calidad de representante legal del Club deportivo _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

✓ Aceptar las bases de la convocatoria y reunir todos los requisitos exigidos por la misma.

✓ Cumplir los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario, y no concurrir en él ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados segundo y tercero del mismo texto legal.

✓ Cumplir los requisitos exigidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el supuesto de proceder al reintegro de los fondos percibidos, declarando expresamente hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Diputación de Guadalajara y no tener pendiente obligación de haber justificado subvenciones concedidas, en su caso, en ejercicios anteriores.

✓ Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

✓ Hallarse al corriente de todo tipo de obligaciones fiscales con la Diputación de Guadalajara.

✓ Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos, en los términos exigidos por la legislación aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

✓ Que la entidad está en posesión de los certificados a los que hace referencia el artículo 13 apartado 5 de la Ley 1/1996 de Protección Jurídica del Menor (certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales) para las personas que tengan contacto habitual con menores.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Guadalajara, a ____ de _____ de 2024.

Fdo:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 116





Diputación de Guadalajara

ANEXO III

Ficha de terceros, Modelo de Tesorería descargable en página de Diputación de Guadalajara. <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-deportes>

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 117





Diputación de Guadalajara



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO
(Obligatorio SELLO DE LA ENTIDAD BANCARIA o CERTIFICADO DE TITULARIDAD)
Rellenar SOLO el DNI/NIE y el NOMBRE para PERSONAS FISICAS

Rellenar SOLO el CIF y la RAZON SOCIAL para EMPRESAS, ASOCIACIONES Y AYUNTAMIENTOS

ALTA DE TERCERO MODIFICACIÓN DE DATOS

DATOS PERSONALES (PERSONAS) o RAZON SOCIAL (EMPRESAS, ASOCIACIONES y AYUNTAMIENTOS)

DNI/NIE	NOMBRE					
CIF	RAZON SOCIAL					
DOMICILIO	Nº	PISO	PUERTA	CODIGO POSTAL		
POBLACION	PROVINCIA					
TELEFONO	CORREO ELECTRONICO					

DATOS BANCARIOS

NUMERO DE CUENTA I B A N (2 4 D I G I T O S)													
E	S												

Guadalajara, a de de

VºBº datos bancarios

EL TITULAR,

Fdo.:

(SELLO Y FIRMA ENTIDAD BANCARIA)

(Sello y firma)

NO SE ADMITIRAN FICHAS DE TERCEROS MAL CUMPLIMENTADAS

De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que el responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es la Diputación Provincial de Guadalajara y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos al aplicar al concurso o pliego/rellenar la ficha de inscripción precedente. Le informamos, asimismo, de que sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a la finalidad para la que dicha información es recabada.

No obstante lo anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara garantiza al titular de los datos la revocación de su consentimiento para el tratamiento de los mismos y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y solictar la portabilidad de los datos que le conciernen, debiendo, para ello, dirigirse mediante comunicación escrita, acompañada de DNI, a la siguiente dirección: Plaza Moreno nº10 - 19001 Guadalajara, o al correo electrónico: dpd@dguadalajara.es. Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: www.dguadalajara.es.

ANEXO IV

FICHA DE RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS Y PAGOS

1. DATOS DEL CLUB

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 118





Diputación de Guadalajara

NOMBRE DEL CLUB:	CIF:
-------------------------	-------------

2. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS Y PAGOS REALIZADOS POR EL CLUB SUBVENCIONADO

	Nº Factura	Fecha emisión	Acreedor	C.I.F.	Concepto del gasto	Importe	Fecha de pago
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
10							
20							
	Total de gastos						

(* En caso de resultar insuficiente esta cuadrícula, adjuntar las hojas necesarias con la misma estructura.

En relación con las facturas de la relación anterior, declaro que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos que adjunto es:

- Deducible para el Club
- NO es deducible para el Club

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2024

Firma del Presidente/a de la Entidad

ANEXO V

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 119





Diputación de Guadalajara

FICHA DE RELACIÓN CLASIFICADA DE INGRESOS

NOMBRE DEL CLUB:	CIF:
-------------------------	-------------

1. Otras subvenciones percibidas

- NO SE HAN RECIBIDO OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD
 SI SE HAN RECIBIDO OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD

En caso de contestar si completar relación detallada de dichas subvenciones:

	ADMINISTRACIÓN OTORGANTE	Importe
1		
2		
3		
4		
5		

2. Ingresos por cuotas o inscripciones de los participantes en la actividad

	ACTIVIDAD QUE IMPLICABA PAGO POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES	Importe
1		
2		
3		
4		
5		

3. Ingresos por patrocinios o publicidad, o por otras razones

	OTROS INGRESOS OBTENIDOS	Importe
1		
2		
3		

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2024

Firma del Presidente/a de la Entidad

ANEXO VI

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 120





Diputación de Guadalajara

CERTIFICADO DE GASTO CONFORME A FINALIDAD CONCEDIDA

D/D^a. _____ con DNI _____ en
calidad de representante legal del Club _____.

Certifico:

Que los gastos de las facturas presentadas tuvieron como finalidad lo estipulado en el convenio con la Diputación Provincial de Guadalajara, así mismo certifico que éstas no fueron utilizadas para justificar otro tipo de subvención o ayuda de ningún tipo, ni este Club ha recibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad que la firmada para este convenio.

En Guadalajara, a de de 2024

Fdo.:

ANEXO VII

RELACION DE CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE PUEDEN SUSCRIBIRSE CONFORME A CONVENIO TIPO

P.Presupuestaria	Beneficiario
341 47000	C. de colaboración Hogar Alcarreño SAD
341 47001	C. de colaboración C.D. Guadalajara SAD
341 48902	C. de colaboración CD Rítmica de Infantado
341 48903	C. de colaboración Delegación P de Ajedrez
341 48904	C. de colaboración CD Basket Yunquera
341 48906	C. de colaboración CD Canicross Guadalajara
341 48907	C. de colaboración CD Atletismo La Esperanza
341 48908	C. de colaboración CD Eload Team
341 48909	C. de colaboración CD Villa de Mondéjar
341 48910	C. de colaboración Club Triatlón Guadalajara
341 48911	C. de colaboración Club A. Salvamento y Socorrismo
341 48912	C. de colaboración A. Deportiva Ciudad Guadalajara
341 48913	C. de colaboración CD Fútbol Sala Molina de Aragón

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 121





Diputación de Guadalajara

341.48914	C. de colaboración CD El Huso
341.48915	C. de colaboración Club Ciclismo Ciclo Room
341.48918	C. de colaboración CD Azuqueca Fútbol
341.48919	C. de colaboración ADC CD Marchamalo
341.48920	C. de colaboración Club Natación Guadalajara
341.48921	C. de colaboración CD Dinamo Guadalajara
341.48922	C. de colaboración CD Guadalajara Basket
341.48923	C. de colaboración CD Diocesano
341.48925	C. de colaboración Atletismo Unión Guadalajara
341.48927	C. de colaboración FECAM
341.48930	C. de colaboración CD Chiloeches Fútbol Sala
341.48931	C. de colaboración Federación de caza de CLM
341.48933	C. de colaboración Autoclub La Dehesa
341.48934	C. de colaboración CD Sigüenza
341.48935	C. de colaboración CD Sacedón
341.48936	C. de colaboración Agrupación Alcarreña de Fútbol Sala
341.48937	C. de colaboración A.C.D.M. Horche

16.- EXPEDIENTE 1282/2024. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA BASKET PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EL MANTENIMIENTO DE LOS CLUBES DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2024.

El Sr. Presidente da cuenta de que:

Antecedentes:

La Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc.

Para ello, entre otras actuaciones, se considera fundamental la colaboración especial con los Clubes Deportivos que participan en competiciones de alto nivel o realizan un amplio programa de actividades a lo largo del año, pues dichos Clubes juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia. Tanto por sus amplias estructuras organizativas, que les permiten mantener a numerosos equipos compitiendo en las diversas categorías, realizando así mismo una amplia labor en el ámbito de la formación, como por el efecto de estímulo y espejo que

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 122





Diputación de Guadalajara

para los jóvenes deportistas de la provincia tiene el hecho de poder identificarse con equipos que participan en la alta competición.

Por lo que, visto el informe del Jefe de Servicio de Deportes, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General de la Corporación.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio de colaboración con el Club Deportivo Guadalajara Basket, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, aportando para tal fin la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000 €) con cargo a la partida 341.489.22 del Presupuesto de 2024, y suscribir el correspondiente documento para su firma por las partes, facultando para ello a la Presidencia.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA BASKET PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EL MANTENIMIENTO DE LOS CLUBES DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

En Guadalajara,

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ LUÍS VEGA PÉREZ, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, asistido de la Secretaria General, D^a. Talía Gallego Aparicio.

De otra, D. LUIS MANUEL MIRANDA FRANCO, en representación del Club Deportivo Guadalajara Basket, con CIF G-19281377, en nombre y representación de éste y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Que la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, reconoce que la actividad física y el deporte poseen interés público como una fuente para la mejora de la salud, el aumento de la calidad de vida y el bienestar social, exigiendo una actuación transversal de todos los agentes implicados en estas áreas e impulsando el asociacionismo como instrumento básico en el fomento y la promoción de la actividad física y el deporte a través de las federaciones deportivas, clubes deportivos y otras entidades de base asociativa en las cuales se manifiesta.

Tercero.- Que, el artículo 6 de la citada Ley 5/2015, atribuye a las Diputaciones Provinciales competencias en materia de actividad física y deporte y, en concreto, el fomento de los clubes deportivos y de las entidades deportivas de carácter asociativo de segundo grado.

Cuarto.- Que el Club Deportivo Guadalajara Basket tiene por objeto la práctica del baloncesto como modalidad deportiva principal.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta la finalidad común, orientada a satisfacer el interés público de promover la actividad física y el deporte, ambas partes consideran procedente establecer un marco de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio es regular la cooperación entre la Diputación Provincial de Guadalajara y el Club Deportivo Guadalajara Basket y, específicamente, la concesión de una subvención prevista nominativamente en el Presupuestos de 2024 de la Diputación Provincial, con el fin de colaborar con el mantenimiento de la entidad y el desarrollo de sus actividades, al objeto de fomentar el baloncesto por toda la provincia.

El Club Deportivo Guadalajara Basket prestará colaboración adecuada en cuantos programas y actividades sea reclamado por el Servicio de Deportes de la Diputación de Guadalajara, además, durante 2024, realizará actividades de fomento del baloncesto en la provincia de Guadalajara.

SEGUNDA.- CUANTÍA.

La aportación de la Diputación Provincial es de 30.000,00 €, con cargo a la partida 341.489. 22 del Presupuesto vigente.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 124





Diputación de Guadalajara

La concesión de 4 becas de pensión completa, valoradas según los precios públicos de la Mini Residencia del Complejo Príncipe don Felipe en 12.632 €, que suponen la exención del pago de dichos servicios por parte del club. Dicha exención se realiza a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por los Servicios de Estancias y asistencias en la Residencia del Complejo Príncipe Don Felipe, que textualmente recoge “gozarán de exención los Convenios que se formalicen para utilizar, con fines de promoción y asistencia al deporte provincial, las instalaciones de la Residencia en el Complejo Príncipe Felipe”. Tal concesión comprende desde el mes de enero hasta el mes de junio (último día del calendario escolar).

Los deportistas adjudicatarios de las citadas becas estarán sujetos a las Normas de Régimen Interno de la Residencia de Estudiantes de la Diputación Provincial, debiendo firmar la aceptación de las mismas, obligándose a su cumplimiento al igual que el resto de los residentes.

El Club será el responsable del comportamiento de estos deportistas, responsabilizándose así mismo de los desperfectos que pudieran causar en la habitación o el mobiliario debido al mal uso de la misma.

TERCERA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Los gastos a financiar comprenden los realizados desde el 1 de enero hasta el 30 de octubre de 2024, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, tales como:

- Gastos federativos, licencias e inscripción de equipos.
- Gastos por el material deportivo no inventariable.
- Gastos por las equipaciones deportivas.
- Arbitrajes, jueces, cronometradores y secretarías técnicas.
- Tasas / altas / cuotas de tramitación de licencias deportivas del Club o de los deportistas.
- Derechos de organización / participación en campeonatos / competiciones.
- Cuotas de Mutualidades Deportivas.
- Cuotas de afiliación a seguros deportivos.
- Seguros de Responsabilidad Civil del club y entrenadores / monitores.
- Desplazamientos que el club o asociación realice con motivo de su participación en competiciones, torneos y ligas federadas o amistosas u organización de eventos deportivos. Se justificará en la memoria los asistentes y campeonato al que se han desplazado (motivo del desplazamiento) en cumplimiento del art.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 125





Diputación de Guadalajara

29.2 Ordenanza. Cuando el desplazamiento se refiera a personal del cuerpo técnico, se limita a 4 personas.

- Alquiler de instalaciones deportivas.
- Material de botiquín (no medicamentos).
- Trofeos
- Alojamientos que el club realice con motivo de su participación en competiciones, torneos y ligas federadas o amistosas. Únicamente se tendrá en cuenta como justificación el gasto generado por el alojamiento de deportistas el día anterior a la competición y durante el desarrollo de esta. Gasto generado por deportistas y cuerpo técnico (cuerpo técnico hasta un máximo de 4 personas).
- Gastos relacionados con la organización de eventos que fomenten el deporte en la provincia.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables gastos ordinarios de mantenimiento de la entidad, gastos en inversiones o en material inventariable, gastos en atenciones protocolarias, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, los intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, cuotas, sanciones administrativas y penales, ni gastos de procedimientos judiciales.

CUARTA. - PUBLICIDAD.

El Club Deportivo Guadalajara Basket tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en sus instalaciones, páginas web, Redes Sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión online, oral o escrita que se realicen y utilicen respecto a las actividades subvencionados, incluyendo su logotipo que podrán descargarse en la página web de la Diputación Provincial, a través de este enlace: http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1384201

En el caso de que el gasto subvencionable sea la adquisición de equipaciones deportivas, éstas deberán llevar impresas el logotipo de la Diputación Provincial de forma visible. La justificación de esta obligación se acreditará acompañando al documento justificativo del gasto fotografías que acrediten este extremo.

En caso de que el gasto subvencionable sea la organización de eventos deportivos, se remitirá fotografías de los soportes donde aparezca el logotipo de la Diputación Provincial así como el cartel anunciador que acredite la utilización del logotipo en el momento de justificar la subvención.

Si los clubs tienen sede social, la publicidad será una placa vertical de Acero inoxidable AISI-304 -3mm (superficie vertical) en la sede del club, tamaño A4. Tipo de letra: Trebuchet MS/ Trebuchet MS Bold. Tamaño: 57 pt.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 126





Diputación de Guadalajara

QUINTA. – RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la entidad pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

No estará sujeta al pago del precio regulado en la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por la prestación de servicios y desarrollo de actividades deportivas de la Excm. Diputación Provincial, en su art. 6.- Supuestos de no sujeción y bonificaciones, la utilización de instalaciones deportivas en el siguiente caso:

- a) La cesión de locales o pistas existentes en las instalaciones gestionadas por esta Diputación a favor de clubes y entidades deportivas de la provincia de Guadalajara, para entrenamientos y partidos de sus equipos, que tengan suscrito Convenio para el fomento del deporte en dicha provincia o, en su defecto, Acuerdo de cesión al efecto. Tanto los Convenios como los Acuerdos referidos, deberán ser aprobados por Resolución de Presidencia. Esta cesión de instalaciones supone un importe 18.292,5 €, referidos a las 1350 horas de uso anual multiplicado por el precio público que en su caso es 13,55 €/hora.

La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de aprobación hasta su justificación.

SEXTA. – DOCUMENTACION SOLICITUD.

Se requerirá inicialmente desde el órgano gestor la siguiente documentación en formato de archivo PDF modelo oficial adjunto, descargable en: <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-deportes>):

- Solicitud, memoria y presupuesto (Anexo I).
- Declaración Responsable (Anexo II).

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 127





Diputación de Guadalajara

- Ficha de terceros (Anexo III). En caso de no haber cambios respecto de la del año pasado, basta con presentar un certificado bancario de titularidad.
- Fotocopia de los Estatutos registrados en la Delegación y del CIF de la entidad solicitante, así como el DNI de su representante legal (solo si hay cambios respecto del año pasado o si se presenta por primera vez).
- Tarjeta que acredita estar dado de alta como club deportivo en el Registro de la Delegación de la JCCM.
- Acta de cargos vigentes, firmada y sellada.
- Para convenios de cuantía igual o superior a 3.000,00 € certificado de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social y certificado de estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria en vigor. Por debajo de ese importe, será necesario declaración responsable al respecto.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de octubre de 2024.

El órgano competente podrá aprobar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo, siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

El lugar de presentación de la documentación será el registro electrónico de la Diputación Provincial de Guadalajara (<https://dguadalajara.sedelectronica.es>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA. JUSTIFICACIÓN.

Para justificar la subvención, el Club Deportivo Guadalajara Basket presentará la cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente documentación en formato de archivo PDF, en modelo de Anexos adjuntos a este convenio, descargables en: <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-deportes>

a) Memoria de la actuación justificativa que incluya:

1. Memoria de actividades realizadas con la subvención concedida.
2. Informe de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, nº de factura, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. **(Anexo IV). El 50% de la justificación deben ser gastos del deporte base y del deporte femenino.**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 128





Diputación de Guadalajara

2. Ficha de relación clasificada de ingresos. **(Anexo V).**
3. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida. **(Anexo VI).**
4. Facturas originales. Las facturas deberán cumplir los requisitos que establece el R.D. 1619/12, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
5. Documentos acreditativos que justifiquen el pago de las facturas.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación tal y como establece la base 48 de ejecución del presupuesto general de la Diputación Provincial de Guadalajara:

a.- Si la forma de pago es una TRANSFERENCIA BANCARIA, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b.- Si la forma de pago es en METÁLICO, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse en número de factura, fecha de pago y nombre y número de NIF de la persona que recibe el dinero.

Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300,00 euros.

c.- Si la forma de pago es mediante CHEQUE BANCARIO, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.3 y 71.2 del Reglamento General de Subvenciones y de la base 47.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara para el año 2024, transcurrido el plazo establecido para la justificación:

- a) Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de diez días para la corrección.
- b) Si no se ha presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de 15 días.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al artículo 56 de la Ley General de Subvenciones, se podrá tramitar expediente sancionador por infracción leve.

OCTAVA. - REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 129





Diputación de Guadalajara

1.-Procederá el reintegro de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en la LGS, de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de la pérdida, parcial o total, del derecho al cobro de la subvención, en los siguientes casos:

a. Incumplimiento de la obligación de justificación:

a1. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

a2. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

c1. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las en el presente convenio.

C2. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en el presente convenio.

2-. En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

NOVENA. - RÉGIMEN SANCIONADOR.

El régimen sancionador en materia de subvenciones concedidas por esta Diputación será el previsto en el Título IV de la LGS.

DÉCIMA. – CONTROL.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 130





Diputación de Guadalajara

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

DECIMOPRIMERA. – NATURALEZA.

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Regirá el contenido de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo respecto de las cuestiones que, en relación con dicha subvención, no se contienen en el convenio.

DECIMOSEGUNDA.- EFECTOS.

El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

DECIMOTERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por el Club Deportivo Guadalajara Basket; correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

POR EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA
D. José Luis Vega Pérez

POR EL CD GUADALAJARA BASKET
D. Luís Manuel Miranda Franco

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 131





Diputación de Guadalajara

Ante mí, LA SECRETARIA GENERAL
D^a. Talía Gallego Aparicio

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CLUBS DEPORTIVOS AÑO 2024 MEMORIA Y PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

1.- DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

CLUB:
Domicilio social:
C.I.F.:
Tlf.: Contacto:
Email:

1.1 Responsable:

1.2.- Servicios que presta el club

Actividad/Servicio	Destinatarios	Días	Horario

1.3 Profesionales que trabajan:

Titulación	Horas/Semana	Cometidos

1.4.- Disponibilidad o no de local (especificar si es propio, alquilado o cedido):

1.5. Equipos de categorías inferiores de que dispone el club

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 132





Diputación de Guadalajara

Categoría	Edad del colectivo	Masculino/ Femenino	Deporte inclusivo

2.- OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

2.1.- Denominación y breve descripción del mismo: *Se describirán los campeonatos y/o pruebas en las que vaya a participar a lo largo del año en las diferentes categorías del club.*

DENOMINACION	FECHAS (aproximadas)	LOCALIDAD	COLECTIVO AL QUE VA DIRIGIDO (Edad, sexo,)

3.- RECURSOS NECESARIOS

3.1.- Recursos Humanos (especificar profesionales contratados y/o voluntarios):

3.2.- Recursos Materiales:

4.- PRESUPUESTO

Detallar y desglosar por conceptos, los gastos de la actividad o evento:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 133





Diputación de Guadalajara

5.-FINANCIACIÓN PREVISTA

Coste total	€
Aportación del club (mínimo 10%)	€
Subvenciones previstas de otras administraciones	€
Recaudación por patrocinios	€
Cuotas abonadas por los participantes del evento/ actividad	€
Cantidad solicitada a la Diputación	€

En relación con los ingresos por otras subvenciones públicas, detalle de las solicitadas y/o concedidas:

Solicitada	Concedida	Organismo	Cantidad
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		

D/Dña. _____ con DNI Nº _____
en calidad de representante legal SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que la documentación que se acompaña se ajusta a la realidad.

En _____, a _____ de _____ de 2024

Fdo:

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE SOLICITUD:

- Declaración del responsable (Anexo II)
- Ficha de datos de terceros (Anexo III)

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 134





Diputación de Guadalajara

Todos los documentos deberán presentarse en formato pdf y con firma electrónica del representante legal de la entidad.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO II

SUBVENCIÓN CLUBS DEPORTIVOS AÑO 2024

D/D^a. _____ con NIF _____, en calidad de representante legal del Club deportivo _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- ✓ Aceptar las bases de la convocatoria y reunir todos los requisitos exigidos por la misma.
- ✓ Cumplir los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario, y no concurrir en él ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados segundo y tercero del mismo texto legal.
- ✓ Cumplir los requisitos exigidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el supuesto de proceder al reintegro de los fondos percibidos, declarando expresamente hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Diputación de Guadalajara y no tener pendiente obligación de haber justificado subvenciones concedidas, en su caso, en ejercicios anteriores.
 - ✓ Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - ✓ Hallarse al corriente de todo tipo de obligaciones fiscales con la Diputación de Guadalajara.
 - ✓ Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos, en los términos exigidos por la legislación aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
 - ✓ Que la entidad está en posesión de los certificados a los que hace referencia el artículo 13 apartado 5 de la Ley 1/1996 de Protección Jurídica del Menor (certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales) para las personas que tengan contacto habitual con menores.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Guadalajara, a ____ de _____ de 2024.

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

Fdo:

ANEXO III

Ficha de terceros, Modelo de Tesorería descargable en página de Diputación de Guadalajara. <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-deportes>

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 136





Diputación de Guadalajara



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO (Obligatorio SELLO DE LA ENTIDAD BANCARIA o CERTIFICADO DE TITULARIDAD)

Rellenar SOLO el DNI/NIE y el NOMBRE para PERSONAS FISICAS

Rellenar SOLO el CIF y la RAZON SOCIAL para EMPRESAS, ASOCIACIONES Y AYUNTAMIENTOS

<input type="checkbox"/> ALTA DE TERCERO	<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DE DATOS
--	--

DATOS PERSONALES (PERSONAS) o RAZON SOCIAL (EMPRESAS, ASOCIACIONES y AYUNTAMIENTOS)

DNI/NIE	NOMBRE					
CIF	RAZON SOCIAL					
DOMICILIO	Nº	PISO	PUERTA	CODIGO POSTAL		
POBLACION	PROVINCIA					
TELEFONO	CORREO ELECTRONICO					

DATOS BANCARIOS

NUMERO DE CUENTA I B A N (2 4 D I G I T O S)													
E	S												

Guadalajara, a de de

VºBº datos bancarios

EL TITULAR,

Fdo.:

(SELLO Y FIRMA ENTIDAD BANCARIA)

(Sello y firma)

NO SE ADMITIRAN FICHAS DE TERCEROS MAL CUMPLIMENTADAS

De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que el responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es la Diputación Provincial de Guadalajara y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos al aplicar al concurso o pliego/rellenar la ficha de inscripción procedente. Le informamos, asimismo, de que sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a la finalidad para la que dicha información es recabada.

No obstante lo anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara garantiza al titular de los datos la revocación de su consentimiento para el tratamiento de los mismos y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y sol icitar la portabilidad de los datos que le conciernen, debiendo, para ello, dirigirse mediante comunicación escrita, acompañada de DNI, a la siguiente dirección: Plaza Moreno nº10 - 19001 Guadalajara, o al correo electrónico: dpd@dguadalajara.es. Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: www.dguadalajara.es.

ANEXO IV

FICHA DE RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS Y PAGOS

1. DATOS DEL CLUB

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 137





Diputación de Guadalajara

NOMBRE DEL CLUB:	CIF:
-------------------------	-------------

2. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS Y PAGOS REALIZADOS POR EL CLUB SUBVENCIONADO

	Nº Factura	Fecha emisión	Acreedor	C.I.F.	Concepto del gasto	Importe	Fecha de pago
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
	Total de gastos						

(*) En caso de resultar insuficiente esta cuadrícula, adjuntar las hojas necesarias con la misma estructura.

En relación con las facturas de la relación anterior, declaro que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos que adjunto es:

- Deducible para el Club
- NO es deducible para el Club

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2024

Firma del Presidente/a de la Entidad

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 138





Diputación de Guadalajara

ANEXO V

FICHA DE RELACIÓN CLASIFICADA DE INGRESOS

NOMBRE DEL CLUB:	CIF:
-------------------------	-------------

1. Otras subvenciones percibidas

- NO SE HAN RECIBIDO OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD
 SI SE HAN RECIBIDO OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD

En caso de contestar si completar relación detallada de dichas subvenciones:

	ADMINISTRACIÓN OTORGANTE	Importe
1		
2		
3		
4		
5		

2. Ingresos por cuotas o inscripciones de los participantes en la actividad

	ACTIVIDAD QUE IMPLICABA PAGO POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES	Importe
1		
2		
3		
4		
5		

3. Ingresos por patrocinios o publicidad, o por otras razones

	OTROS INGRESOS OBTENIDOS	Importe
1		
2		
3		

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2024

Firma del Presidente/a de la Entidad

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 139





Diputación de Guadalajara

ANEXO VI

CERTIFICADO DE GASTO CONFORME A FINALIDAD CONCEDIDA

D/D^a. _____ con DNI _____ en
calidad de representante legal del Club _____.

Certifico:

Que los gastos de las facturas presentadas tuvieron como finalidad lo estipulado en el convenio con la Diputación Provincial de Guadalajara, así mismo certifico que éstas no fueron utilizadas para justificar otro tipo de subvención o ayuda de ningún tipo, ni este Club ha recibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad que la firmada para este convenio.

En Guadalajara, a de de 2024

Fdo.:

ANEXO VII

RELACION DE CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE PUEDEN SUSCRIBIRSE CONFORME A CONVENIO TIPO

P.Presupuestaria	Beneficiario
341 47000	C. de colaboración Hogar Alcarreño SAD
341 47001	C. de colaboración C.D. Guadalajara SAD
341 48902	C. de colaboración CD Rítmica de Infantado
341 48903	C. de colaboración Delegación P de Ajedrez
341 48904	C. de colaboración CD Basket Yunquera
341 48906	C. de colaboración CD Canicross Guadalajara
341 48907	C. de colaboración CD Atletismo La Esperanza
341 48908	C. de colaboración CD Eload Team
341 48909	C. de colaboración CD Villa de Mondéjar
341 48910	C. de colaboración Club Triatlón Guadalajara
341 48911	C. de colaboración Club A. Salvamento y Socorrismo

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 140





Diputación de Guadalajara

341.48912	C. de colaboración A. Deportiva Ciudad Guadalajara
341.48913	C. de colaboración CD Futbol Sala Molina de Aragón
341.48914	C. de colaboración CD El Huso
341.48915	C. de colaboración Club Ciclismo Ciclo Room
341.48918	C. de colaboración CD Azuqueca Fútbol
341.48919	C. de colaboración ADC CD Marchamalo
341.48920	C. de colaboración Club Natación Guadalajara
341.48921	C. de colaboración CD Dinamo Guadalajara
341.48922	C. de colaboración CD Guadalajara Basket
341.48923	C. de colaboración CD Diocesano
341.48925	C. de colaboración Atletismo Unión Guadalajara
341.48927	C. de colaboración FECAM
341.48930	C. de colaboración CD Chiloeches Fútbol Sala
341.48931	C. de colaboración Federación de caza de CLM
341.48933	C. de colaboración Autoclub La Dehesa
341.48934	C. de colaboración CD Sigüenza
341.48935	C. de colaboración CD Sacedón
341.48936	C. de colaboración Agrupación Alcarreña de Futbol Sala
341.48937	C. de colaboración A.C.D.M. Horche

17.- EXPEDIENTE 1269/2024. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA SAD, PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EL MANTENIMIENTO DE LOS CLUBES DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2024.

El Sr. Presidente da cuenta de que:

Antecedentes:

La Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc.

Para ello, entre otras actuaciones, se considera fundamental la colaboración especial con los Clubes Deportivos que participan en competiciones de alto nivel o realizan un amplio programa de actividades a lo largo del año, pues dichos Clubes juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia. Tanto por sus amplias estructuras organizativas, que les permiten mantener a numerosos equipos compitiendo en las diversas categorías, realizando así mismo una

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 141





Diputación de Guadalajara

amplia labor en el ámbito de la formación, como por el efecto de estímulo y espejo que para los jóvenes deportistas de la provincia tiene el hecho de poder identificarse con equipos que participan en la alta competición.

Por lo que, visto el informe del Jefe de Servicio de Deportes, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General de la Corporación.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración con el Club Deportivo Guadalajara SAD, cuyo texto se adjunta, aportando para tal fin la cantidad de CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €) con cargo a la partida 341.470.01 del Presupuesto de 2024 y que más adelante se transcribe.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación Provincial para la firma del Convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, S.A.D. PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EL MANTENIMIENTO DE LOS CLUBES DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

En Guadalajara,

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ LUÍS VEGA PÉREZ, presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, asistido de la Secretaria General, D^a. Talía Gallego Aparicio.

De otra, D. CARLOS ÁVILA LINARES, en representación del Club Deportivo Guadalajara S.A.D., con CIF A-19005008, en nombre y representación de éste y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 142





Diputación de Guadalajara

EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Que la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, reconoce que la actividad física y el deporte poseen interés público como una fuente para la mejora de la salud, el aumento de la calidad de vida y el bienestar social, exigiendo una actuación transversal de todos los agentes implicados en estas áreas e impulsando el asociacionismo como instrumento básico en el fomento y la promoción de la actividad física y el deporte a través de las federaciones deportivas, clubes deportivos y otras entidades de base asociativa en las cuales se manifiesta.

Tercero.- Que, el artículo 6 de la citada Ley 5/2015, atribuye a las Diputaciones Provinciales competencias en materia de actividad física y deporte y, en concreto, el fomento de los clubes deportivos y de las entidades deportivas de carácter asociativo de segundo grado.

Cuarto.- Que el Club Deportivo Guadalajara, S.A.D. tiene por objeto la práctica del fútbol como modalidad deportiva principal.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta la finalidad común, orientada a satisfacer el interés público de promover la actividad física y el deporte, ambas partes consideran procedente establecer un marco de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio es regular la cooperación entre la Diputación Provincial de Guadalajara y el Club Deportivo Guadalajara, S.A.D. y, específicamente, la concesión de una subvención prevista nominativamente en el Presupuestos de 2024 de la Diputación Provincial, con el fin de colaborar con el mantenimiento de la entidad y el desarrollo de sus actividades, al objeto de fomentar el fútbol por toda la provincia.

El Club Deportivo Guadalajara, S.A.D. prestará colaboración adecuada en cuantos programas y actividades sea reclamado por el Servicio de Deportes de la Diputación de Guadalajara, además, durante 2024, realizará actividades de fomento del fútbol en la provincia de Guadalajara.

SEGUNDA.- CUANTÍA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 143





Diputación de Guadalajara

La aportación de la Diputación Provincial es de 50.000,00 €, con cargo a la partida 341.470. 01 del Presupuesto vigente.

TERCERA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Los gastos a financiar comprenden los realizados desde el 1 de enero hasta el 30 de octubre de 2024, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. Sólo serán subvencionables los gastos realizados por el primer equipo, y, en concreto:

- Gastos federativos, licencias y gastos de arbitraje
- Gastos por el material deportivo no inventariable.
- Gastos por las equipaciones deportivas.
- Tasas / altas / cuotas de tramitación de licencias deportivas del Club o de los deportistas.
- Cuotas de Mutualidades Deportivas.
- Cuotas de afiliación a seguros deportivos.
- Seguros de Responsabilidad Civil del club.
- Desplazamientos que el club o asociación realice con motivo de su participación en competiciones, torneos y ligas federadas o amistosas u organización de eventos deportivos. Se justificará en la memoria los asistentes y campeonato al que se han desplazado (motivo del desplazamiento) en cumplimiento del art. 29.2 Ordenanza. Cuando el desplazamiento se refiera a personal del cuerpo técnico, se limita a 4 personas.
- Material de botiquín (no medicamentos).
- Gastos relacionados con la organización de eventos que fomenten el deporte en la provincia que le sean encomendados por la Diputación Provincial.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables gastos ordinarios de mantenimiento de la entidad, gastos en inversiones o en material inventariable, gastos en atenciones protocolarias, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, los intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, cuotas, sanciones administrativas y penales, ni gastos de procedimientos judiciales.

CUARTA.- PUBLICIDAD

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 144





Diputación de Guadalajara

El Club Deportivo Guadalajara, S.A.D. tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en sus instalaciones, páginas web, Redes Sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión online, oral o escrita que se realicen y utilicen respecto a las actividades subvencionados, incluyendo su logotipo que podrán descargarse en la página web de la Diputación Provincial, a través de este enlace: http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1384201

En el caso de que el gasto subvencionable sea la adquisición de equipaciones deportivas, éstas deberán llevar impresas el logotipo de la Diputación Provincial de forma visible. La justificación de esta obligación se acreditará acompañando al documento justificativo del gasto fotografías que acrediten este extremo.

En caso de que el gasto subvencionable sea la organización de eventos deportivos, se remitirá fotografías de los soportes donde aparezca el logotipo de la Diputación Provincial así como el cartel anunciador que acredite la utilización del logotipo en el momento de justificar la subvención.

Si los clubs tienen sede social, la publicidad será una placa vertical de Acero inoxidable AISI-304 -3mm (superficie vertical) en la sede del club, tamaño A4. Tipo de letra: Trebuchet MS/ Trebuchet MS Bold. Tamaño: 57 pt.

QUINTA. – RÉGIMEN DE CONCESIÓN

La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la entidad pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

No estará sujeta al pago del precio regulado en la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por la prestación de servicios y desarrollo de actividades deportivas de la Excm. Diputación Provincial, en su art. 6.- Supuestos de no sujeción y bonificaciones, la utilización de instalaciones deportivas en el siguiente caso:

- a) La cesión de locales o pistas existentes en las instalaciones gestionadas por esta Diputación a favor de clubes y entidades deportivas de la provincia de Guadalajara, para entrenamientos y partidos de sus equipos, que tengan suscrito Convenio para el fomento del deporte en dicha provincia o, en su defecto, Acuerdo de cesión al efecto. Tanto los Convenios como los Acuerdos referidos, deberán ser aprobados por Resolución de Presidencia.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 145





Diputación de Guadalajara

La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de aprobación hasta su justificación.

SEXTA. – DOCUMENTACION SOLICITUD

Se requerirá inicialmente desde el órgano gestor la siguiente documentación en formato de archivo PDF modelo oficial adjunto, descargable en: <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-deportes>):

- Solicitud, memoria y presupuesto (Anexo I).
- Declaración Responsable (Anexo II).
- Ficha de terceros (Anexo III). En caso de no haber cambios respecto de la del año pasado, basta con presentar un certificado bancario de titularidad.
- Fotocopia de los Estatutos registrados en la Delegación y del CIF de la entidad solicitante, así como el DNI de su representante legal (solo si hay cambios respecto del año pasado o si se presenta por primera vez).
- Tarjeta que acredita estar dado de alta como club deportivo en el Registro de la Delegación de la JCCM.
- Acta de cargos vigentes, firmada y sellada.
- Para convenios de cuantía igual o superior a 3.000,00 € certificado de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social y certificado de estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria en vigor. Por debajo de ese importe, será necesario declaración responsable al respecto.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de octubre de 2024.

El órgano competente podrá aprobar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo, siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 146





Diputación de Guadalajara

El lugar de presentación de la documentación será el registro electrónico de la Diputación Provincial de Guadalajara (<https://dguadalajara.sedelectronica.es>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA. JUSTIFICACIÓN.

Para justificar la subvención, el Club Deportivo Guadalajara S.A.D. presentará la cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente documentación en formato de archivo PDF, en modelo de Anexos adjuntos a este convenio, descargables en: <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-deportes>

a) Memoria de la actuación justificativa que incluya:

1. Memoria de actividades realizadas con la subvención concedida.
2. Informe de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, nº de factura, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. **(Anexo IV). El 50% de la justificación deben ser gastos del deporte base y del deporte femenino.**
2. Ficha de relación clasificada de ingresos. **(Anexo V).**
3. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida. **(Anexo VI).**
4. Facturas originales. Las facturas deberán cumplir los requisitos que establece el R.D. 1619/12, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
5. Documentos acreditativos que justifiquen el pago de las facturas.

. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación tal y como establece la base 48 de ejecución del presupuesto general de la Diputación Provincial de Guadalajara:

- a) Si la forma de pago es una TRANSFERENCIA BANCARIA, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- b) Si la forma de pago es en METÁLICO, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse en número de factura, fecha de pago y nombre y número de NIF de la persona que recibe el dinero.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 147





Diputación de Guadalajara

Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300,00 euros.

- c) Si la forma de pago es mediante CHEQUE BANCARIO, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto.

Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.3 y 71.2 del Reglamento General de Subvenciones y de la base 47.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara para el año 2024, transcurrido el plazo establecido para la justificación:

- a) Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de diez días para la corrección.
b) Si no se ha presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de 15 días.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al artículo 56 de la Ley General de Subvenciones, se podrá tramitar expediente sancionador por infracción leve.

OCTAVA. - REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

1.-Procederá el reintegro de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en la LGS, de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de la pérdida, parcial o total, del derecho al cobro de la subvención, en los siguientes casos:

a. Incumplimiento de la obligación de justificación:

a1. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

a2. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 148





Diputación de Guadalajara

se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

c1. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las en el presente convenio.

c2. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en el presente convenio.

2-. En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

DÉCIMA. - RÉGIMEN SANCIONADOR.

El régimen sancionador en materia de subvenciones concedidas por esta Diputación será el previsto en el Título IV de la LGS.

DECIMOPRIMERA. – CONTROL.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 149





Diputación de Guadalajara

como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

DECIMOSEGUNDA. – NATURALEZA.

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Regirá el contenido de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo respecto de las cuestiones que, en relación con dicha subvención, no se contienen en el convenio.

DECIMOTERCERA.- EFECTOS.

El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

DECIMOCUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por el Club Deportivo Guadalajara, S.A.D. correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por el Presidente de la Diputación de Guadalajara
D. José Luis Vega Pérez.

Por el C.D. Guadalajara S.A.D.
D. Carlos Ávila Linares.

Ante mí,
La Secretaria General
D^a Talía Gallego Aparicio.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: 150





Diputación de Guadalajara

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CLUBS DEPORTIVOS AÑO 2024 MEMORIA Y PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

1.- DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

CLUB:
Domicilio social:
C.I.F.:
Tlf.: Contacto:
Email:

1.1 Responsable:

1.2.- Servicios que presta el club

Actividad/Servicio	Destinatarios	Días	Horario

1.3 Profesionales que trabajan:

Titulación	Horas/Semana	Cometidos

1.4.- Disponibilidad o no de local (especificar si es propio, alquilado o cedido):

1.5. Equipos de categorías inferiores de que dispone el club

Categoría	Edad del	Masculino/	Deporte

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

	colectivo	Femenino	inclusivo

2.- OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

2.1.- Denominación y breve descripción del mismo: *Se describirán los campeonatos y/o pruebas en las que vaya a participar a lo largo del año en las diferentes categorías del club.*

DENOMINACION	FECHAS (aproximadas)	LOCALIDAD	COLECTIVO AL QUE VA DIRIGIDO (Edad, sexo,)

3.- RECURSOS NECESARIOS

3.1.- Recursos Humanos (especificar profesionales contratados y/o voluntarios):

3.2.- Recursos Materiales:

4.- PRESUPUESTO

Detallar y desglosar por conceptos, los gastos de la actividad o evento:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

5.-FINANCIACIÓN PREVISTA

Coste total	€
Aportación del club (mínimo 10%)	€
Subvenciones previstas de otras administraciones	€
Recaudación por patrocinios	€
Cuotas abonadas por los participantes del evento/ actividad	€
Cantidad solicitada a la Diputación	€

En relación con los ingresos por otras subvenciones públicas, detalle de las solicitadas y/o concedidas:

Solicitada	Concedida	Organismo	Cantidad
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		

D/Dña. _____ con DNI N° _____
en calidad de representante legal SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que la documentación que se acompaña se ajusta a la realidad.

En _____, a _____ de _____ de 2024

Fdo:

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE SOLICITUD:

- Declaración del responsable (Anexo II)

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

- Ficha de datos de terceros (Anexo III)

Todos los documentos deberán presentarse en formato pdf y con firma electrónica del representante legal de la entidad.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO II

SUBVENCIÓN CLUBS DEPORTIVOS AÑO 2024

D/D^a. _____ con NIF _____, en calidad de representante legal del Club deportivo _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- ✓ Aceptar las bases de la convocatoria y reunir todos los requisitos exigidos por la misma.
- ✓ Cumplir los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario, y no concurrir en él ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados segundo y tercero del mismo texto legal.
- ✓ Cumplir los requisitos exigidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el supuesto de proceder al reintegro de los fondos percibidos, declarando expresamente hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Diputación de Guadalajara y no tener pendiente obligación de haber justificado subvenciones concedidas, en su caso, en ejercicios anteriores.
 - ✓ Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - ✓ Hallarse al corriente de todo tipo de obligaciones fiscales con la Diputación de Guadalajara.
 - ✓ Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos, en los términos exigidos por la legislación aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

✓ Que la entidad está en posesión de los certificados a los que hace referencia el artículo 13 apartado 5 de la Ley 1/1996 de Protección Jurídica del Menor (certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales) para las personas que tengan contacto habitual con menores.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Guadalajara, a ____ de _____ de 2024.

Fdo:

ANEXO III

Ficha de terceros, Modelo de Tesorería descargable en página de Diputación de Guadalajara. <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-deportes>

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO (Obligatorio SELLO DE LA ENTIDAD BANCARIA o CERTIFICADO DE TITULARIDAD) Rellenar SOLO el DNI/NIE y el NOMBRE para PERSONAS FISICAS

Rellenar SOLO el CIF y la RAZON SOCIAL para EMPRESAS, ASOCIACIONES Y AYUNTAMIENTOS

<input type="checkbox"/> ALTA DE TERCERO	<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DE DATOS
--	--

DATOS PERSONALES (PERSONAS) o RAZON SOCIAL (EMPRESAS, ASOCIACIONES Y AYUNTAMIENTOS)

DNI/NIE	NOMBRE					
CIF	RAZON SOCIAL					
DOMICILIO	Nº	PISO	PUERTA	CODIGO POSTAL		
POBLACION	PROVINCIA					
TELEFONO	CORREO ELECTRONICO					

DATOS BANCARIOS

NUMERO DE CUENTA I B A N (2 4 D I G I T O S)													
E	S												

Guadalajara, a de de de de

VºBº datos bancarios

EL TITULAR,

Fdo.:

(Sello y firma)

(SELLO Y FIRMA ENTIDAD BANCARIA)

NO SE ADMITIRAN FICHAS DE TERCEROS MAL CUMPLIMENTADAS

De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que el responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es la Diputación Provincial de Guadalajara y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos al aplicar al concurso o pliego/rellenar la ficha de inscripción procedente. Le informamos, asimismo, de que sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a la finalidad para la que dicha información es recabada.

No obstante lo anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara garantiza al titular de los datos la revocación de su consentimiento para el tratamiento de los mismos y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de los datos que le conciernen, debiendo, para ello, dirigirse mediante comunicación escrita, acompañada de DNI, a la siguiente dirección: Plaza Moreno nº10 - 19001 Guadalajara, o al correo electrónico: dpd@dguadalajara.es. Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: www.dguadalajara.es.

ANEXO IV

FICHA DE RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS Y PAGOS

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

1. DATOS DEL CLUB

NOMBRE DEL CLUB:	CIF:
-------------------------	-------------

2. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS Y PAGOS REALIZADOS POR EL CLUB SUBVENCIONADO

	Nº Factura	Fecha emisión	Acreedor	C.I.F.	Concepto del gasto	Importe	Fecha de pago
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
	Total de gastos						

(*) En caso de resultar insuficiente esta cuadrícula, adjuntar las hojas necesarias con la misma estructura.

En relación con las facturas de la relación anterior, declaro que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos que adjunto es:

- Deducible para el Club
- NO es deducible para el Club

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2024

Firma del Presidente/a de la Entidad

ANEXO V

FICHA DE RELACIÓN CLASIFICADA DE INGRESOS

NOMBRE DEL CLUB:	CIF:
-------------------------	-------------

1. Otras subvenciones percibidas

- NO SE HAN RECIBIDO OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD
 SI SE HAN RECIBIDO OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD

En caso de contestar si completar relación detallada de dichas subvenciones:

	ADMINISTRACIÓN OTORGANTE	Importe
1		
2		
3		
4		
5		

2. Ingresos por cuotas o inscripciones de los participantes en la actividad

	ACTIVIDAD QUE IMPLICABA PAGO POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES	Importe
1		
2		
3		
4		
5		

3. Ingresos por patrocinios o publicidad, o por otras razones

	OTROS INGRESOS OBTENIDOS	Importe
1		
2		

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

3		
---	--	--

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2024

Firma del Presidente/a de la Entidad

ANEXO VI

CERTIFICADO DE GASTO CONFORME A FINALIDAD CONCEDIDA

D/D^a. _____ con DNI _____ en
calidad de representante legal del Club _____.

Certifico:

Que los gastos de las facturas presentadas tuvieron como finalidad lo estipulado en el convenio con la Diputación Provincial de Guadalajara, así mismo certifico que éstas no fueron utilizadas para justificar otro tipo de subvención o ayuda de ningún tipo, ni este Club ha recibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad que la firmada para este convenio.

En Guadalajara, a ____ de ____ de 2024

Fdo.:

ANEXO VII

RELACION DE CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE PUEDEN SUSCRIBIRSE CONFORME A CONVENIO TIPO

P.Presupuestaria	Beneficiario
341 47000	C. de colaboración Hogar Alcarreño SAD
341 47001	C. de colaboración C.D. Guadalajara SAD
341 48902	C. de colaboración CD Rítmica de Infantado
341 48903	C. de colaboración Delegación P de Ajedrez

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

341 48904	C. de colaboración CD Basket Yunquera
341 48906	C. de colaboración CD Canicross Guadalajara
341 48907	C. de colaboración CD Atletismo La Esperanza
341 48908	C. de colaboración CD Eload Team
341 48909	C. de colaboración CD Villa de Mondéjar
341 48910	C. de colaboración Club Triatlón Guadalajara
341 48911	C. de colaboración Club A. Salvamento y Socorrismo
341 48912	C. de colaboración A. Deportiva Ciudad Guadalajara
341 48913	C. de colaboración CD Futbol Sala Molina de Aragón
341.48914	C. de colaboración CD El Huso
341.48915	C. de colaboración Club Ciclismo Ciclo Room
341.48918	C. de colaboración CD Azuqueca Fútbol
341.48919	C. de colaboración ADC CD Marchamalo
341.48920	C. de colaboración Club Natación Guadalajara
341.48921	C. de colaboración CD Dinamo Guadalajara
341.48922	C. de colaboración CD Guadalajara Basket
341.48923	C. de colaboración CD Diocesano
341.48925	C. de colaboración Atletismo Unión Guadalajara
341.48927	C. de colaboración FECAM
341.48930	C. de colaboración CD Chiloeches Fútbol Sala
341.48931	C. de colaboración Federación de caza de CLM
341.48933	C. de colaboración Autoclub La Dehesa
341.48934	C. de colaboración CD Sigüenza
341.48935	C. de colaboración CD Sacedón
341.48936	C. de colaboración Agrupación Alcarreña de Futbol Sala
341.48937	C. de colaboración A.C.D.M. Horche

18.- EXPEDIENTE 1601/2024. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN WADOLGTBI +DE CASTILLA- LA MANCHA, PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO ADIGU – ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD LGTBI DE GUADALAJARA, AÑO 2024.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

El Sr. Presidente da cuenta de que el Convenio a suscribir entre la Diputación de Guadalajara y la Asociación WADO LGTBI + de Castilla-La Mancha, tiene como principal objetivo dar visibilidad a las personas LGTBI que viven en la provincia de Guadalajara ayudando a resolver sus problemas relacionados con la identidad de género u orientación sexual, previniendo de esta forma las discriminaciones laborales y escolares, así como dar a conocer a la sociedad en general la realidad LGTBI, por lo que esta Institución considera de especial interés el apoyo a dicho proyecto.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. - Aprobar el Convenio con Asociación WADO LGTBI + de Castilla-La Mancha, como apoyo de la Diputación Provincial de Guadalajara a la puesta en marcha del proyecto ADIGU "Atención a la diversidad LGTBI de Guadalajara", durante el ejercicio 2024, que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe.

Segundo. - Aprobar la autorización de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), con cargo a la partida 337 48901 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del Convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente.

Tercero. - Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación Provincial para la firma del Convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN WADO LGTBI + DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO ADIGU -ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD LGTBI DE GUADALAJARA- AÑO 2024.

Guadalajara, _____

De una parte, D. José Luis Vega Pérez, presidente en funciones de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, actuando en nombre y representación de la misma, facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de Junio, y asistido de la Secretaria General de la Corporación D^a Talía Gallego Aparicio.

Y de otra, D. Eduardo de Miguel Salado, con NIF 09049870Z, en calidad de Vicepresidente y representante legal de la Asociación WADO LGTBI con CIF G19309228.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero. - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público; en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. - En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2024, existe consignación presupuestaria por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €) en su partida presupuestaria 337 48901, para el Convenio con la Asociación WADO LGTBI + de Castilla-La Mancha, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero.- La Asociación WADO LGTBI + de Castilla-La Mancha, es una asociación de ámbito regional, cuyos fines básicos son defender y reivindicar los derechos del colectivo LGTBI+, así como visibilizar su realidad y dar apoyo a las personas del colectivo y sus familias, teniendo su sede principal en Guadalajara.

La Diputación Provincial de Guadalajara, pretende con la firma de este convenio colaborar en el proyecto de dar visibilidad a las personas LGTBI que viven en la provincia de Guadalajara, ayudando a resolver sus problemas relacionados con la identidad de género u orientación sexual, previniendo de esta forma las discriminaciones laborales y escolares, así como dar a conocer a la sociedad en general la realidad LGTBI, evitando así los prejuicios y estereotipos de índole sexual y de género que conducen a su discriminación.

Cuarto. - La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Primera. - El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2024 de la Diputación de Guadalajara a favor de la Asociación WADO LGTBI + de Castilla-La Mancha, con el fin de colaborar en el proyecto de atención a la diversidad LGTBI de Guadalajara, en los términos fijados en la memoria (Anexo I).

La subvención a la que se refiere la presente convocatoria se integra en el Plan estratégico de subvenciones 2023-2025, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 16 de diciembre de 2022. En su anexo de actualización "Relación de Subvenciones con asignación nominativa", Área de Juventud y Diversidad, contribuyendo al logro del objetivo estratégico núm. 2 relativo a "Fomento de la actividad asociativa, promoción social e igualdad"

El programa de "A.DI.GU Atención a la Diversidad de la Provincia de Guadalajara" es un proyecto de intervención psicológica y asesoramiento destinado a la prevención de la LGTB fobia que nace con la finalidad de visibilizar, informar y evitar la discriminación y el acoso laboral y escolar, a las personas LGTBI que viven en la provincia de Guadalajara.

La Asociación WADO LGTBI + de Castilla-La Mancha, estima destinar a este proyecto un gasto total de 25.000,00 €.

Segunda. - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €) con cargo a la partida 337 48901 "Convenio Asoc. WADO género y diversidad" del Presupuesto vigente.

Tercera.- La ejecución de las actividades objeto de este Convenio, podrán subcontratarse con terceros, en los términos previstos en el Art. 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Art. 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

El importe total de las actividades subcontratadas no podrá exceder del 70% de la subvención concedida.

Cuarta.- Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del proyecto desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del proyecto y siempre con la fecha límite la de la justificación de la subvención.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP núm. 48 y en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

Podrán ser:

- Gastos de personal técnico en integración social o promoción de la igualdad de género, animadores y monitores, contemplados para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF, de las personas que participen directamente en las actividades. En caso de que dichas personas realicen otras actuaciones no amparadas en este convenio, se procederá a la imputación parcial de las retribuciones acompañada de certificado emitido al respecto.
- Ponentes y conferenciantes de charlas y ponencias.
- Gastos de personal administrativo y gastos generales (gestoría, página web, otros gastos en software) no podrán ser superiores al 10% de la subvención concedida. Su imputación al convenio se realizará de forma proporcional al total de actividades realizadas por la asociación que deberá acompañarse de certificado emitido al respecto.
- Gastos de desplazamientos y/o dietas del personal a cargo del proyecto, cuando sean específicamente inherentes a la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Gastos corrientes derivados de las actividades a desarrollar, adquisición de materiales no inventariables, gastos de producción de eventos y diseño gráfico.
- Gastos relativos a la visibilidad del proyecto subvencionado, merchandising....
- Los gastos de atención de mesas informativas o punto arcoiris sólo serán subvencionados si se realizan por profesionales. El resto de personal participante, en la medida en que sean prestados por miembros de la propia asociación, se entenderá incluido en las labores de voluntariado que les corresponden.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables gastos en inversiones o en material inventariable, gastos en atenciones protocolarias, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, los intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, cuotas, sanciones administrativas y penales, ni gastos de procedimientos judiciales.

Quinta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Sexta. - La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Séptima. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octava. - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención, una vez aprobada y notificada la misma, previa verificación de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial. El segundo 50% será ingresado una vez aprobado el expediente de justificación.

Novena. – Plazo y Justificación de la subvención.

Dado que el proyecto a subvencionar se desarrolla hasta el 31 de diciembre de 2024, en aplicación de lo previsto en la Base 47.1 de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2024, el plazo de presentación de la cuenta justificativa será hasta el 28 de febrero de 2025.

La documentación que deberá presentarse se especifica en el Anexo II (Instrucciones y Modelos para la justificación).

De conformidad con lo establecido en los artículos 70.3 y 71.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, transcurrido el plazo para la justificación

- a) Si la justificación presentada en el plazo establecido contiene defectos subsanables, se le requerirá para que en el plazo de diez días proceda a su subsanación.
- b) Si no se ha presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de 15 días.
- c) La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones, excepto en los casos en que se aplique la Base 48.6. (Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Guadalajara).

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones, excepto en los casos en que se aplique la Base 48.6. (Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Guadalajara).

No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera del plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

Décima. - Reintegro de la subvención.

El procedimiento de reintegro se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención será adoptada por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial. La falta de reintegro en periodo voluntario de las cantidades reclamadas dará lugar a su cobro por la vía de apremio con arreglo a la normativa vigente.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a. Incumplimiento de la obligación de justificación:

1º. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

2º. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

2.- En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

3.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en la mencionada normativa.

4.- En caso de devolución voluntaria de todo o parte de la subvención concedida, se estará a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, donde se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración.

Undécima - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Duodécima.- La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Decimotercera. - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de éste.

Decimocuarta.- El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dado que a través del presente convenio se instrumenta una subvención directa prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial para 2024, resultan de aplicación, en lo no previsto en el mismo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su reglamento.

Decimoquinta.- La Asociación WADO LGTBI + de Castilla-La Mancha tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el enlace <https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa>, en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable y, se compromete a hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en sus páginas web, redes sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión on line, oral o escrita que se realicen y utilicen respecto a los proyectos o actividades subvencionados.

Decimosexta.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Decimoséptima.- Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por La Asociación WADO LGTBI + de Castilla-La Mancha correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Decimoctava.- De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, los datos aportados por la entidad se utilizarán con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en el procedimiento o actuación de que se trate. En ningún caso lo referidos datos serán objeto de tratamiento o cesión a terceros si no es con el consentimiento inequívoco del afectado.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley Orgánica 3/2018, el cedente de los datos podrá en cualquier momento ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA
D. José Luís Vega Pérez

EL VICEPRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN WADO GUADALAJARA
D. Eduardo de Miguel Salado

Doy fe, LA SECRETARIA GENERAL
D^a. Talía Gallego Aparicio

MEMORIA DEL PROYECTO ADIGU (ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GUADALAJARA) DE LA ASOCIACIÓN WADO LGTBI CON LA EXCM. DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA AÑO 2024

A) INTRODUCCIÓN

La idea de este proyecto surge de una triple necesidad:

- La visibilidad y dignificación de las personas LGTBI que viven en la provincia de Guadalajara. Es necesario facilitar información a las personas interesadas y prestar ayuda en problemas derivados por la discriminación por orientación sexual e identidad y/o expresión de género en cualquier ámbito de las mismas: familias, personal, laboral, escolar, etc.
- La desinformación generalizada de la sociedad hacia la realidad del colectivo LGTBI, en especial en el ámbito rural, entornos en los que el empoderamiento de las personas LGTBI es mínimo, genera una opinión errónea y negativa hacia dicho colectivo, siendo necesario la integración de políticas y actividades en referencia al colectivo LGTBI en la propia sociedad guadalajareña y su propia participación ciudadana.
- La falta de referentes, tanto de personas, como de espacios o eventos de ocio y/o participación ciudadana, para las personas LGTBI y sus familias, genera una ausencia de arraigo hacia nuestra provincia, fomentando fenómenos como el del sexilio, reflejado como tal en la La Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI de Castilla-La Mancha.

B) FUNDAMENTACIÓN

El desconocimiento de la realidad LGTBI es la auténtica y cruda realidad en nuestra región y por extensión en la provincia de Guadalajara, dicho desconocimiento lo único

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

que conlleva es a un cúmulo de prejuicios y estereotipos de índole sexual y de género, que en última instancia conlleva a una clara discriminación del mismo, directa o indirectamente, siendo esta incluso institucional.

Este desconocimiento es generalizado, ya que, incluso las propias personas del colectivo de lesbianas, gais, trans, bisexuales, intersexuales, así de cualquier persona con una orientación sexual no heteronormativa (de ahora en adelante LGTBI) desconocen la realidad de la diversidad en materia afectivo sexual y de identidad de género, generando discriminación dentro del mismo colectivo o LGTBIfobia interiorizada de las propias personas LGTBI, tanto a ellas como a sus familias.

Aparte, este desconocimiento en la materia puede ser agravante con el tiempo y contraproducente, ya que puede generar falsa información que puede ser manipulada para desacreditar a las personas pertenecientes al colectivo LGTBI, por parte de personas, grupos o colectivos intolerantes o LGTBIfóbicos. Toda la ciudadanía debe estar informada de la realidad de la diversidad humana, para poder defender los derechos de cada persona de sí misma como de las que tiene a su alrededor, y por ello también en la provincia de Guadalajara.

La comunidad LGTBI tiene que seguir siendo formada e informada para hacer comunidad, activismo de forma positiva, ser parte activa de la ciudadanía, sin prejuicios y miedo a visibilizarse, hacia la propia sociedad y sus instituciones, y poder seguir así avanzando ante este desconocimiento que se está viviendo en las zonas más rurales y evitar la discriminación en el ámbito familiar, social, laboral, sanitario, académico e institucional.

ANÁLISIS DE LA REALIDAD

Es importante que el colectivo LGTBI se sienta cómodo y seguro en su municipio o localidad, ya que muchas personas del colectivo LGTBI sufren discriminación LGTBIfóbica por diferentes circunstancias y/o ámbitos, tanto en lo social, laboral, educativo e incluido sanitario. Siguiendo los datos aproximados existentes a nivel estatal, según los cuales se estima que en torno al 10% de la población española puede ser diversa en cuanto a la orientación sexual y la identidad de género, podemos estimar que en nuestra región, estaríamos hablando en torno a unos 200.000 habitantes y **en la provincia de Guadalajara 26.195 habitantes LGTBI.**

Según diferentes estudios estadísticos realizados en nuestra región, destacamos los siguientes datos de nuestro interés:

Estudio sobre **Diversidad Sexual en adolescentes y jóvenes de Castilla-La Mancha: Discriminación por diversidad de orientación sexual e identidad y expresión de género** realizado por la **Asociación MULTIÁNGULO** con la colaboración del **Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha** en el año 2018.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Datos demográficos y socio laborales:

- El 59,7% de la población LGTBI reside en entorno rural, frente al 40,3% en entornos de grandes municipios o capital de provincia.
- El 55,8% se encuentra en etapa de estudios, frente al 44,2% que no.
- Solo el 35,7% de personas LGTBI se encuentra en situación activa de empleo, frente al 64,3% que no lo está. Por lo tanto sólo un tercio de la población LGTBI se encuentra en situación activa de empleo.

Datos de autopercepción de las personas LGTBI en nuestra región en relación a los estigmas y estereotipos, grado de acuerdo con las siguientes afirmaciones:

- Sólo el 12,52% considera que existe suficiente información para detectar e identificar situaciones de discriminación y acoso a la población LGTBI.
- Sólo el 13,02% considera que en su entorno existe una verdadera cultura de respeto y convivencia hacia las personas LGTBI.
- El 13,30% siguen considerando a las personas LGTBI como estigmatizadas.
- El 13,56 considera que existe desconocimiento e incompreensión hacia las personas transexuales y/o transgénero.

Datos en relación a la equiparación en derechos hacia las personas heterosexuales.

- Sólo una de cada cuatro respuestas muestran total acuerdo con la idea de que la población castellano manchega opina que las personas LGTBI tienen los mismos derechos que las personas homosexuales.

Estudio de **Atención a la Diversidad de Castilla-La Mancha** realizado por **Amparo LGTBI+** con la colaboración del **Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha** en el año 2020.

Más del 70% de las personas del colectivo LGTBI+ de Castilla-La Mancha han sufrido acoso o bullying en el colegio o instituto.

- El 90% de las personas que han sufrido acoso, bullying o alguna agresión nunca ha denunciado,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

- Más del 50% de las personas LGTBI encuestadas no viven en su localidad de origen/nacimiento (entorno rural), de las que el 15% tuvo que abandonarlo por la necesidad de vivir sin presión y discriminación hacia su orientación afectivo-sexual e identidad y/o expresión de género.

Conclusiones:

Como podemos observar, las personas LGTBI consideran que **existe desconocimiento e incomprensión hacia las personas transexuales y/o transgénero**, y que **no existe suficiente información para detectar e identificar situaciones de discriminación y acoso con población LGTBI**.

La mayor disconformidad se muestra con las afirmaciones relacionadas con las situaciones de discriminación de la población LGTBI, en el sentido que se considera que falta sensibilización e información para la detección e identificación de las manifestaciones de discriminación y acoso con la población LGTBI

JUSTIFICACIÓN LEGAL

El presente proyecto se respalda en distintas leyes a nivel mundial, internacional, europeo, estatal, regional y provincial.

- A nivel mundial, nos encontramos como base la Declaración Universal de los Derechos Humanos; en especial el art. 1 que dice: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.”, el art. 3 en el que se proclama el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona de todo individuo, el art. 12 que dictamina “Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.” y el art. 26.2, referente a la educación que dice: “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana [...] favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, [...]”.
- A nivel internacional, encontramos los Principios de Yogyakarta firmado por 54 Estados de la ONU en 2006; en especial el principio 2 que dice: “Todas las personas tienen derecho al disfrute de todos los derechos humanos, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género.”, el principio 16 de derecho a la educación en el que los Estados firmantes “asegurarán que los métodos, currículos y recursos educativos sirvan para

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

umentar la comprensión y el respeto de, entre otras, la diversidad de orientaciones sexuales e identidades de género” y “asegurarán que no se margine ni segregue a estudiantes que sufran dicha exclusión o violencia con el objetivo de protegerlas o protegerlos, y que se identifiquen y respeten, de manera participativa, sus intereses superiores.”

Por otro lado, encontramos también la ampliación de los principios de Yogyakarta de 2017 del que destacamos el principio 37 sobre el derecho a la verdad y enuncia “ El derecho a la verdad incluye una investigación efectiva, independiente e imparcial para establecer los hechos, e incluye todas las formas de reparación reconocidas por el derecho internacional.” en el que los estados se comprometen a “garantizar, en los casos de violación del derecho a la integridad mental y corporal, el acceso efectivo a los recursos, la reparación, el resarcimiento y, cuando proceda, el apoyo psicológico y los tratamientos reparadores”; “Velar por que se difundan los hechos y la verdad de la historia, las causas, la naturaleza y las consecuencias de la discriminación y la violencia por motivos de orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características de sexo” y “que se añadan a los programas de enseñanza con miras a lograr una conciencia amplia y objetiva del trato dispensado en el pasado a las personas por motivos de orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características de sexo.”

- A nivel Estatal, encontramos como principal la carta magna que es la Constitución Española en concreto el artículo 9.2 “Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.” y el artículo 14 “Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”
- La Ley 5/2014, de 9 de octubre, de Protección Social y Jurídica de la Infancia y la adolescencia de Castilla-La Mancha refiere el interés superior del menor como principio inspirador, de las actuaciones de las Administraciones públicas, y aboga por la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, (...)
- Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto modificada por las Leyes Orgánicas 6/1991, 7/1994, 3/1997 y por la Ley 26/2002, establece como competencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el desarrollo legislativo y la ejecución en materias Sanidad e Higiene, promoción, prevención y restauración de la salud.
- La Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad de Mujeres y Hombres en Castilla-La Mancha. El objeto de la misma es promover el derecho

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

a la igualdad entre mujeres y hombres y entre sus fines se encuentran la erradicación de cualquier forma de discriminación por razón de sexo.

- La Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI de Castilla-La Mancha. Teniendo por objeto esta ley garantizar la igualdad en derechos de las personas LGTBI+ en nuestra región y entre sus fines se encuentran establecer principios, medidas y políticas para que los derechos de las personas LGTBI sean reales y efectivos, así como contribuir a la eliminación de estereotipos que han fomentado históricamente su discriminación y exclusión social.
- **Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI. Cuyos fines son desarrollar y garantizar los derechos de las personas LGTBI, erradicando las situaciones de discriminación, para asegurar que en España se pueda vivir la orientación sexual, la identidad sexual, la expresión de género, las características sexuales y la diversidad familiar con plena libertad.**

C) ÁMBITO GEOGRÁFICO DE ACTUACIÓN Y PÚBLICO OBJETIVO

El ámbito geográfico de actuación será la provincia de Guadalajara.

UBICACIÓN:

La ubicación física específica se prevé que sea según las diferentes iniciativas en:

- Espacios públicos al aire libre, actos o actividades generados para establecer espacios seguros y de referencia para la población LGTBI de la provincia y sus familias.
- Espacios públicos como Centros Sociales, Centros de la Mujer, Bibliotecas Públicas, etc... o privados, con libre acceso para la actividad, como cafeterías, librerías, etc... para la realización de charlas o coloquios, formación, presentaciones, jornadas, sesiones informativas para la población de la provincia de Guadalajara, así como para trabajos de intervención social exclusivos para la población del ámbito rural.
- Centros de enseñanza del ámbito rural, para ello concretaremos con el personal del centro correspondiente.
- Telemática: siempre que por distancias o por motivos de seguridad y/o conciliación, no se permita o no sea factible la actuación a nivel presencial, se trabajará vía telemática.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

La idea de las ubicaciones presenciales está pensada para **realizar sinergia con otras entidades** y que haya una participación fluida por parte de otras entidades **públicas o privadas**.

PÚBLICO OBJETIVO:

El público objetivo final es **el propio colectivo LGTBI de la provincia de Guadalajara**, aunque dependiendo de las actividades se podrán observar diferentes públicos objetivos:

- Jóvenes y adolescentes en etapa de escolarización, del ámbito rural, así como AMPAS, o el profesorado directo e indirecto de dichos/as jóvenes, en sus pueblos.
- Personas LGTBI y sus familiares, del ámbito rural, pueblos y pedanías, en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social.
- Entidades públicas y/o privadas, así como su personal, con impacto directo hacia la población LGTBI de la provincia.
- Población en general, participante en los actos o actividades generados para establecer espacios seguros y de referencia para la población LGTBI de la provincia y sus familias.

D) OBJETIVOS (GENERALES Y ESPECÍFICOS).

OBJETIVOS GENERALES

- Favorecer el sentimiento de pertenencia de la población LGTBI como ciudadanía de pleno derecho de la provincia de Guadalajara.
- Establecer redes de apoyo para la población LGTBI de los pueblos de la provincia de Guadalajara, así como de sus familias.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Empoderar a la población LGTBI de la provincia de Guadalajara, fomentando la participación activa, hacia la diversidad sexual, en su ámbito geográfico.
- Establecer acciones y/o eventos seguros, afines y referentes para la población LGTBI de la provincia de Guadalajara,
- Informar sobre la realidad LGTBI a la población de la provincia de Guadalajara: hitos y avances legislativos conseguidos.
- Dar apoyo a la población LGTBI, y sus familias, residentes en pueblos de la provincia de Guadalajara, a través de información y asesoramiento.

E) PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

El proyecto tiene un carácter de ejercicio de año completo, de 1 de enero a 31 de diciembre de 2024, siendo su plazo de justificación a dos meses de la finalización del mismo

F) ACTIVIDADES Y TAREAS.

El proyecto constará de los siguientes dos tipos de actividades que aquí se muestran, con sus correspondientes variantes:

1) **Formación en Diversidad LGTBI y promoción cultural y de ocio inclusivas** en la provincia de Guadalajara:

Se realizarán diferentes líneas de actuación para conseguir un mayor conocimiento de la realidad LGTBI:

- a) **Jornadas de ocio y grupos de juego, para la sensibilización hacia la realidad LGTBI**, a través de la gamificación y el uso de juegos de rol, rol en vivo o LARP y juegos de mesa, como herramientas efectivas para la “edutainment” (educación + entretenimiento) y el juego serio, abordando los puntos críticos que afectan a la visibilidad y empoderamiento de la población LGTBI en la provincia de Guadalajara, así como la sensibilización hacia la discriminación estructural de la sociedad hacia la misma.
- b) **Actos reivindicativos, espectáculos y producciones culturales** que promuevan la igualdad en la diversidad y la visibilidad de las personas LGTBI, fomentando el movimiento cultural LGTBI, así como para reconocer a aquellas personas o entidades referentes hacia el colectivo.
- c) **Charlas en colegios y/o institutos del ámbito rural**, con el objetivo de explicar la diversidad afectivo sexual y la realidad de la identidad de género, enfocadas a alumnado y/o AMPAS.
- d) **Charlas, jornadas y/o coloquios**. Sobre la historia, referentes y realidad actual del colectivo LGTBI.
- e) **Campañas de información sobre la realidad LGTBI**.

2) **Punto de Atención e información LGTBI para el ámbito rural de la provincia de Guadalajara**, que constará de:

- I. Atención a la población general mediante información sobre el Colectivo LGTBI como así sus recursos en el ámbito rural.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

- II. Atención, orientación, y empoderamiento.
- III. Atención, Integración y prevención de exclusión social por motivo de orientación sexual o identidad de género.
- IV. Derivación a los recursos pertinentes según el caso de la persona usuaria, a los diferentes recursos de atención primaria de zona.
- V. Elaboración de informes de necesidades del colectivo LGTBI vulnerable del ámbito rural de la provincia, para valoración de recursos para próximos convenios.

PRESUPUESTO Y COSTE DEL PROYECTO		
GASTOS CORRIENTES		23.900 €
PERSONAL		
		Técnico/a en Integración Social o Promoción de Igualdad de Género, animadores/as, auxiliares, monitores/as y/o personal de administración
		Ponentes, conferenciantes, para formación, charlas y ponencias
		Desarrollo Web/ Diseño Gráfico
GASTOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES		
SERVICIOS TÉCNICOS y PROFESIONALES		
		Asistencia tecnológica: software, sonido, etc.
		Producción eventos/actos: tarima, sonido, luz, etc
		Artistas y Espectáculos
		Diseño Gráfico
COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN		
		Folletos, cartelería
		Roll-ups
		Merchandising
		Publicidad
		Página web / y cuotas de dominio weby hosting
GASTOS MENORES VINCULADO A LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO		
		Materiales de talleres

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

		Material de oficina.	
	DIETAS, GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTOS		
		Kilometraje desplazamiento para la realización de actividades	
		Viajes personal/ponentes/voluntariado en actividades	
		Dietas manutención personal/ ponentes/ voluntariado en actividades	
		Alojamiento personal/ ponentes/ voluntariado en actividades	
GASTOS DE GESTIÓN y ADMINISTRACIÓN			
			600,00€
IMPREVISTOS			
			500,00€
		TOTAL	25.000,00€

F) OTRAS LÍNEAS DE FINANCIACIÓN.

Para el presente convenio no hay previstas otras líneas de financiación diferentes a las de la Excm. Diputación de Guadalajara.

No obstante, nuestra entidad sufragará los gastos de aquellos gastos que no son justificables según las bases de la Diputación de Guadalajara.



ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- Memoria de actividades realizadas financiadas con la subvención concedida.
- Informe de los resultados obtenidos.

2. Memoria económica justificativa que contendrá:

2.1. Declaración del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada o, en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido. (Modelo 1)

2.2. Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida (Modelo 2). Sólo gastos imputados a la subvención concedida por Diputación.

2.3. Relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada hasta la fecha fin de plazo de la justificación, siendo el mismo de 2 meses desde la finalización de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (Modelo 3). Incluir todos los gastos del programa, hasta sumar el coste total del mismo referido en la memoria del convenio.

2.4. Facturas originales o copias auténticas, y que se han relacionado en la cuenta justificativa del Anexo (modelo 2).

2.5. Documentos acreditativos del pago de las facturas correspondientes a los gastos incluidos en los apartados anteriores conforme a lo establecido en Normas aplicables.

3. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que *los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...)* y lo incluido en la cláusula Decimocuarta del convenio firmado.

Normas aplicables:

1. Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes convocatorias de subvenciones. Cuando no se haya establecido plazo concreto, los gastos deberán realizarse antes de que finalice el año natural en que se haya concedido la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

subvención. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Asimismo, se considera gasto efectivamente realizado el que ha sido pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

2. Se podrán imputar a la justificación concedida solo aquellos gastos que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación, y, en ningún caso, el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

3. Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000 € para servicios y suministros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4. Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.

5. No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones,... y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

6. La justificación del pago podrá realizarse de la siguiente forma, tal y como establece el artículo 30.8 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara:

La justificación del pago podrá realizarse de la siguiente forma, tal y como establecen las Bases de Ejecución de Presupuesto de la Diputación de Guadalajara 2024:

a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de la factura o el concepto abonado.

b) Si la forma de pago es mediante bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberán dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que preste el

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

servicio/suministro.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300,00 euros, excepto tickets individuales de espectáculos públicos.

7. Cuando la fecha de pago de un gasto que forme parte de la justificación económica de una subvención no cumpla los plazos establecidos en el apartado 2 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, el órgano gestor aplicará una reducción sobre el gasto justificado sobre las facturas afectadas, de acuerdo con la siguiente escala:

- Si la demora en el pago de la factura no excede de siete días, se aplicará una reducción del 10% sobre el gasto justificado con la factura o facturas afectadas.
- Si la demora en el pago está comprendida entre ocho días y quince días, se aplicará una reducción del 25% sobre el gasto justificado con la factura o facturas afectadas.
- Si la demora en el pago supera los quince días sin exceder de un mes, se aplicará una reducción del 50% sobre el gasto justificado con la factura o facturas afectadas.
- Si la demora en el pago excede de un mes se considerará que la totalidad del gasto justificado con la factura o facturas afectadas no ha sido justificado.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas.

1.DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
EN REPRESENTACIÓN DE:	
Entidad	C.I.F.
Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

DECLARO:

- Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

- Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en

_____, a _____ de _____ de 2024.

Firmado: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

2) CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a. _____ con
N.I.F. _____ como representante de la entidad _____,
con NIF: _____ ,

CERTIFICO:

- La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.
- Que en relación al IVA soportado en las facturas que justifican el cumplimiento de la subvención: (*Señalar solo la opción que corresponda a cada caso).

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

- Si tiene carácter compensable o recuperable y es objeto de declaración de IVA por el importe de _____ €, por lo que no forma parte del coste de la actuación.
 - NO tiene carácter de compensable o recuperable y, por tanto, forma parte del coste de la actuación.
- e) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº Orden	Proveedor	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2024.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

19.- EXPEDIENTE 380/2024. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN COAGRAL (SAT COAGRAL), PARA EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACCIONES E INICIATIVAS DE PROMOCIÓN DE LOS ALIMENTOS DE LA PROVINCIA, AÑO 2024.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el borrador de convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara y la Sociedad Agraria de Transformación Coagral (S.A.T. COAGRAL), cuyo objeto principal es la promoción y comercialización de los productos agroalimentarios de la provincia, la Diputación Provincial de Guadalajara considera conveniente el apoyo a dicho proyecto.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio entre la Diputación Provincial de Guadalajara y la Sociedad Agraria de Transformación Coagral (S.A.T. COAGRAL) para la promoción y comercialización de los productos agroalimentarios de la provincial, que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe.

Segundo.- Aprobar la autorización de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000.-€), con cargo a la aplicación presupuestaria 422 47903 a "Sociedad Agraria de Transformación Coagral (S.A.T. COAGRAL)" del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente.

Tercero.- Autorizar al Presidente de la Diputación Provincial para la firma del convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN COAGRAL (S.A.T. COAGRAL), PARA EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACCIONES E INICIATIVAS DE PROMOCIÓN DE LOS ALIMENTOS DE LA PROVINCIA, AÑO 2024.

En la ciudad de Guadalajara, a _____

De una parte, D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, actuando en nombre y representación de la misma, asistido por la Secretaria General de la Corporación, D^a. Talía Gallego Aparicio.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

De otra parte, D. Juan José Laso Palomares, Presidente de la Sociedad Agraria de Transformación COAGRAL (en adelante S.A.T. COAGRAL), N.I.F. F-19019686, en representación legal de ésta.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La presente ayuda se integra en el Plan estratégico de subvenciones 2023-2025, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 16 de diciembre de 2022, contribuyendo al logro del objetivo estratégico núm. 1 relativo a “Dinamización económica, desarrollo rural sostenible y lucha contra la despoblación”. Está recogida en su anexo de actualización “Relación de Subvenciones con asignación nominativa”, dentro del Área de Promoción Económica.

Segundo.- En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente al ejercicio 2024, existe consignación presupuestaria prevista nominativamente, por importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000.-€), en su aplicación presupuestaria 422 47903, para llevar a cabo el Convenio con la S.A.T. COAGRAL, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero.- Que la S.A.T COAGRAL tiene la capacidad de agrupar y representar potencialmente a todos los empresarios del sector agroalimentario de la provincia de Guadalajara que se integren en este proyecto. Uno de los objetivos principales de la S.A.T. COAGRAL es la promoción y comercialización de los productos agroalimentarios de la provincia, disponiendo de un establecimiento comercial en la localidad de Guadalajara, anexo a las instalaciones de la Asociación Provincial de Agricultores y ganaderos (APAG). Asimismo, dispone de una página web, para llevar a cabo la venta on-line de estos productos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Cuarto.- La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

El presente Convenio tiene como principal objetivo la regulación de una subvención directa, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2024 de la Diputación de Guadalajara a favor de la S.A.T. COAGRAL, para el desarrollo de diferentes acciones e iniciativas de promoción y divulgación de los productos de Guadalajara, y en concreto para la realización de las siguientes acciones:

1. Nuevos proyectos:
 - Elaboración de un catálogo de productos y experiencias turístico-gastronómicas.
 - Presencia en distintos municipios de la provincia de Guadalajara para degustar los alimentos de la tierra.
2. Merchandising Alimentos de Guadalajara.
3. Ferias y eventos:
 - Participación en el 36 Salón Gourmets.
 - Feria Internacional Apícola de Pastrana.
 - Feria de las Mercaderías de Tendilla.
 - Jornadas Medievales de Sigüenza.
 - Colaboración en el Premio “Su Peso en Miel de La Alcarria” de Peñalver.
 - Participación en el evento “Cocinando por el Tiempo. La Revolución Culinaria de Carmen de Burgos”.
 - Colaboración y difusión de las actividades llevadas a cabo con productores de alimentos de Guadalajara en la Feria Madrid Fusión, en el stand de la Diputación Provincial.
 - Llamamiento y coordinación de productores para que quienes lo deseen participen con exposición y venta en todos los eventos que se nos proponen desde distintas asociaciones, ayuntamientos, entidades, etc.
 - Presencia y apoyo en eventos deportivos:
 - o III Circular del Alto Rey - Media Maraton y marcha senderista.
 - o VI Concentración Motera Ice Riders en Molina de Aragón.
 - o Otras posibles solicitudes.
 - Presencia y apoyo en eventos solidarios: Colaboración con ONGs tales como Asociación contra el cáncer, Asociación AFAUS, Asociación de Familias

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

numerosas de Guadalajara, Proyecto Yunquera, etc., para el patrocinio de alguna actividad concreta organizada por estas entidades.

4. Apoyo a la comercialización portal Web Alimentos de Guadalajara (mantenimiento y desarrollo).

5. Espacio alimentos de Guadalajara en Sigüenza:
 - Colaboración con la iniciativa turística del Ayuntamiento de Sigüenza Tren Medieval.
 - Colaboración con la Asociación de Empresarios de Sigüenza en la campaña Reyes Majos
 - Apertura del centro de interpretación anejo a la Tienda de Alimentos de Guadalajara, para visitas y actividades de promoción de los productos locales.
 - Apoyo a la comercialización de producto local con promociones y ofertas.

6. Otras acciones con nuevas ediciones:
 - II Ciclo de Catas de producto - Catas con origen.
 - III edición Corner de productos en Restaurantes de la provincia.
 - Campaña de Publicidad Navidad en medios.
 - Distintivos en comercios y hostelería.

7. Comunicación, difusión y otras colaboraciones:
 - Colaboración con Universidad de Alcalá, Oficina de Turismo de Guadalajara y marca Degusta.
 - Gestión de Redes Sociales de la marca.
 - Cartelería de eventos a desarrollar.
 - Comunicados de prensa.
 - Gestión de reportajes y labor de producción para los medios de comunicación que lo soliciten.
 - Difusión, implicación y promoción de cualquier iniciativa en la que los productos locales sean protagonistas.

La S.A.T. COAGRAL estima destinar a estas acciones un gasto total de CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS EUROS (44.700,00 -€).

Segunda.- Importe.

La aportación de la Diputación Provincial se eleva a TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 422 47903 del Presupuesto

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

vigente.

Tercera.- Gastos subvencionables.

1. Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2024.
2. Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera inequívoca respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución de la actividad y siempre con fecha límite de justificación de la subvención.
3. Únicamente serán objeto de ayuda los gastos de carácter corriente, en ningún caso los gastos en bienes de inversión.
4. El importe del IVA formará parte de la actuación y, por tanto, será subvencionable cuando éste no tenga el carácter de compensable o recuperable para el beneficiario.
5. Se podrá subcontratar la ejecución de la actividad que constituye el objeto de subvención, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Subvenciones.
6. No se admitirán como subvencionables los siguientes gastos:
 - a) Los gastos de mantenimiento y kilometraje.
 - b) Los gastos suntuarios.
 - c) Los gastos en servicios de hostelería y restauración, alojamientos y otros de carácter protocolario.
 - d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
 - e) Los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
 - f) Los gastos de procedimientos judiciales.
 - g) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

Cuarta.- Concurrencia con otras ayudas.

La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la S.A.T. COAGRAL pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quinta.- Seguimiento.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise sobre la actividad subvencionada y podrá supervisar el desarrollo del proyecto.

Sexta.- Publicidad.

En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptima.- Pago de la subvención.

El presente convenio está dirigido a sufragar los gastos corrientes que resultan necesarios para el funcionamiento de la S.A.T COAGRAL. Por este motivo, una vez aprobado y publicado el convenio, previa verificación por el Servicio de que está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, el beneficiario recibirá un anticipo del 50% para la correcta ejecución de la ayuda, quedando el importe restante pendiente de aprobación hasta su justificación.

Conforme al punto 46 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, no podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la LGS. En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios cuando se haya solicitado la declaración de concurso voluntario, hayan sido declarados insolventes en cualquier procedimiento o declarados en concurso (salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio), estén sujetos a intervención judicial o hayan sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2023, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Tampoco podrán realizarse pagos a cuenta a los beneficiarios que tengan pendientes de justificar subvenciones para la misma finalidad concedidas por la Diputación de Guadalajara, habiendo concluido el plazo establecido para ello. En aplicación del artículo 35 de la LGS, la suspensión de los libramientos de pago no podrá superar, en ningún caso, el importe pendiente de justificar, o el que se fije en la propuesta o resolución de inicio del expediente de reintegro, con los intereses de demora devengados hasta aquel momento. Y no se aplicará retención de pago si con ello se pudiesen producir efectos de difícil o imposible reparación.

Octava.- Medidas de difusión.

La S.A.T. COAGRAL se compromete a hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en el desarrollo del proyecto o actividades subvencionadas. De este modo, lo indicará en su página web, redes sociales, medios de comunicación, memorias, publicaciones, anuncios u otros medios de difusión.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

La S.A.T. COAGRAL, además, quedará obligada a colocar en una zona visible de sus instalaciones, oficinas o espacios donde se desarrollen las actividades subvencionadas, una placa donde conste la colaboración con la Diputación Provincial, de acuerdo con el siguiente modelo que puede encontrarse en la página web de Diputación (<http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa>):



A colocar en paramentos verticales:

Dimensiones totales: Ancho 297 mm. Alto 210 mm.

Material: **Acero inoxidable AISI - 304 3 mm, cortado con láser (troquelado).**

Novena.- Plazo y Justificación de la subvención.

1. La Entidad beneficiaria de la subvención deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre de 2024, que contendrá la siguiente documentación:

1. Anexo I (Declaración de ayudas solicitadas y/o percibidas).
2. Anexo II (Cuenta justificativa de la subvención).
3. Anexo III (Relación clasificada gastos totales de la actividad).
4. Memoria de actividades realizadas.
5. Informe de los resultados obtenidos.
6. Certificado de encontrarse al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
7. Certificado de encontrarse al corriente con la Seguridad Social.
8. Anexo publicidad, donde conste la colaboración de la Diputación Provincial, en su página web, redes sociales, medios de comunicación, memorias, publicaciones, anuncios u otros medios de difusión.
9. Facturas.
10. Documentos acreditativos del pago de las facturas.

2. Atendiendo a la forma de pago de las facturas se presentará la siguiente documentación:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar el número de factura o el concepto abonado.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que deberá especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300,00 euros, excepto tickets individuales de espectáculos públicos.

3. Se podrán imputar a la justificación concedida solo aquellos gastos que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación y, en ningún caso, el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

4. Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.

5. No se admitirán como justificantes los tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas, que no contengan los datos fiscales del destinatario de las operaciones y, en cualquier caso, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

6. Cuando la fecha de pago de un gasto que forme parte de la justificación económica de una subvención no cumpla los plazos establecidos en el apartado 2 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, el órgano gestor aplicará una reducción sobre el gasto justificado sobre las facturas afectadas, de acuerdo con la siguiente escala:

- a. Si la demora en el pago de la factura no excede de siete días, se aplicará una reducción del 10% sobre el gasto justificado con la factura o facturas afectadas.
- b. Si la demora en el pago está comprendida entre ocho y quince días, se aplicará una reducción del 25% sobre el gasto justificado con la factura o facturas afectadas.
- c. Si la demora en el pago supera los quince días sin exceder de un mes, se aplicará una reducción del 50% sobre el gasto justificado con la factura o facturas afectadas.
- d. Si la demora en el pago excede de un mes, se considerará que la totalidad del

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

gasto justificado con la factura o facturas afectadas no ha sido justificado.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia, dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas.

7. De conformidad con lo establecido en los artículos 70.3 y 71.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, transcurrido el plazo para la justificación:

- a. Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de diez días para su corrección.
- b. Si no se ha presentado la justificación se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de 15 días.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones, excepto en los casos en se aplique la base 48.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación.

No obstante lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 de la Ley General de Subvenciones, se podrá tramitar expediente sancionador por infracción leve.

Décima.- Reintegro de la subvención.

El incumplimiento por parte del beneficiario de lo establecido en la presente Convocatoria y demás disposiciones aplicables, originará el reintegro total o parcial de las cantidades que se hubieran recibido y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de la posible calificación del incumplimiento como infracción administrativa, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés demora, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento de la obligación de justificación:
 1. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado. En ese caso se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días presente la justificación omitida. La falta de presentación de la justificación en este plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro.
 2. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

sus actuaciones de comprobación o en un control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores, cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

- b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de subvención.
 - 1. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso, procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.
 - 2. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que la convocatoria o la resolución de concesión establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del Reglamento, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Undécima.- Procedimiento de reintegro.

Cuando se hubiera puesto de manifiesto la concurrencia de algunas de las causas de reintegro previstas en la cláusula novena, el Servicio deberá iniciar el procedimiento de reintegro en el plazo de tres meses.

Conforme al artículo 90 del Reglamento de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrá realizarse la devolución de la totalidad o de una parte de la subvención concedida a iniciativa del perceptor de la subvención, sin el previo requerimiento de la Administración. En este caso, el número de cuenta donde se debe realizar el reintegro de la ayuda es el siguiente: ES83 0081 0668 7600 0123 8624. Una

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

vez realizada la transferencia o ingreso, se enviará el justificante del pago por sede electrónica al Área de Promoción Económica (950), junto con un escrito firmado y sellado por el representante de la entidad donde se indique la causa de la devolución voluntaria.

Duodécima.- Fiscalización.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, y la Diputación Provincial podrá verificar el destino dado a la misma.

Decimotercera.- Personal.

La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Decimocuarta.- Resolución.

La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones, será causa de resolución de éste.

Decimoquinta.- Naturaleza.

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dado que a través del presente convenio se instrumenta una subvención directa prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial 2024, resultan de aplicación -en lo no previsto en el mismo-, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su reglamento.

Decimosexta.- Vigencia.

El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Decimoséptima.- Comisión de Seguimiento.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por la S.A.T. COAGRAL, correspondiendo la presidencia de la misma a uno de los miembros designados por la Diputación.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA
D. José Luís Vega Pérez

EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN COAGRAL
D. Juan José Laso Palomares

Doy fe, LA SECRETARIA GENERAL
D^a. Talía Gallego Aparicio

ANEXO I: DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos:	D.N.I.:
---------------------	---------

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad:	N.I.F.:
----------	---------

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha _____, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

Actividad subvencionada:

Coste total actividad:	Subvención Diputación:
------------------------	------------------------

DECLARA:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

- Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ €, a la actividad subvencionada con fondos propios.

Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE:

- A comunicar a la Excm. Diputación Provincial cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en _____, a _____ de _____ de 2024.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO II: CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a. _____ con
N.I.F. _____ como representante de la entidad _____,
con NIF: _____,

CERTIFICO:

a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación.

b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones, _____

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.

d) Que en relación al IVA soportado en las facturas que justifican el cumplimiento de la subvención: (*Señalar solo la opción que corresponda a cada caso).

- SI** tiene carácter compensable o recuperable y es objeto de declaración de IVA por el importe de _____ €, por lo que no forma parte del coste de la actuación.
- NO** tiene carácter de compensable o recuperable y, por tanto, forma parte del coste de la actuación.

e) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº orden	Proveedor	Nº factura	Concepto	Fecha emisión	Fecha pago	Importe
TOTAL						

_____, a ___ de _____ de 2024.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO III: RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD

D./D^a. _____
con D.N.I. _____, como representante de la entidad

_____, con N.I.F. _____,

DECLARO:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

La Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc.

Para ello, entre otras actuaciones, se considera fundamental la colaboración especial con los Clubes Deportivos que participan en competiciones de alto nivel o realizan un amplio programa de actividades a lo largo del año, pues dichos Clubes juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia. Tanto por sus amplias estructuras organizativas, que les permiten mantener a numerosos equipos compitiendo en las diversas categorías, realizando así mismo una amplia labor en el ámbito de la formación, como por el efecto de estímulo y espejo que para los jóvenes deportistas de la provincia tiene el hecho de poder identificarse con equipos que participan en la alta competición.

Por lo que, visto el informe del Jefe de Servicio de Deportes, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General de la Corporación.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio de colaboración con el Club Alcarreño de Salvamento y Socorrismo, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, aportando para tal fin la cantidad de VEINTE MIL EUROS (20.000 €) con cargo a la partida 341.489.11 del Presupuesto de 2024, y suscribir el correspondiente documento para su firma por las partes, facultando para ello a la Presidencia.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL CLUB DEPORTIVO ALCARREÑO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EL MANTENIMIENTO DE LOS CLUBES DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

En Guadalajara,

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ LUÍS VEGA PÉREZ, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, asistido de la Sra. Secretaria General, D^a. Talía Gallego Aparicio.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

De otra, D. PABLO MARTÍNEZ HERMOSILLA, en representación del Club Alcarreño de Salvamento y Socorrismo con CIF G-19137116, en nombre y representación de éste y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Que la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, reconoce que la actividad física y el deporte poseen interés público como una fuente para la mejora de la salud, el aumento de la calidad de vida y el bienestar social, exigiendo una actuación transversal de todos los agentes implicados en estas áreas e impulsando el asociacionismo como instrumento básico en el fomento y la promoción de la actividad física y el deporte a través de las federaciones deportivas, clubes deportivos y otras entidades de base asociativa en las cuales se manifiesta.

Tercero.- Que, el artículo 6 de la citada Ley 5/2015, atribuye a las Diputaciones Provinciales competencias en materia de actividad física y deporte y, en concreto, el fomento de los clubes deportivos y de las entidades deportivas de carácter asociativo de segundo grado.

Cuarto.- Que el Club Deportivo Alcarreño de Salvamento y Socorrismo tiene por objeto la práctica de la natación como modalidad deportiva principal.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta la finalidad común, orientada a satisfacer el interés público de promover la actividad física y el deporte, ambas partes consideran procedente establecer un marco de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

El objeto del presente Convenio es regular la cooperación entre la Diputación Provincial de Guadalajara y el Club Deportivo Alcarreño de Salvamento y Socorrismo y, específicamente, la concesión de una subvención prevista nominativamente en el Presupuestos de 2024 de la Diputación Provincial, con el fin de colaborar con el mantenimiento de la entidad y el desarrollo de sus actividades, al objeto de fomentar la natación por toda la provincia.

El Club Deportivo Alcarreño de Salvamento y Socorrismo prestará colaboración adecuada en cuantos programas y actividades sea reclamado por el Servicio de Deportes de la Diputación de Guadalajara, además, durante 2024, realizará actividades de fomento de la natación en la provincia de Guadalajara.

SEGUNDA.- CUANTÍA.

La aportación de la Diputación Provincial es de 20.000,00 €, con cargo a la partida 341.489. 11 del Presupuesto vigente.

TERCERA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Los gastos a financiar comprenden los realizados desde el 1 de enero hasta el 30 de octubre de 2024, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, tales como:

- Gastos federativos, licencias e inscripción de equipos.
- Gastos por el material deportivo no inventariable.
- Gastos por las equipaciones deportivas.
- Arbitrajes, jueces, cronometradores y secretarías técnicas.
- Tasas / altas / cuotas de tramitación de licencias deportivas del Club o de los deportistas.
- Derechos de organización / participación en campeonatos / competiciones.
- Cuotas de Mutualidades Deportivas.
- Cuotas de afiliación a seguros deportivos.
- Seguros de Responsabilidad Civil del club y entrenadores / monitores.
- Desplazamientos que el club o asociación realice con motivo de su participación en competiciones, torneos y ligas federadas o amistosas u organización de eventos deportivos. Se justificará en la memoria los asistentes y campeonato al que se han desplazado (motivo del desplazamiento) en cumplimiento del art. 29.2 Ordenanza. Cuando el desplazamiento se refiera a personal del cuerpo técnico, se limita a 4 personas.
- Alquiler de instalaciones deportivas.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

- Material de botiquín (no medicamentos).
- Trofeos
- Alojamientos que el club realice con motivo de su participación en competiciones, torneos y ligas federadas o amistosas. Únicamente se tendrá en cuenta como justificación el gasto generado por el alojamiento de deportistas el día anterior a la competición y durante el desarrollo de esta. Gasto generado por deportistas y cuerpo técnico (cuerpo técnico hasta un máximo de 4 personas).
- Gastos relacionados con la organización de eventos que fomenten el deporte en la provincia.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables gastos ordinarios de mantenimiento de la entidad, gastos en inversiones o en material inventariable, gastos en atenciones protocolarias, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, los intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, cuotas, sanciones administrativas y penales, ni gastos de procedimientos judiciales.

CUARTA.- PUBLICIDAD.

El Club Deportivo Alcarreño de Salvamento y Socorrismo tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en sus instalaciones, páginas web, Redes Sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión online, oral o escrita que se realicen y utilicen respecto a las actividades subvencionados, incluyendo su logotipo que podrán descargarse en la página web de la Diputación Provincial, a través de este enlace:

http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1384201

En el caso de que el gasto subvencionable sea la adquisición de equipaciones deportivas, éstas deberán llevar impresas el logotipo de la Diputación Provincial de forma visible. La justificación de esta obligación se acreditará acompañando al documento justificativo del gasto fotografías que acrediten este extremo.

En caso de que el gasto subvencionable sea la organización de eventos deportivos, se remitirá fotografías de los soportes donde aparezca el logotipo de la Diputación Provincial así como el cartel anunciador que acredite la utilización del logotipo en el momento de justificar la subvención.

Si los clubs tienen sede social, la publicidad será una placa vertical de Acero inoxidable AISI-304 -3mm (superficie vertical) en la sede del club, tamaño A4. Tipo de letra: Trebuchet MS/ Trebuchet MS Bold. Tamaño: 57 pt.

QUINTA. – RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la entidad pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

No estará sujeta al pago del precio regulado en la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por la prestación de servicios y desarrollo de actividades deportivas de la Excm. Diputación Provincial, en su art. 6.- Supuestos de no sujeción y bonificaciones, la utilización de instalaciones deportivas en el siguiente caso:

- a) La cesión de locales o pistas existentes en las instalaciones gestionadas por esta Diputación a favor de clubes y entidades deportivas de la provincia de Guadalajara, para entrenamientos y partidos de sus equipos, que tengan suscrito Convenio para el fomento del deporte en dicha provincia o, en su defecto, Acuerdo de cesión al efecto. Tanto los Convenios como los Acuerdos referidos, deberán ser aprobados por Resolución de Presidencia.

La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de aprobación hasta su justificación.

SEXTA. – DOCUMENTACION SOLICITUD.

Se requerirá inicialmente desde el órgano gestor la siguiente documentación en formato de archivo PDF modelo oficial adjunto, descargable en: <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-deportes>):

- Solicitud, memoria y presupuesto (Anexo I).
- Declaración Responsable (Anexo II).
- Ficha de terceros (Anexo III). En caso de no haber cambios respecto de la del

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

- año pasado, basta con presentar un certificado bancario de titularidad.
- Fotocopia de los Estatutos registrados en la Delegación y del CIF de la entidad solicitante, así como el DNI de su representante legal (solo si hay cambios respecto del año pasado o si se presenta por primera vez).
 - Tarjeta que acredita estar dado de alta como club deportivo en el Registro de la Delegación de la JCCM.
 - Acta de cargos vigentes, firmada y sellada.
 - Para convenios de cuantía igual o superior a 3.000,00 € certificado de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social y certificado de estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria en vigor. Por debajo de ese importe, será necesario declaración responsable al respecto.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de octubre de 2024.

El órgano competente podrá aprobar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo, siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

El lugar de presentación de la documentación será el registro electrónico de la Diputación Provincial de Guadalajara (<https://dguadalajara.sedelectronica.es>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA. JUSTIFICACIÓN.

Para justificar la subvención, el Club Deportivo Alcarreño de Salvamento y Socorrismo presentará la cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente documentación en formato de archivo PDF, en modelo de Anexos adjuntos a este convenio, descargables en: <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-deportes>

a) Memoria de la actuación justificativa que incluya:

1. Memoria de actividades realizadas con la subvención concedida.
2. Informe de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, nº de factura, importe, fecha de emisión, concepto y

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

- fecha de pago. **(Anexo IV)**. El 60% de la justificación deben ser gastos de la organización del Interpueblos.
2. Ficha de relación clasificada de ingresos. **(Anexo V)**.
 3. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida. **(Anexo VI)**.
 4. Facturas originales. Las facturas deberán cumplir los requisitos que establece el R.D. 1619/12, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
 5. Documentos acreditativos que justifiquen el pago de las facturas.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación tal y como establece la base 48 de ejecución del presupuesto general de la Diputación Provincial de Guadalajara:

a.- Si la forma de pago es una TRANSFERENCIA BANCARIA, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b.- Si la forma de pago es en METÁLICO, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse en número de factura, fecha de pago y nombre y número de NIF de la persona que recibe el dinero.

Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300,00 euros.

c.- Si la forma de pago es mediante CHEQUE BANCARIO, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.3 y 71.2 del Reglamento General de Subvenciones y de la base 47.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara para el año 2024, transcurrido el plazo establecido para la justificación:

- a) Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de diez días para la corrección.
- b) Si no se ha presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de 15 días.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al artículo 56 de la Ley General de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Subvenciones, se podrá tramitar expediente sancionador por infracción leve.

OCTAVA. - REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

1.-Procederá el reintegro de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en la LGS, de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de la pérdida, parcial o total, del derecho al cobro de la subvención, en los siguientes casos:

a. Incumplimiento de la obligación de justificación:

a1. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

a2. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

c1. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las en el presente convenio.

C2. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en el presente convenio.

2-. En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

NOVENA. - RÉGIMEN SANCIONADOR.

El régimen sancionador en materia de subvenciones concedidas por esta Diputación será el previsto en el Título IV de la LGS.

DÉCIMA. – CONTROL.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

DECIMOPRIMERA. – NATURALEZA.

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Regirá el contenido de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo respecto de las cuestiones que, en relación con dicha subvención, no se contienen en el convenio.

DECIMOSEGUNDA.- EFECTOS.

El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

DECIMOTERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por el Club Deportivo Alcarreño de Salvamento y Socorrismo; correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

POR EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA
D. José Luís Vega Pérez

POR EL CLUB DEPORTIVO ALCAREÑO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO
D. Pablo Martínez Hermosilla

Ante mí, LA SECRETARIA GENERAL
D^a. Talía Gallego Aparicio

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CLUBS DEPORTIVOS AÑO 2024 MEMORIA Y PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

1.- DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

CLUB:
Domicilio social:
C.I.F.:
Tlf.: Contacto:
Email:

1.1 Responsable:

1.2.- Servicios que presta el club

Actividad/Servicio	Destinatarios	Días	Horario

1.3 Profesionales que trabajan:

Titulación	Horas/Semana	Cometidos
------------	--------------	-----------

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

1.4.- Disponibilidad o no de local (especificar si es propio, alquilado o cedido):

1.5. Equipos de categorías inferiores de que dispone el club

Categoría	Edad del colectivo	Masculino/ Femenino	Deporte inclusivo

2.- OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

2.1.- Denominación y breve descripción del mismo: *Se describirán los campeonatos y/o pruebas en las que vaya a participar a lo largo del año en las diferentes categorías del club.*

DENOMINACION	FECHAS (aproximadas)	LOCALIDAD	COLECTIVO AL QUE VA DIRIGIDO (Edad, sexo,)

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

3.- RECURSOS NECESARIOS

3.1.- Recursos Humanos (especificar profesionales contratados y/o voluntarios):

3.2.- Recursos Materiales:

4.- PRESUPUESTO

Detallar y desglosar por conceptos, los gastos de la actividad o evento:

5.- FINANCIACIÓN PREVISTA

Coste total	€
Aportación del club (mínimo 10%)	€
Subvenciones previstas de otras administraciones	€
Recaudación por patrocinios	€
Cuotas abonadas por los participantes del evento/ actividad	€
Cantidad solicitada a la Diputación	€

En relación con los ingresos por otras subvenciones públicas, detalle de las solicitadas y/o concedidas:

Solicitada	Concedida	Organismo	Cantidad
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		

D/Dña. _____ con DNI N° _____
en calidad de representante legal SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que la documentación que se acompaña se ajusta a la realidad.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

En _____, a _____ de _____ de 2024

Fdo:

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE SOLICITUD:

- Declaración del responsable (Anexo II)
- Ficha de datos de terceros (Anexo III)

Todos los documentos deberán presentarse en formato pdf y con firma electrónica del representante legal de la entidad.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO II

SUBVENCIÓN CLUBS DEPORTIVOS AÑO 2024

D/D^a. _____ con NIF _____, en calidad de representante legal del Club deportivo _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

✓ Aceptar las bases de la convocatoria y reunir todos los requisitos exigidos por la misma.

✓ Cumplir los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario, y no concurrir en él ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados segundo y tercero del mismo texto legal.

✓ Cumplir los requisitos exigidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el supuesto de proceder al reintegro de los fondos percibidos, declarando expresamente hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Diputación de Guadalajara y no tener pendiente obligación de haber justificado subvenciones concedidas, en su caso, en ejercicios anteriores.

✓ Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

✓ Hallarse al corriente de todo tipo de obligaciones fiscales con la Diputación de Guadalajara.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

✓ Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos, en los términos exigidos por la legislación aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

✓ Que la entidad está en posesión de los certificados a los que hace referencia el artículo 13 apartado 5 de la Ley 1/1996 de Protección Jurídica del Menor (certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales) para las personas que tengan contacto habitual con menores.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Guadalajara, a ____ de _____ de 2024.

Fdo:

ANEXO III

Ficha de terceros, Modelo de Tesorería descargable en página de Diputación de Guadalajara. <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-deportes>

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO
(Obligatorio SELLO DE LA ENTIDAD BANCARIA o CERTIFICADO DE TITULARIDAD)
Rellenar SOLO el DNI/NIE y el NOMBRE para PERSONAS FISICAS

Rellenar SOLO el CIF y la RAZON SOCIAL para EMPRESAS, ASOCIACIONES Y AYUNTAMIENTOS

ALTA DE TERCERO MODIFICACIÓN DE DATOS

DATOS PERSONALES (PERSONAS) o RAZON SOCIAL (EMPRESAS, ASOCIACIONES Y AYUNTAMIENTOS)

DNI/NIE	NOMBRE					
CIF	RAZON SOCIAL					
DOMICILIO	Nº	PISO	PUERTA	CODIGO POSTAL		
POBLACION	PROVINCIA					
TELEFONO	CORREO ELECTRONICO					

DATOS BANCARIOS

NUMERO DE CUENTA I B A N (2 4 D I G I T O S)													
E	S												

Guadalajara, a de de

VºBº datos bancarios

EL TITULAR,

Fdo.:

(Sello y firma)

(SELLO Y FIRMA ENTIDAD BANCARIA)

NO SE ADMITIRAN FICHAS DE TERCEROS MAL CUMPLIMENTADAS

De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que el responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es la Diputación Provincial de Guadalajara y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos al aplicar al concurso o pliego/rellenar la ficha de inscripción procedente. Le informamos, asimismo, de que sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a la finalidad para la que dicha información es recabada.

No obstante lo anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara garantiza al titular de los datos la revocación de su consentimiento para el tratamiento de los mismos y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de los datos que le conciernen, debiendo, para ello, dirigirse mediante comunicación escrita, acompañada de DNI, a la siguiente dirección: Plaza Moreno nº10 - 19001 Guadalajara, o al correo electrónico: dpd@dguadalajara.es. Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: www.dguadalajara.es.

ANEXO IV

FICHA DE RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS Y PAGOS

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

1. DATOS DEL CLUB

NOMBRE DEL CLUB:	CIF:
-------------------------	-------------

2. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS Y PAGOS REALIZADOS POR EL CLUB SUBVENCIONADO

	Nº Factura	Fecha emisión	Acreedor	C.I.F.	Concepto del gasto	Importe	Fecha de pago
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
	Total de gastos						

(*) En caso de resultar insuficiente esta cuadrícula, adjuntar las hojas necesarias con la misma estructura.

En relación con las facturas de la relación anterior, declaro que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos que adjunto es:

- Deducible para el Club
- NO es deducible para el Club

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2024

Firma del Presidente/a de la Entidad

ANEXO V

FICHA DE RELACIÓN CLASIFICADA DE INGRESOS

NOMBRE DEL CLUB:	CIF:
-------------------------	-------------

1. Otras subvenciones percibidas

- NO SE HAN RECIBIDO OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD
 SI SE HAN RECIBIDO OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD

En caso de contestar si completar relación detallada de dichas subvenciones:

	ADMINISTRACIÓN OTORGANTE	Importe
1		
2		
3		
4		
5		

2. Ingresos por cuotas o inscripciones de los participantes en la actividad

	ACTIVIDAD QUE IMPLICABA PAGO POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES	Importe
1		
2		
3		
4		
5		

3. Ingresos por patrocinios o publicidad, o por otras razones

	OTROS INGRESOS OBTENIDOS	Importe
1		
2		

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

3		
---	--	--

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2024

Firma del Presidente/a de la Entidad

ANEXO VI

CERTIFICADO DE GASTO CONFORME A FINALIDAD CONCEDIDA

D/D^a. _____ con DNI _____ en
calidad de representante legal del Club _____.

Certifico:

Que los gastos de las facturas presentadas tuvieron como finalidad lo estipulado en el convenio con la Diputación Provincial de Guadalajara, así mismo certifico que éstas no fueron utilizadas para justificar otro tipo de subvención o ayuda de ningún tipo, ni este Club ha recibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad que la firmada para este convenio.

En Guadalajara, a ____ de ____ de 2024

Fdo.:

ANEXO VII

RELACION DE CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE PUEDEN SUSCRIBIRSE CONFORME A CONVENIO TIPO

P.Presupuestaria	Beneficiario
341 47000	C. de colaboración Hogar Alcarreño SAD
341 47001	C. de colaboración C.D. Guadalajara SAD
341 48902	C. de colaboración CD Rítmica de Infantado
341 48903	C. de colaboración Delegación P de Ajedrez

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

341 48904	C. de colaboración CD Basket Yunquera
341 48906	C. de colaboración CD Canicross Guadalajara
341 48907	C. de colaboración CD Atletismo La Esperanza
341 48908	C. de colaboración CD Eload Team
341 48909	C. de colaboración CD Villa de Mondéjar
341 48910	C. de colaboración Club Triatlón Guadalajara
341 48911	C. de colaboración Club A. Salvamento y Socorrismo
341 48912	C. de colaboración A. Deportiva Ciudad Guadalajara
341 48913	C. de colaboración CD Futbol Sala Molina de Aragón
341.48914	C. de colaboración CD El Huso
341.48915	C. de colaboración Club Ciclismo Ciclo Room
341.48918	C. de colaboración CD Azuqueca Fútbol
341.48919	C. de colaboración ADC CD Marchamalo
341.48920	C. de colaboración Club Natación Guadalajara
341.48921	C. de colaboración CD Dinamo Guadalajara
341.48922	C. de colaboración CD Guadalajara Basket
341.48923	C. de colaboración CD Diocesano
341.48925	C. de colaboración Atletismo Unión Guadalajara
341.48927	C. de colaboración FECAM
341.48930	C. de colaboración CD Chiloeches Fútbol Sala
341.48931	C. de colaboración Federación de caza de CLM
341.48933	C. de colaboración Autoclub La Dehesa
341.48934	C. de colaboración CD Sigüenza
341.48935	C. de colaboración CD Sacedón
341.48936	C. de colaboración Agrupación Alcarreña de Futbol Sala
341.48937	C. de colaboración A.C.D.M. Horche

21.-EXPEDIENTE 2239/2024. RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A AYUNTAMIENTOS Y EATIM; DE LA PROVINCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS QUE ESTÉN INCLUIDOS EN LA RED CULTURAL DE GUADALAJARA, AÑO 2024.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

El Sr. Presidente da cuenta de que vistos los informes del instructor del expediente y del órgano colegiado, así como de fiscalización, conforme a lo establecido en la Convocatoria de ayudas a los ayuntamientos y EATIM de la provincia para la contratación de espectáculos que estén incluidos en la actualización para 2024 de la Red Cultural de Guadalajara, aprobada por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara de fecha 3 de mayo pasado (Expediente 2239/2024), que fue publicada en el BOP número 91, de fecha 10 de mayo, y en consecuencia con los criterios objetivos determinados en ella y en aplicación de su normativa.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

1º.- De conformidad con lo contemplado en el punto 13 de la Convocatoria de ayudas de la Diputación Provincial a ayuntamientos y EATIM de la provincia para la contratación de espectáculos que estén incluidos en la actualización para 2024 de la Red Cultural de Guadalajara, emitir Resolución Provisional que será notificada a los solicitantes mediante su publicación en el BOP, concediéndose un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones.

2º.- Aprobar la siguiente resolución de carácter provisional para la concesión de subvención a los ayuntamientos y EATIM solicitantes conforme se detalla en el siguiente cuadro y de acuerdo con los datos y observaciones que figuran en el informe del Jefe del Servicio de Cultura:

AYUNTAMIENTOS Y EATIM	CANTIDAD SOLICITADA	Σ PUNTOS	PROPUESTA DE SUBVENCIÓN (En euros)
ABLANQUE	2450	14	684
ADOBES	1400	14	684
ALAMINOS	900	14	684
ALARILLA	1500	12	587
ALBALATE DE ZORITA	4300	11	538
ALBARES	2900	12	587
ALBENDIEGO	2284	14	684
ALCOCER	1000	11	538
ALCOLEA DE LAS PEÑAS	1000	12	587
ALCOLEA DEL PINAR	3.450	13	636
ALCOROCHES	2300	14	684
ALDEANUEVA DE GUADALAJARA	1500	12	587
ALGAR DE MESA	1089	12	587

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

ALGORA	3000	14	684
ALHÓNDIGA	1000	12	587
ALMADRONES	1100	14	684
ALMOGUERA	4500	11	538
ALMONACID DE ZORITA	4000	12	587
ALOCÉN	1550	14	684
ANGÓN	950	12	587
ANGUITA	5000	14	684
ANQUELA DEL DUCADO	1210	12	587
ARANZUEQUE	2300	13	636
ARBANCÓN	3000	14	684
ARBETETA	600	12	587
ARGECILLA	1500	14	684
ARMALLONES	1500	14	684
ARMUÑA DE TAJUÑA	4000	13	636
ARROYO DE LAS FRAGUAS	3000	14	684
ATANZÓN	700	12	587
ATIENZA	1300	11	538
AUÑÓN	1000	12	587
BAÑUELOS	950	14	684
BARRIOPEDRO	1200	12	587
BERNINCHES	1800	14	684
BOCHONES, E.A.T.I.M	1200	14	684
BODERA, LA	880,9	14	684
BUDIA	1500	14	684
BUJALARO	1750	14	684
BUSTARES	1500	12	587
CAMPILLO DE DUEÑAS	1480	14	684
CAMPILLO DE RANAS	800	12	587
CAMPISÁBALOS	2210	14	684
CANREDONDO	3000	14	684
CANTALOJAS	2650	14	684
CAÑAMARES, E.A.T.I.M	2000	14	684
CAÑIZAR	2600	14	684
CASA DE UCEDA	1450	14	684
CASAS DE SAN GALINDO	650	12	587

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

CASPUEÑAS	1500	14	684
CASTEJÓN DE HENARES	1350	14	684
CASTILFORTE	1200	14	684
CENDEJAS DE EN MEDIO	900	14	684
CENDEJAS DE LA TORRE	660	12	587
CENDEJAS DEL PADRASTRO, E.A.T.I.M	1020	14	684
CHEQUILLA	1632	14	684
CIFUENTES	2500	11	538
CINCOVILLAS	2000	14	684
CIRUELAS	1450	14	684
CIRUELOS DEL PINAR	2000	14	684
CONDEMIOS DE ABAJO	1430	14	684
CONDEMIOS DE ARRIBA	1100	14	684
CONGOSTRINA	1500	12	587
COPERNAL	3000	14	684
CORDUENTE	1.500	11	538
CUBILLEJO DE LA SIERRA, E.A.T.I.M	2302	14	684
CUBILLO DE UCEDA, EL	1700	14	684
CUEVAS LABRADAS, E.A.T.I.M	1000	12	587
DRIEBES	3100	11	538
DURÓN	900	12	587
EM BID	1900	12	587
ESCAMILLA	1200	14	684
ESCARICHE	2000	14	684
ESCOPETE	2000	14	684
ESPINOSA DE HENARES	1100	12	587
ESPLEGARES	3000	14	684
ESTRIÉGANA	544,5	12	544
FONTANAR	5000	11	538
FUENCEMILLÁN	950	14	684
FUENTELAHIGUERA DE ALBATAGES	1450	14	684
FUENTELENCINA	5500	13	636
FUENTELESAZ	2623	14	684
FUENTELVIEJO	1000	12	587
FUENTENOVILLA	1628,5	12	587
GAJANEJOS	950	12	587

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

GALÁPAGOS	1575	11	538
GALVE DE SORBE	1682	14	684
GÁRGOLES DE ABAJO, E.A.T.I.M	825	12	587
GUALDA, E.A.T.I.M	900	14	684
HENCHE	1900	12	587
HERAS DE AYUSO	3000	14	684
HERRERÍA	800	12	587
HIENDELAENCINA	3100	14	684
HITA	950	13	636
HOMBRADOS	1110	14	684
HONTOBA	2200	13	636
HORCHE	2047	11	538
HORTEZUELA DE OCÉN	1000	12	587
HUÉRMECES DEL CERRO	700	12	587
HUERTAHERNANDO	1000	12	587
HUEVA	1800	14	684
HUMANES	1900	11	538
ILLANA	2000	12	587
INIÉSTOLA	700	12	587
INVIERNAS, LAS	1400	14	684
JADRAQUE	3300	11	538
JIRUEQUE	3000	14	684
LEDANCA	2000	14	684
LOMA, LA, E.A.T.I.M	1500	12	587
LORANCA DE TAJUÑA	3500	11	538
LUPIANA	1250	11	538
LUZAGA	1450	14	684
LUZÓN	1250	14	684
MALACUERA, E.A.T.I.M	1600	12	587
MÁLAGA DEL FRESNO	1400	14	684
MALAGUILLA	2000	12	587
MANDAYONA	3600	13	636
MANTIEL	1000	14	684
MARANCHÓN	1590	14	684
MASEGOSO DE TAJUÑA	1710	14	684
MATARRUBIA	1815	12	587

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

MATILLAS	700	12	587
MAZARETE	600	12	587
MAZUECOS	3000	13	636
MEDRANDA	1500	14	684
MEGINA	1300	14	684
MEMBRILLERA	1100	14	684
MIEDES DE ATIENZA	1450	14	684
MILLANA	1200	14	684
MILMARCOS	3223	14	684
MIÑOSA, LA	2000	14	684
MIRABUENO	1600	14	684
MIRALRIO	800	12	587
MOCHALES	3012	14	684
MOHERNANDO	680	14	680
MONASTERIO	770	12	587
MONDÉJAR	1550	11	538
MORANCHEL, E.A.T.I.M	854,11	12	587
MORATILLA DE LOS MELEROS	1800	14	684
MUDUEX	2000	14	684
NAHARROS, E.A.T.I.M	690	12	587
NAVA, LA, E.A.T.I.M	1650	14	684
NAVAS DE JADRAQUE, LAS	1650	12	587
NEGREDO	450	12	450
OCENTEJO	600	12	587
OLIVAR, EL	1900	14	684
OLMEDA DE COBETA	1200	12	587
OLMEDA DE JADRAQUE, LA	3000	14	684
ORDIAL, EL	1200	12	587
PÁLMACES DE JADRAQUE	1848	14	684
PARDOS	1000	14	684
PASTRANA	4000	12	587
PEDREGAL, EL	1750	14	684
PEÑALÉN	1100	12	587
PEÑALVER	1500	14	684
PERALEJO DE LAS TRUCHAS	1500	14	684
PERALVECHE	1500	14	684

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

PINILLA DE JADRAQUE	1500	12	587
PIQUERAS	1400	14	684
POBO DE DUEÑAS, EL	2500	14	684
POZO DE ALMOGUERA	3000	14	684
PUEBLA DE BELEÑA	1820	14	684
PUEBLA DE VALLES	500	12	500
QUER	1500	11	538
RAZBONA, E.A.T.I.M	2500	14	684
REBOLLOSA DE JADRAQUE	800	12	587
RECUENCO, EL	1800	14	684
RENERA	1210	14	684
RIBA DE SAELICES	2000	14	684
RILLO DE GALLO	860	14	684
RIOFRÍO DEL LLANO	900	14	684
ROBLEDILLO DE MOHERNANDO	2500	14	684
ROBLEDO DE CORPES	2950	14	684
ROMANILLOS DE ATIENZA	1300	14	684
ROMANONES	1500	14	684
RUEDA DE LA SIERRA	500	12	500
SACECORBO	3000	14	684
SACEDÓN	1575	11	538
SAELICES DE LA SAL	1000	14	684
SALMERÓN	1000	12	587
SAN ANDRÉS DEL REY	950	12	587
SANTIUSTE	3000	14	684
SAUCA	2057	14	684
SAYATÓN	6000	14	684
SELAS	1573	12	587
SEMILLAS	1400	14	684
SOLANILLOS DEL EXTREMO	2500	14	684
SOMOLINOS	870	14	684
SOTILLO, EL	1670	14	684
SOTODOSOS	1000	14	684
TAMAJÓN	3500	14	684
TARAGUDO	3000	14	684
TARAVILLA	1850	14	684

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

TENDILLA	3000	11	538
TERZAGA	850	14	684
TIERZO	2750	14	684
TOBILLOS, E.A.T.I.M	1250	14	684
TORETE, E.A.T.I.M	850	12	587
TORRE DEL BURGO	1450	13	636
TORRECUADRADILLA	3000	14	684
TORREMOCHA DE JADRAQUE	1500	14	684
TORREMOCHA DEL CAMPO	1100	12	587
TORREMOCHA DEL PINAR	1200	12	587
TORRUBIA	450	12	450
TORTUERA	3800	14	684
TRAIID	1500	14	684
TRILLO	4410	11	538
UCEDA	4114	11	538
UJADOS	2080	14	684
UTANDE	1400	12	587
VALDEARENAS	1675	14	684
VALDEAVERUELO	2300	11	538
VALDECONCHA	2000	14	684
VALDEGRUDAS	2100	14	684
VALDENUÑO FERNÁNDEZ	3000	13	636
VALDEPEÑAS DE LA SIERRA	1900	14	684
VALDEPINILLOS, E.A.T.I.M	1220	14	684
VALDERREBOLLO	750	14	684
VALDESOTOS	1100	12	587
VALFERMOSO DE TAJUÑA	1850	14	684
VALTABLADO DEL RÍO	600	12	587
VALVERDE DE LOS ARROYOS	1500	14	684
VENTOSA, E.A.T.I.M	450	12	450
VILLANUEVA DE ALCORÓN	1500	14	684
VILLARES DE JADRAQUE	2500	14	684
VILLASECA DE UCEDA	1450	14	684
VILLEL DE MESA	1331	12	587
VIÑUELAS	1450	14	684
YEBRA	2994	13	636

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

YÉLAMOS DE ARRIBA	900	14	684
YUNQUERA DE HENARES	3060	11	538
YUNTA, LA	1500	14	684
ZAOREJAS	1500	14	684
ZARZUELA DE JADRAQUE	4000	14	684
ZORITA DE LOS CANES	6000	14	684
			149869

3º.- Por haber sido presentada fuera de plazo, procede excluir la siguiente solicitud:

- SIGÜENZA: Cuya entrada tuvo lugar en la oficina central del registro a las 10:16 horas del día 11/06/2024, según consta en el recibo que obra en el expediente, cuando el plazo de presentación concluía a las 23:59 horas del día 10/06/2024.

- TORTUERO: Cuya entrada tuvo lugar en la oficina central del registro a las 13:07 horas del día 11/06/2024, según consta en el recibo que obra en el expediente, cuando el plazo de presentación concluía a las 23:59 horas del día 10/06/2024.

22.- EXPEDIENTE 2162/2024. RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE IGUALDAD INTERNOS, 2024.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el Acta del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha 18 de junio de 2024 tal y como consta en el Acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ordenanza General de subvenciones, aprobada inicialmente en el Pleno de fecha 16 de julio de 2021 y publicada, de forma definitiva, en el BOP nº 172 de fecha 7 de septiembre 2021.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Proponer la concesión de la subvención solicitada a los siguientes ayuntamientos para financiar la realización de las actividades recogidas en la tabla adjunta. Estas cuantías quedan supeditadas a la justificación del gasto establecido, en los términos referidos en la base decimosexta de la convocatoria:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Municipio	Nº Expte	Actividad subvencionada	Coste total previsto	Subvención solicitada
Ayuntamiento Maranchón	3433/2024	Elaboración de Diagnóstico y Plan de igualdad	1.500,00 €	1.350,00 €
Ayuntamiento Chequilla	3441/2024	Elaboración de Diagnóstico y Plan de igualdad	1.666,00 €	1.499,40 €
Ayuntamiento Checa	3443/2024	Elaboración de Diagnóstico y Plan de igualdad	1.666,00 €	1.499,40 €
Ayuntamiento La Yunta	3532/2024	Elaboración de Diagnóstico y Plan de igualdad	1.500,00 €	1.350,00 €
Ayuntamiento Campillo de Dueñas	3533/2024	Elaboración de Diagnóstico y Plan de igualdad	1.500,00 €	1.350,00 €
Ayuntamiento Marchamalo	3534/2024	Elaboración Plan Igualdad	2.178,00	1.500,00 €
Ayuntamiento Castilnuevo	3537/2024	Elaboración de Diagnóstico y Plan de igualdad	1.500,00 €	1.350,00 €
Ayuntamiento Tordesilos	3694/2024	Elaboración de Diagnóstico y Plan de igualdad	1.052,51 €	947,26 €
Ayuntamiento El Casar	3699/2024	Elaboración/ actualización Plan de igualdad por caducidad del anterior o cambio de legislatura	8.000,00 €	1.500,00 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Ayuntamiento Alustante	3719/2024	Elaboración de Diagnóstico y Plan de igualdad	1.052,70 €	947,43 €
Ayuntamiento Ablanque	3748/2024	Elaboración de Diagnóstico y Plan de igualdad	1.052,70 €	947,43 €
Ayuntamiento Tortuera	3749/2024	Elaboración de Diagnóstico y Plan de igualdad	1.500,00 €	1.350,00 €
Ayuntamiento Embid	3750/2024	Elaboración de Diagnóstico y Plan de igualdad	1.500,00 €	1.350,00 €
Ayuntamiento Cobeta	3752/2024	Elaboración de Diagnóstico y Plan de igualdad	1.052,70 €	947,43 €
Ayuntamiento Luzón	3754/2024	Elaboración de Diagnóstico y Plan de igualdad	1.052,70 €	947,43 €
Ayuntamiento Poveda de la Sierra	3793/2024	Elaboración de Diagnóstico y Plan de igualdad	1.052,70 €	947,43 €
Ayuntamiento Orea	3807/2024	Elaboración de Diagnóstico y Plan de igualdad	1.650,00 €	1.485,00 €
Ayuntamiento Casas de San Galindo	3834/2024	Elaboración de Diagnóstico y Plan de igualdad	907,50 €	816,75 €
Ayuntamiento Ciruelos del Pinar	3869/2024	Elaboración de Diagnóstico y Plan de igualdad	847,00 €	762,30 €
Ayuntamiento Anguita	3871/2024	Elaboración de Diagnóstico y Plan de igualdad	931,70 €	838,53 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Ayuntamiento Fuentelsaz	3877/2024	Elaboración de Diagnóstico y Plan de igualdad	944,00 €	849,60 €
Ayuntamiento Iniéstola	3878/2024	Elaboración de Diagnóstico y Plan de igualdad	847,00 €	762,30 €
Ayuntamiento Milmarcos	3879/2024	Elaboración de Diagnóstico y Plan de igualdad	870,00 €	783,00 €
Ayuntamiento Tamajón	3910/2024	Elaboración de Diagnóstico y Plan de igualdad	1.512,50 €	1.361,25 €
Ayuntamiento Villanueva de Argecilla	3913/2024	Elaboración de Diagnóstico y Plan de igualdad	907,50 €	816,75 €
Ayuntamiento Membrillera	3915/2024	Elaboración de Diagnóstico y Plan de igualdad	968,00 €	871,20 €
Ayuntamiento Miralrío	3918/2024	Elaboración de Diagnóstico y Plan de igualdad	907,50 €	816,75 €
Ayuntamiento Trijueque	4029/2024	Elaboración de Diagnóstico y Plan de igualdad	1.700,00 €	1.500,00 €
Ayuntamiento Millana	4088/2024	Elaboración de Diagnóstico y Plan de igualdad	1.694,00 €	1.500,00 €
Ayuntamiento Yunquera de Henares	4090/2024	Elaboración de Diagnóstico y Plan de igualdad	1.666,00 €	1.499,40 €
Ayuntamiento Villed de Mesa	4092/2024	Elaboración de Diagnóstico y Plan de igualdad	1.700,00 €	1.500,00 €
Ayuntamiento Salmerón	4122/2024	Elaboración de Diagnóstico y Plan de	1.694,00 €	1.500,00 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

		igualdad		
Ayuntamiento Escamilla	4134/2024	Elaboración de Diagnóstico y Plan de igualdad	1.694,00 €	1.500,00 €
			50.266,71 €	38.946,04 €

SEGUNDO.– Dar traslado del acuerdo provisional a los beneficiarios mediante su publicación en el B.O.P. de Guadalajara, concediéndole un plazo de 10 días hábiles para que puedan presentar las alegaciones o documentos que consideren convenientes, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de la base undécima del procedimiento de concesión de subvenciones. Transcurrido el mismo, si no ha existido respuesta a lo aprobado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, se procederá a dictar resolución definitiva.

TERCERO.– De conformidad con lo establecido en el apartado duodécimo de la convocatoria de referencia, así como en la B.E.P. nº 43.3, delegar la competencia de aprobar la resolución definitiva de este procedimiento en la Presidencia de la Diputación provincial siempre que, en el período concedido, no se produzca ninguna alegación o no se estimen las mismas.

23.- EXPEDIENTE 3922/2023. RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE REINTEGRO TOTAL DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE CHECA PARA REALIZAR MATERIAL TURÍSTICO, AÑO 2023.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Checa al amparo de la Convocatoria de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial para la realización de material promocional turístico, año 2023, iniciado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Corporación celebrado el día 18 de marzo de 2024, visto el informe de la Jefa del Servicio de fecha 17 de junio de 2024, que literalmente se transcribe:

« ANTECEDENTES

Primero – La Junta de Gobierno de esta Institución, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2023, concedió una subvención al Ayuntamiento de Checa, por un importe de “Seiscientos sesenta y cinco euros con setenta y seis céntimos” (665,76 €) al amparo de la Convocatoria de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial para la realización de material promocional turístico, año 2023.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Segundo - Finalizado el plazo para la presentación de la cuenta justificativa de la subvención, con fecha 11 de diciembre de 2023 y número de Registro de Salida 2023-S-RE-13218, se remite al Ayuntamiento de Checa requerimiento de justificación total para que, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del requerimiento, aporten los documentos justificativos que se indican en las bases 15.1 y 18 de la convocatoria. Termina el plazo establecido sin que el requerimiento sea atendido por el beneficiario.

Tercero - En razón a ello, y visto el informe de la Jefa de Servicio con fecha 18 de marzo de 2024, la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el pasado 9 de abril de 2024, acordó el inicio del expediente de reintegro total de la subvención concedida y abonada al Ayuntamiento de Checa.

Cuarto - Con fecha 17/04/2024 se notifica al Ayuntamiento de Checa el acuerdo de iniciación del expediente de reintegro (N^a de Registro de Salida 2024-S-RE-3637), concediéndole un plazo de 15 días para presentar alegaciones o documentos que considere convenientes, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 94 del RGLS.

Quinto – Trascurrido el plazo sin respuesta ni alegaciones del interesado, se procede a dictar resolución del procedimiento de reintegro.

CONSIDERACIONES

1.- Que habiendo finalizado el plazo de alegaciones sin que el beneficiario aporten más datos o documentos de los ya conocidos, solo pueden considerarse en el presente expediente los hechos y documentos que ya constan en el mismo y que motivaron la incoación del procedimiento, de conformidad con el punto 2 del artículo 98 del RLGS.

2.- Que, en razón a lo anterior y de conformidad con el artículo 37 de la LGS, procede el reintegro de las cantidades percibidas (665,76 €) y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, en este caso 24 de noviembre de 2023 hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, previsiblemente el 25 de junio de 2024, acorde al siguiente desglose:

Desde	Hasta	Días	Capital Acumulado	% Intereses	Total Intereses
24/11/2023	31/12/2024	38	665,76	4,0625	2,82
01/01/2024	25/06/2024	117	665,76	4,0625	13,08
Capital					665,76

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Total intereses				15,09
Total Pagos				0,00
TOTAL				681,66 €

3.- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 41.1 de la LGS, el órgano competente para exigir del beneficiario el reintegro de subvenciones cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas establecido en el artículo 37, será el órgano concedente.

Por ello, se INFORMA FAVORABLEMENTE la resolución del expediente de reintegro de la subvención concedida y abonada a al Ayuntamiento de Checa, en cumplimiento de los establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. »

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. - Resolver el procedimiento de reintegro total de la referida subvención en los mismos términos contenidos en el acuerdo de inicio del procedimiento, según lo establecido en el artículo 98.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. - El importe total a reintegrar por el Ayuntamiento de Checa será de SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EURO CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (681,66€), que corresponden a la suma de la cantidad percibida, 665,76 € más el correspondiente interés de demora, en este caso 15,90 € calculado desde el momento de pago de la subvención (24 de noviembre de 2023) hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro y se dicte resolución al respecto (previsiblemente el 25 de junio de 2024) según lo estipulado en el artículo 37 de la LGS.

Tercero. – Dar traslado al beneficiario de los términos del acuerdo de procedimiento de reintegro, indicándole que la resolución de este procedimiento de reintegro pone fin a la vía administrativa y requiriéndole para realizar el reintegro correspondiente en el plazo y forma que establece la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y que desarrolla la citada Ley.

Conforme a éstos, los plazos de ingreso en periodo voluntario serán:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

- Recibida esta notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la misma hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Recibida esta notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la misma hasta el día 5 del segundo mes posterior o, se éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

24.- EXPEDIENTE 1802/2024. RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE REINTEGRO TOTAL DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE MASEGOSO DE TAJUÑA AL AMPARO DE LA “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES Y ASOCIACIONES DEL SECTOR PRIMARIO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, PARA REALIZAR INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DE USO COMÚN 2021”.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente correspondiente al reintegro total de la subvención, iniciado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Corporación celebrada el día 23 de abril de 2024, relativo a la subvención concedida al Ayuntamiento de Masegoso de al amparo de la Convocatoria de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial dirigida a entidades locales y asociaciones del sector primario de la provincia para realizar inversiones en infraestructuras agrarias de uso común año 2021, aprobado en Junta de Gobierno el 17 de Junio de 2021, visto el informe de la Jefa del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Promoción Económica, Género y Diversidad y Promoción Turística de fecha 17 de junio de 2024, que literalmente se transcribe

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de esta Institución, en sesión ordinaria celebrada el día 07 de septiembre de 2021, concedió una subvención al Ayuntamiento de Masegoso de Tajuña por importe de “veinte mil euros” (20.000,00 €) al amparo de la “Convocatoria de subvenciones dirigida a entidades locales y asociaciones del sector primario de la provincia de Guadalajara, para realizar inversiones en infraestructuras agrarias de uso común 2021”, destinada a financiar la actuación L1.d) Hidrante carga de fitosanitarios lavadero sostenible.

SEGUNDO.- Que, finalizado el plazo para la presentación de la cuenta justificativa de la subvención (31 de diciembre de 2021), el beneficiario presenta ante la entidad colaboradora, con fecha 30 y 31 de diciembre de 2021, documentación justificativa de la actuación realizada, acompañando a la misma documentos exigidos en la base decimoséptima de la convocatoria.

Con fecha 11 de enero de 2022 la entidad colaboradora requiere al ayuntamiento de Masegoso de Tajuña que subsane la documentación presentada, debiendo aportar:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

- 1) Anexo IV rectificado, al haberse observado errores en las fechas reflejadas respecto de las facturas aportadas.
- 2) Fotografías en formato digital de la actuación realizada, dejando constancia del cumplimiento de las medidas de difusión.

No consta en el expediente registro de entrada de la documentación requerida en la subsanación, si bien ésta consta en el archivo remitido por la entidad colaboradora.

A la vista de la documentación presentada, con fecha 31 de enero de 2022 la entidad colaboradora emite informe favorable a la justificación presentada por el Ayuntamiento de Masegoso de Tajuña, en base a ello el 1 de febrero de 2022 se emite por el Servicio de Desarrollo rural infome justificativo favorable a la realización de la inversión y se realiza pago de la liquidación del segundo 50% con fecha 29 de abril de 2022.

TERCERO.- Con fecha 23 de febrero de 2024, por cuenta de la actual corporación del Ayuntamiento de Masegoso de Tajuña se solicita acceso al expediente de referencia, y más concretamente a la documentación gráfica de la actuación, que señalan no consta en el expediente obrante en el Ayuntamiento, alegando que podrían existir diferencias entre la obra realizada y la justificada.

Con fecha 18 de marzo de 2024 se solicita que por los técnicos de la Diputación Provincial de Guadalajara se gire visita de inspección al objeto de comprobar la efectiva realización de la obra y la adecuación de la misma al objetivo que se pretendía con la concesión de la subvención.

Con 20 de marzo de 2024 se gira visita por el Servicio de centros comarcales al municipio de Masegoso de Tajuña, y como resultado del mismo emite informe de fecha 3 de abril de 2024, donde se hace una evaluación de la obra ejecutada y las facturas aportadas al expediente, y acompaña documentación gráfica de lo observado, llegando a las conclusiones siguientes:

- ✓ Las fotografías aportadas para la justificación de la inversión realizada no corresponden con la realidad, ni en el lugar ni en los elementos que las componen
- ✓ En la ubicación de la inversión, parcela sita en la calle Nuestra Sra. De la Soledad 73, no existe hidrante de agua para carga segura de fitosanitarios ni lavadero sostenible de maquinaria agrícola
- ✓ Los restos de obra existentes no representan una obra completa, susceptible de entrega al uso público
- ✓ Las facturas que constan en el expediente incluyen materiales que no se encuentran en obra, así como unidades de obra que no se encuentran ejecutadas

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Con fecha 4 de abril de 2024 se remite por el secretario de Masegoso de Tajuña, a iniciativa propia, informe en relación con la ejecución de la actuación subvencionada donde se indica que la instalación financiada por la Diputación Provincial no se encuentra en funcionamiento y que las fotografías que constan en el expediente no se corresponden con la realidad de la obra en parte realizada.

CUARTO- Debido a ello, la Junta de Gobierno en sesión ordinaria del pasado 23 de abril de 2024 acuerda iniciar expediente de reintegro total de la subvención abonada por importe de veinte mil euros (20.000,00) más los intereses de demora correspondientes y dar traslado de dicho acuerdo al Ayuntamiento de Masegoso de Tajuña, concediéndole un plazo de 15 días para presentar alegaciones o documentos que considere convenientes, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 94 del RGLS.

QUINTO - Con fecha 29 de abril de 2024 se produce la puesta a disposición de notificación al Ayuntamiento de Masegoso de Tajuña del acuerdo de iniciación del expediente de reintegro (Nº de Registro de Salida 2024-S-RE-4358) según lo estipulado en los artículos 40 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas., con fecha 30 de abril de 2024 el interesado accede a dicha notificación mediante comparecencia en sede.

SEXTO – Transcurrido el plazo sin respuesta ni alegaciones del interesado, se procede a dictar resolución del procedimiento de reintegro.

CONSIDERACIONES

1.- Que habiendo finalizado el plazo de alegaciones sin que el beneficiario aporten más datos o documentos de los ya conocidos, solo pueden considerarse en el presente expediente los hechos y documentos que ya constan en el mismo y que motivaron la incoación del procedimiento, de conformidad con el punto 2 del artículo 98 del RLGS.

2.- Que, en razón a lo anterior y de conformidad con el artículo 37 de la LGS, procede el reintegro de las cantidades percibidas (20.000,00 €) y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, en este caso, primer pago efectuado en fecha 22 de octubre de 2021 por importe de 10.000,00.-€ y un segundo pago efectuado en fecha 2 de marzo de 2022 por importe de 10.000,00.-€, acorde al siguiente desglose:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

	Desde	Hasta	Días	Capital Acumulado	% Intereses	Total Interese.
1º PAGO	22/10/2021	31/12/2021	71	10.000,00	3,75	72,95
	01/01/2022	31/12/2022	365	10.000,00	3,75	375,00
	01/01/2023	31/12/2023	365	10.000,00	4,0625	406,25
	01/01/2024	25/06/2024	177	10.000,00	4,0625	196,47
	Capital					10.000,00
	Total intereses					1.050,67
	Total 1º pago					<u>11.050,67</u>
2º PAGO	02/05/2022	31/12/2022	244	10000	3,75	250,68
	01/01/2023	31/12/2023	365	10000	4,0625	406,25
	01/01/2024	25/06/2024	177	10000	4,0625	196,47
	Capital					10.000,00
	Total intereses					853,40
	Total 2º pago					<u>10.853,40</u>
TOTAL						<u>21.904,07</u>

3.- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 41.1 de la LGS, el órgano competente para exigir del beneficiario el reintegro de subvenciones cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas establecido en el artículo 37, será el órgano concedente.

Por ello, se INFORMA FAVORABLEMENTE la resolución del expediente de reintegro de la subvención concedida y abonada a el Ayuntamiento de Masegoso de Tajuña, en cumplimiento de los establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”.

En base a todo lo anteriormente expuesto, y visto los informes preceptivos emitidos al respecto.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO. - Resolver el procedimiento de reintegro total de la referida subvención en los mismos términos contenidos en el acuerdo de inicio del procedimiento, según lo establecido en el artículo 98.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, al no presentar alegaciones el beneficiario.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

SEGUNDO. - Aprobar el reintegro total de la subvención concedida y abonada al Ayuntamiento de Masegoso de Tajuña, para realizar inversiones en infraestructura agraria de uso común año 2021, según resolución de la Junta de Gobierno de esta Institución, celebrada el 23 de abril de 2024.

TERCERO.- El importe total a reintegrar por la beneficiaria será de VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS. (21.904,07), que se corresponden a la suma del importe total de la cantidad percibida, 20.000,00 € más el correspondiente interés de demora, en este caso 1.904,07.-€ calculado desde el momento del pago de la subvención (primer pago de 50% de fecha 22 de octubre de 2021, y segundo pago por el resto, de fecha 2 de mayo de 2022), hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro y se dicte resolución al respecto (25 de junio de 2024) según lo estipulado en el artículo 37 de la LGS.

CUARTO. - El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el artículo 42 de la LGS, el artículo 94 del RLGS y por las disposiciones generales sobre procedimiento administrativo contenidas en el título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO. - Dar traslado al beneficiario, en aplicación de los artículos 21.1 y 40 de la Ley 39/2015, de los términos del acuerdo de procedimiento de reintegro, indicándole que según lo previsto en el art. 114.1.g) de la citada Ley y en el art. 42.5 de la LGS, la resolución de este procedimiento de reintegro pone fin a la vía administrativa.

SEXTO. - Notificar al Ayuntamiento de Masegoso de Tajuña la resolución del presente procedimiento, según lo estipulado en el art. 94.5 del RGLS, requiriéndole para realizar el reintegro correspondiente en el plazo y forma que establece la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y que desarrolla la citada Ley. Conforme a éstos, los plazos de ingreso en periodo voluntario serán:

- Recibida esta notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la misma hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Recibida esta notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la misma hasta el día 5 del segundo mes posterior o, se éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

25.- EXPEDIENTE 5807/2023. RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES Y

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

ASOCIACIONES DEL SECTOR PRIMARIO DE LA PROVINCIA, PARA REALIZAR INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DE USO COMÚN, AÑO 2024.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2023, aprobó las bases de esta convocatoria de subvenciones, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 218, de 16 de noviembre de 2023. En la Base 3ª de la citada convocatoria se establece que la cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00.-€), correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2024 de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.

Con fecha 9 de abril de 2024, la Junta de Gobierno de la Diputación, en sesión ordinaria, aprobó la resolución provisional de la referida Convocatoria, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 77 de 19 de abril de 2024, concediéndose un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones, de conformidad con lo contemplado en la base decimosegunda.

Según informe de la Jefa de Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, concluido el plazo para la presentación de alegaciones y no habiéndose formulado ninguna, procede elevar a definitiva la resolución provisional aprobada por la Junta de Gobierno de fecha 9 de abril de 2024, siendo la propia Junta de Gobierno el órgano competente para ello

Por todo ello, vistos los informes y documentos que obran en el expediente y en cumplimiento de lo estipulado en la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades locales y asociaciones del sector primario de la provincia de Guadalajara.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente resolución de carácter definitivo para la concesión de las siguientes subvenciones dirigidas a entidades locales y asociaciones del sector primario de la Provincia, para realizar inversiones en infraestructuras agrarias de uso común, año 2024.

SEGUNDO.- Conceder las siguientes subvenciones, destinadas a sufragar inversiones en infraestructuras de uso común durante el ejercicio 2024, correspondiente a la Línea 1: Subvenciones a Entidades locales, que se detallan a continuación:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

NIF	BENEFICIARIO	INVERSIÓN A REALIZAR	PUNTUACIÓ	SUBVENCIÓN A CONCEDER	OBSERVACIONES
P1932000A	AYUNTAMIENTO DE TARTANEDO	L1.f) Bebedero para ganado	25	15.923,60 €	Beneficiario 80% de la inversión
P1914300G	AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA	L1.d) Hidrante carga de fitosanitarios y lavadero sostenible	25	16.059,12 €	Beneficiario 80% de la inversión
P1913400F	AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES	L1.c) Digitalización báscula manual existente	25	8.450,64 €	Beneficiario 80% de la inversión
P1925000J	AYUNTAMIENTO DE PARDOS	L1.c) Digitalización báscula manual existente	20	3.968,80 €	Beneficiario 80% de la inversión
P1906200I	AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES	L1.d) Hidrante carga de fitosanitarios y lavadero sostenible	20	15.989,24 €	Beneficiario 80% de la inversión
P1916500J	AYUNTAMIENTO DE HOMBRADOS	L1.d) Hidrante carga de fitosanitarios y lavadero sostenible	20	3.852,64 €	Beneficiario 80% de la inversión
P1927300B	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE BELEÑA	L1.d) Hidrante carga de fitosanitarios y lavadero sostenible	20	8.082,80 €	Beneficiario 80% de la inversión
P1914800F	AYUNTAMIENTO DE GAJANEJOS	L1.d) Hidrante carga de fitosanitarios y lavadero	20	15.075,27 €	Beneficiario 80% de la inversión

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

NIF	BENEFICIARIO	INVERSIÓN A REALIZAR	PUNTAJEO	SUBVENCIÓN A CONCEDER	OBSERVACIONES
		sostenible			
P1930500B	AYUNTAMIENTO DE SAYATÓN	L1.a) Báscula digital > 45.000 kg	20	14.500,64 €	Beneficiario 80% de la inversión
P1900027B	EATIM GÁRGOLES DE ABAJO	L1.c) Digitalización báscula manual existente	20	2.700,72 €	Beneficiario 80% de la inversión
P1921700I	AYUNTAMIENTO DE MIRABUENO	L1.c) Digitalización báscula manual existente	20	2.505,18 €	Beneficiario 80% de la inversión
P1926500H	AYUNTAMIENTO DE EL POBO DE DUEÑAS	L1.d) Hidrante carga de fitosanitarios y lavadero sostenible	20	20.000,00 €	Beneficiaria Cuantía máxima subvencionable
P1929600C	AYUNTAMIENTO DE SACECORBO	L1.d) Hidrante carga de fitosanitarios y lavadero sostenible	20	6.969,60 €	Beneficiario 80% de la inversión
P1912200A	AYUNTAMIENTO DE EL CUBILLO DE UCEDA	L1.d) Hidrante carga de fitosanitarios y lavadero sostenible	20	20.000,00 €	Beneficiaria Cuantía máxima subvencionable
P1925200F	AYUNTAMIENTO DE PAREJA	L1.c) Digitalización báscula manual existente	20	688,25 €	Beneficiario 80% de la inversión
P1901200D	AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE LAS PEÑAS	L1.d) Hidrante carga de fitosanitarios y lavadero	15	8.022,78 €	Beneficiario 80% de la inversión

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

NIF	BENEFICIARIO	INVERSIÓN A REALIZAR	PUNTAJACIÓN	SUBVENCIÓN A CONCEDER	OBSERVACIONES
		sostenible			
P1909000J	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA MUELA	L1.d) Hidrante carga de fitosanitarios y lavadero sostenible	15	3.600,00 €	Beneficiario 80% de la inversión
P1933600G	AYUNTAMIENTO DE TORRECUADRADILLA	L1.d) Hidrante carga de fitosanitarios y lavadero sostenible	15	20.000,00 €	Beneficiaria Cuantía máxima subvencionable
P1935700C	AYUNTAMIENTO DE UTANDE	L1.c) Digitalización báscula manual existente	15	2.884,64 €	Beneficiario 80% de la inversión
P1930600J	AYUNTAMIENTO DE SELAS	L1.f) Bebedero para ganado	15	9.147,60 €	Beneficiario 80% de la inversión
P1932400C	AYUNTAMIENTO DE TIERZO	L1.d) Hidrante carga de fitosanitarios y lavadero sostenible	15	11.253,00 €	Beneficiario 80% de la inversión
P1911600C	AYUNTAMIENTO DE COPERNAL	L1.e) Sistema selección semillas	15	20.000,00 €	Beneficiaria Cuantía máxima subvencionable
P1930900D	AYUNTAMIENTO DE SIENES	L1.d) Hidrante carga de fitosanitarios y lavadero sostenible	15	7.640,42 €	Beneficiario 80% de la inversión
P1917400B	AYUNTAMIENTO DE HUERTAHERNANDO	L1.d) Hidrante carga de fitosanitarios y lavadero	15	5.875,76 €	Beneficiario 80% de la inversión

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

NIF	BENEFICIARIO	INVERSIÓN A REALIZAR	PUNTAJACIÓN	SUBVENCIÓN A CONCEDER	OBSERVACIONES
		sostenible			
P1909200F	AYUNTAMIENTO DE CASTILFORTE	L1.f) Bebedero para ganado	15	9.044,01 €	Beneficiaria Hasta agotar crédito presupuestario

TOTAL 252.234,71 €

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN ECONÓMICA SEGÚN IMPORTE DE LA INVERSIÓN PROPUESTA	Nº DE SOLICITUDES
1. Importe máximo de la subvención : 20.000,- € (Base 6ª de la Convocatoria)	4
2 80 % de la inversión (Base 6ª de la Convocatoria)	20
3. Importe máximo disponible hasta el agotamiento del crédito presupuestario : Ayuntamiento de Anquela del Pedregal (Base 3ª de la Convocatoria)	1
TOTAL	25

TERCERO.- Desestimar las solicitudes que se relacionan a continuación por la motivaciones que se subrayan, de acuerdo con la correspondiente convocatoria anticipada de subvenciones para la realización de inversiones en infraestructuras agrarias de uso común año 2024.

NIF	ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE	ENTIDAD COLABORADOR A	MOTIVO DE LA DESESTIMACIÓN
NIF P1900100G	AYUNTAMIENTO DE ABÁNADES	ADEL SN	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
P1913100B	AYUNTAMIENTO DE ESCAMILLA	FADETA	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
P1904500D	AYUNTAMIENTO DE ARGECILLA	FADETA	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
NIF P1932500J	AYUNTAMIENTO DE LA TOBA	ADEL SN	Desestimada Agotado crédito

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

NIF	ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE	ENTIDAD COLABORADORA	MOTIVO DE LA DESESTIMACIÓN
			presupuestario (1)
NIF P1907400D	AYUNTAMIENTO DE CAMPISÁBALOS	ADEL SN	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
P1914400E	AYUNTAMIENTO DE FUENTELSAZ	ADR MA-AT	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
P1905000D	AYUNTAMIENTO DE ATANZÓN	ADAC	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
P1919000H	AYUNTAMIENTO DE LEDANCA	FADETA	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
P1936000G	AYUNTAMIENTO DE VALDEAVELLANO	ADAC	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
P1923000B	AYUNTAMIENTO DE MUDJEX	ADAC	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
P1926900J	AYUNTAMIENTO DE POZO DE ALMOGUERA	ADASUR	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
P1929300J	AYUNTAMIENTO DE ROMANONES	FADETA	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
P1905200J	AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN	FADETA	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
P1909700E	AYUNTAMIENTO DE CENTENERA	FADETA	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
P1925900A	AYUNTAMIENTO PERALEJOS DE LAS TRUCHAS	ADR MA-AT	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
P1925800C	AYUNTAMIENTO DE PEÑALVER	FADETA	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
NIF P1919900I	AYUNTAMIENTO DE MANDAYONA	ADEL SN	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
P1904100C	AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE	ADASUR	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
P1900700D	AYUNTAMIENTO DE	ADASUR	Desestimada Agotado crédito

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

NIF	ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE	ENTIDAD COLABORADORA	MOTIVO DE LA DESESTIMACIÓN
	ALBALATE DE ZORITA		presupuestario (1)
P1934600F	AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES	ADAC	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
P1929700A	AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN	FADETA	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
P1927800A	AYUNTAMIENTO DE REBOLLOSA DE JADRAQUE	ADEL SN	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
NIF P1906400E	AYUNTAMIENTO DE LA BODERA	ADEL SN	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
P1900300C	AYUNTAMIENTO DE ADOBES	ADR MA-AT	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
NIF P1915400D	AYUNTAMIENTO DE GASCUEÑA DE BORNOVA	ADEL SN	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
P1920900F	AYUNTAMIENTO DE MEGINA	ADR MA-AT	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
NIF P1923300F	AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE JADRAQUE	ADEL SN	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
P1902000G	AYUNTAMIENTO DE ALGAR DE MESA	ADR MA-AT	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
P1936200C	AYUNTAMIENTO DE VALDECONCHA	ADASUR	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
P1923700G	AYUNTAMIENTO DE OLMEDA DE COBETA	ADR MA-AT	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
P1921400F	AYUNTAMIENTO DE MILMARCOS	ADR MA-AT	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
P1931100J	AYUNTAMIENTO DE SOLANILLOS DEL EXTREMO	FADETA	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
P1928300A	AYUNTAMIENTO DE RIBA DE SAELICES	ADR MA-AT	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
P1940300E	AYUNTAMIENTO DE	ADR MA-AT	Desestimada Agotado crédito

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

NIF	ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE	ENTIDAD COLABORADORA	MOTIVO DE LA DESESTIMACIÓN
	ZAOREJAS		presupuestario (1)
P1901300B	AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR	ADR MA-AT	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
P1926300C	AYUNTAMIENTO DE PIOZ	ADASUR	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
P1926400A	AYUNTAMIENTO DE PIQUERAS	ADR MA-AT	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
P1900042A	ENTIDAD LOCAL MENOR LA LOMA	ADR MA-AT	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
P1910300A	AYUNTAMIENTO DE CINCOVILLAS	ADEL SN	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
P1930700H	AYUNTAMIENTO DE SEMILLAS	ADEL SN	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
P1934100G	AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DEL PINAR	ADR MA-AT	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
NIF P1929000F	AYUNTAMIENTO DE ROBLEDO DE CORPES	ADEL SN	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
NIF P1900500H	AYUNTAMIENTO DE ALAMINOS	ADEL SN	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
P1901700C	EATIM ALDEANUEVA DE ATIENZA	ADEL SN	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
NIF P1927400J	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE VALLES	ADEL SN	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
P1925300D	AYUNTAMIENTO DE PASTRANA	ADASUR	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
P1902600D	AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA	ADASUR	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
P1939500C	AYUNTAMIENTO DE VIÑUELAS	ADAC	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
P1913200J	AYUNTAMIENTO DE	ADASUR	Desestimada Agotado crédito

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

NIF	ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE	ENTIDAD COLABORADORA	MOTIVO DE LA DESESTIMACIÓN
	ESCARICHE		presupuestario (1)
P1931000B	AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA	ADEL SN	Desestimada Norma 4.2 Beneficiario año 2020 (2)
P1918200E	AYUNTAMIENTO DE LAS INVIERNAS	ADEL SN	Desestimada Norma 4.2 Beneficiario año 2020 (2)
P1907800E	AYUNTAMIENTO DE CANTALOJAS	ADEL SN	Desestimada Norma 4.2 Beneficiario año 2020 (2)
P1902400I	AYUNTAMIENTO DE ALMADRONES	FADETA	Desestimada Norma 4.2 Beneficiario año 2020 (2)
P1907200H	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE DUEÑAS	ADR MA-AT	Desestimada Norma 4.2 Beneficiario año 2020 (2)
P1940200G	AYUNTAMIENTO DE LA YUNTA	ADR MA-AT	Desestimada Norma 4.2 Beneficiario año 2020 (2)
P1921500C	AYUNTAMIENTO DE MILLANA	FADETA	Desestimada Norma 4.2 Beneficiario año 2020 (2)
P1924200G	AYUNTAMIENTO DE OREA	ADR MA-AT	Desestimada Norma 4.2 Beneficiario año 2020 (2)
P1913500C	AYUNTAMIENTO DE ESPLEGARES	ADR MA-AT	Desestimada Norma 4.2 Beneficiario año 2020 (2)
P1920100C	AYUNTAMIENTO DE MARANCHON	ADR MA-AT	Desestimada Norma 4.2 Beneficiario año 2020 (2)
P1911800I	AYUNTAMIENTO DE CORDUENTE	ADR MA-AT	Desestimada Norma 4.2 Beneficiario año 2020 (2)
P1915000B	AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE	ADEL SN	Desestimada Norma 4.2 Beneficiario año 2020 (2)
P1931600I	AYUNTAMIENTO DE TAMAJÓN	ADEL SN	Desestimado Norma 5.1 Gasto no subvencionable según presupuesto (3)

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Motivos de desestimación:

MOTIVO DE LA DESESTIMACIÓN	Nº SOLICITUDES DESESTIMADAS
(1). Agotamiento del crédito de la aplicación presupuestaria. Base 3ª párrafo 2 de la Convocatoria .- "Crédito destinado a la Línea 1. Ayudas a entidades locales: 250.000,00 €"	49
(2). Ser beneficiario en el año 2020, 2021, 2022, 2023 Base 4ª párrafo 2 de la Convocatoria.- "No podrán ser beneficiarios los municipios y EATIM y asociaciones del sector primario que hubieran resultado beneficiarios de las ayudas para la realización de inversiones en infraestructuras agrarias de uso común, año 2020, 2021 y 2022"	12
(3). No ser gasto subvencionable. Base 5ª párrafo 1 de la Convocatoria.- "Se consideran gastos subvencionables para cada una de las líneas de subvención los siguientes: a) básculas digitales para pesadas de más de 45.000kg, siempre que la entidad local no disponga de báscula o, de disponer de ella, que ésta se encuentre inutilizable. b) Básculas de perfil bajo para pesadas de hasta 45.000kg, d) digitalización de básculas ya existentes, d) Hidrantes de agua para carga segura fitosanitarios y lavaderos sostenibles de maquinaria agrícola, siempre que la entidad local no disponga de estas infraestructuras. e) Sistemas de selección de semillas, f) Bebederos para el ganado."	1
TOTAL	62

CUARTO.- Conceder las siguientes subvenciones, destinadas a sufragar inversiones en infraestructuras de uso común durante el ejercicio 2024, correspondiente a la Línea 2: Subvenciones a Asociaciones, que se detallan a continuación:

NIF	BENEFICIARIO	INVERSIÓN A REALIZAR	PUNTAJÍO	SUBVENCIÓN A CONCEDER	OBSERVACIONES
G19116086	ASOCIACIÓN LOCAL DE AGRICULTORES, GANADEROS Y VECINOS DE FUENTES DE LA ALCARRIA	L2.d) Hidrante carga de fitosanitarios y lavadero sostenible	15	16.693,01 €	Beneficiario 80% de la inversión
G19303809	ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES, GANADEROS Y PROPIETARIOS DE FINCAS RÚSTICAS DE MIRALRÍO	L2.d) Hidrante carga de fitosanitarios y lavadero sostenible	15	18.360,15 €	Beneficiario 80% de la inversión
G19168400	ASOCIACIÓN LOCAL DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE ROBLEDILLO DE MOHERNANDO	L2.f) Bebedero para ganado	15	12.712,13 €	Beneficiario 80% de la inversión

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

TOTAL 47.765,29 €

QUINTO.- Desestimar las solicitudes que se relacionan a continuación por la motivaciones que se subrayan, de acuerdo con la correspondiente convocatoria anticipada de subvenciones para la realización de inversiones en infraestructuras agrarias de uso común año 2024.

NIF	ASOCIACIÓN DEL SECTOR PRIMARIO SOLICITANTE	ENTIDAD COLABORADORA	MOTIVO DE LA DESESTIMACIÓN
G19147453	ASOCIACIÓN LOCAL DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE ILLANA	ADASUR	Desestimada agotado crédito presupuestario
G19217249	ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES SAN ISIDRO DE SACEDÓN	FADETA	Desestimada agotado crédito presupuestario
G19175777	ASOCIACIÓN LOCAL DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE CAÑIZAR	ADAC	Desestimada agotado crédito presupuestario
G19162189	ASOCIACIÓN AGRICULTORES Y GANADEROS SAN ISIDRO DE HITIA	ADAC	Desestimada agotado crédito presupuestario
G10638609	ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES DE ESPINOSA DE HENARES	ADAC	Desestimada agotado crédito presupuestario
G67919233	ASOCIACIÓN DE GANADEROS, AGRICULTORES Y PROPIETARIOS DE ANGÓN	ADEL SN	Desestimada Norma 4.2 Beneficiario año 2022
G19171461	ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES GANADEROS Y PROPIETARIOS DE FUENTELENCINA	ADASUR	Desestimada Norma 4.2 Beneficiario año 2021
G19166552	ASOCIACIÓN LOCAL DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE DRIEBES	ADASUR	Desestimada Norma 4.2 Beneficiario año 2020
G19147891	ASOCIACIÓN LOCAL DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE MONDÉJAR	ADASUR	Desestimado Norma 4.2 Beneficiario año 2022
F19134816	SOCIEDAD COOPERATIVA DE CAMPILLO DE DUEÑAS	ADR MA-AT	Desestimado Norma 4.1 no ostenta condición de beneficiario.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

26.- EXPEDIENTE 6458/2023. ACEPTACIÓN RENUNCIA Y RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHUELA EN LA CONVOCATORIA ANTICIPADA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A MUNICIPIOS Y SUS BARRIOS/PEDANÍAS Y EATIMS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA CON POBLACIÓN INFERIOR A 1.000 HABITANTES, FIM 2024.

El Sr. Presidente da cuenta de que en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de **Torremochuela** para la realización de obras de construcción, rehabilitación o mejora de infraestructuras de titularidad municipal, año 2024 (FIM 2024) de la Diputación Provincial de Guadalajara al amparo de la Convocatoria anticipada de subvenciones destinadas a municipios y sus barrios/pedanías y EATIMS de menos de 1.000 habitantes de la provincia de Guadalajara, se registra solicitud de la referida entidad 2024-E-RE-7084 de fecha 3 de junio de 2024, solicitando la aceptación de la renuncia a la subvención concedida por importe de 18.000 euros.

Vista ésta, el Jefe de Servicio de Centros Comarcales, emite informe con fecha 17 de junio de 2024 con el siguiente tenor literal:

"Antecedentes :

1.- *La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en sesión fecha 7 de noviembre de 2023 acordó la aprobación de la Convocatoria anticipada de subvenciones destinadas a municipios y sus barrios/pedanías y EATIMS de la provincia de Guadalajara con población inferior a 1.000 habitantes para la realización de obras de construcción, rehabilitación o mejora de infraestructuras de titularidad municipal, año 2024 (FIM 2024). Esta convocatoria se publicó en el BOP nº 216 de fecha 14 de noviembre de 2023.*

2.- *Con fecha 20 de febrero de 2024 la Junta de Gobierno resolvió la aprobación de concesión de subvenciones, publicándose el acuerdo en el BOP de Guadalajara, nº 39 de fecha 23 de febrero de 2024, concediendo al Ayuntamiento de **Torremochuela** la cantidad de 18.000 euros.*

3.- *Mediante registro de entrada nº 2024-E-RE-7084 de fecha 3 de junio de 2024, el Ayuntamiento de **Torremochuela**, presenta escrito en el que renuncia a la subvención concedida.*

4.- *Consta en el expediente, registro de entrada nº 2024-E-RE-7735 de fecha 14 de junio de 2024, justificante bancario de la devolución de 9.000 euros, correspondientes al 50% abonado anticipadamente de la subvención concedida, conforme a la base Décima de la Convocatoria.*

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Fundamentos de derecho

1.- De conformidad con el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común, todo interesado podrá, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

2.- En el apartado 3 del mismo artículo se establece que la renuncia podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que corresponden de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable. Se constata que el escrito aportado está firmado por el Alcalde del municipio.

3.- La administración debe aceptar de pleno la renuncia y declarar concluso el procedimiento de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del mismo artículo.”

En consecuencia, y de conformidad con las conclusiones del referido informe.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el Ayuntamiento de **Torremochuela** al amparo de la convocatoria anticipada de subvenciones destinadas a municipios y sus barrios/pedanías y EATIMS de la provincia de Guadalajara con población inferior a 1.000 habitantes para la realización de obras de construcción, rehabilitación o mejora de infraestructuras de titularidad municipal, año 2024 (FIM 2024) de la Diputación Provincial de Guadalajara, y se declara la finalización del expediente al haberse constatado la devolución correspondiente al anticipo del 50% de la subvención concedida por parte del Ayuntamiento, sin que proceda efectuar pago alguno.

SEGUNDO: Notificar al interesado el acuerdo de la Junta Gobierno, con indicación del régimen de recursos.”

27.- EXPEDIENTE 3886/2023. FINALIZACIÓN EXPEDIENTE DE REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE LUZÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS BOTARGAS, EN EL AÑO 2023.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de referencia y, visto el informe de la Jefa del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Promoción Económica, Género y Diversidad y Promoción Turística de fecha 10 de junio de 2024.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

PRIMERO.- Finalizar el expediente de reintegro de la subvención concedida a la Asociación Amigos de Luzón para la recuperación de Botargas, año 2023, en base al informe emitido por la Jefa del Servicio, en los siguientes términos:

« ANTECEDENTES

PRIMERO – La Junta de Gobierno de esta Institución, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2023, concedió una subvención a la Asociación Cultural Amigos de Luzón, por un importe de “Mil veintitrés euros con diecisiete céntimos” (1.023,17 €) al amparo de la Convocatoria de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial para la recuperación de las Botargas en el año 2023.

SEGUNDO – Que finalizado el plazo para la presentación de la cuenta justificativa de la subvención, con fecha 4 de diciembre de 2023 y número de Registro de Salida 2023-S-RE-12830, se remite a la Asociación Cultural Amigos de Luzón requerimiento de justificación total para que, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del requerimiento, aporten los documentos justificativos que se indican en las bases 15.1 y 18 de la convocatoria. Finalizado el plazo previsto sin que la Asociación Cultural Amigos de Luzón atienda el requerimiento, se emite en fecha 9 de febrero de 2024 informe desfavorable de justificación por la Jefa de Servicio.

TERCERO - Debido a ello, la Junta de Gobierno del pasado 09 de abril de 2024 acuerda iniciar expediente de reintegro total de la parte de la subvención abonada 511,59 € y dar traslado de dicho acuerdo a la Asociación Cultural Amigos de Luzón, concediéndole un plazo de 15 días para presentar alegaciones o documentos que considere convenientes, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 94 del RGLS.

CUARTO - Con fecha 17 de abril de 2024 se notifica a la Asociación Cultural Amigos de Luzón el acuerdo de iniciación del expediente de reintegro (Nº de Registro de Salida 2024-S-RE-3635) según lo estipulado en los artículos 40 y 43 de la Ley39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO – Que, antes de proceder al acuerdo de finalización del expediente de reintegro, la Asociación Cultural Amigos de Luzón procede al pago de la deuda principal el día 22 de mayo de 2024, en total 511,59 €.

CONSIDERACIONES

- Que no ha presentado alegaciones dentro del plazo estipulado y ha devuelto voluntariamente el importe total de la subvención abonada de forma previa a la resolución del expediente de reintegro.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

- Que, conforme a lo expuesto se propone considerar cumplida la obligación por parte de la Asociación Cultural Amigos de Luzón.
- Que, se dé por finalizado el expediente de Reintegro de la subvención concedida a la Asociación Cultural Amigos de Luzón por el pago voluntario de la misma. »

SEGUNDO.- Notificar a la Asociación Cultural Amigos de Luzón la finalización del presente procedimiento.

28.- EXPEDIENTE 3474/2023. FINALIZACIÓN EXPEDIENTE DE REINTEGRO PARCIAL DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN COFRADÍA DE BOTARGAS Y MASCARITAS DE ALMIRUETE PARA FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO, EN EL AÑO 2023.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de referencia y, visto el informe de la Jefa del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Promoción Económica, Género y Diversidad y Promoción Turística de fecha 12 de junio de 2024.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Finalizar el expediente de reintegro de la subvención concedida a la Asociación Cultural Cofradía de Botargas y Mascaritas de Almiruete para fiestas de interés turístico, año 2023, en base al informe emitido por la Jefa del Servicio, en los siguientes términos:

« ANTECEDENTES

PRIMERO – La Junta de Gobierno de esta Institución, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2023, concedió una subvención a la Asociación Cultural Cofradía de Botargas y Mascaritas de Almiruete, por un importe de “cuatrocientos ochenta y tres euros con once céntimos de euro (483,11 €) al amparo de la Convocatoria de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial para las fiestas de interés turístico provincial, año 2023.

SEGUNDO – El beneficiario presenta la Cuenta Justificativa y demás obligaciones dentro del plazo establecido al efecto. Admitido por el órgano gestor de la subvención la documentación presentada para la justificación, de la comprobación formal efectuada con el alcance que establece el artículo 84 en relación con el artículo 72 del RLGS, y sin perjuicio de las comprobaciones y controles que hayan de realizarse ulteriormente de conformidad con dicho

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

precepto, se observa que el coste efectivo final subvencionable de la actividad es de 72,60 €.

Este importe resulta inferior al presupuesto inicialmente aceptado, por tanto, la ayuda que le corresponde es el 80% del importe debidamente acreditado, esto es, "Cincuenta y ocho euros con ocho céntimos (58,08 €)".

TERCERO.- El día 11 de octubre de 2023 se tramita el pago del 100% del importe concedido (483,11 €) a la Asociación, conforme a la base 46 de Ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara para el ejercicio 2023. De esta cantidad y a la vista de lo expuesto en el párrafo anterior, cuatrocientos veinticinco euros con tres céntimos (425,03 €) no son un coste susceptible de subvención.

CUARTO - Con fecha 18 de marzo de 2024 y registro de salida 2024-S-RE-2749, se notificó al beneficiario la resolución DC 2024-3143 de aprobación de justificación parcial de la subvención concedida y orden de inicio de procedimiento de reintegro. Transcurrido el plazo de un mes desde la puesta a disposición de la notificación sin que el beneficiario interponga recurso de reposición, se traslada a la Junta de Gobierno de esta Institución el inicio del expediente de reintegro parcial de la subvención concedida y no justificada.

QUINTO – La Junta de Gobierno del pasado 21 de mayo de 2024 acuerda iniciar expediente de reintegro parcial de la subvención concedida a la Asociación Cultural Cofradía de Botargas y Mascaritas de Almiruete por importe de 425,03 € correspondientes a la cantidad abonada y no justificada y dar traslado de dicho acuerdo al interesado concediéndole un plazo de 15 días para presentar alegaciones o documentos que considere convenientes, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 94 del RGLS.

SEXTO – Con fecha 11 de junio de 2024 se notifica a la Asociación Cofradía de Botargas y Mascaritas de Almiruete el acuerdo de iniciación del expediente de reintegro (Nº de Registro de Salida 2024-S-RE-6128) según lo estipulado en los artículos 40 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEPTIMO – Que, antes de proceder al acuerdo de finalización del expediente de reintegro, Asociación Cultural Cofradía de Botargas y Mascaritas de Almiruete procede al pago de la deuda principal el día 14 de mayo de 2024, en total 425,03 €.

CONSIDERACIONES

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

- Que no ha presentado alegaciones dentro del plazo estipulado y ha devuelto voluntariamente el importe total de la subvención abonada de forma previa a la resolución del expediente de reintegro.
- Que, conforme a lo expuesto se propone considerar cumplida la obligación por parte de la Asociación Cultural Cofradía de Botargas y Mascaritas de Almiruete.
- Que, se dé por finalizado el expediente de Reintegro de la subvención concedida a la Asociación Cultural Cofradía de Botargas y Mascaritas de Almiruete por el pago voluntario de la misma. »

SEGUNDO.- Notificar a la Asociación Cultural Cofradía de Botargas y Macaritas de Almiruete la finalización del presente procedimiento.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinticinco minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

